



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 2002

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 8 de abril de 2002

Núm. 27

A las dos y cincuenta y siete minutos de la tarde (2:57 p.m.) de este día, lunes, 8 de abril de 2002, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Sergio Peña Clos, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum reglamentario, se inician los trabajos de la sesión. Invocación.

(Se hace constar que después del Pase de Lista entraron a la Sala de Sesiones los señores Modesto L. Agosto Alicea, Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez; la señora Yasmín Mejías Lugo; los señores Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm; la señora Miriam J. Ramírez; los señores Bruno A. Ramos Olivera y Jorge Alberto Ramos Vélez).

INVOCACION

El Diácono José A. Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Buenas tardes. La lectura en esta tarde está tomada de la carta de San Pablo a los Romanos, en su Capítulo 14, versículos del 7 al 13, y leemos la Palabra del Señor en el Nombre del Padre del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. “Ninguno de nosotros vive para sí, y ninguno muere para sí. Pues si vivimos, para el Señor vivimos; y si morimos, para el Señor morimos. Así pues, sea que vivamos, o que muramos, del Señor somos. Porque Cristo para esto murió y resucitó, y volvió a vivir, para ser Señor así de los muertos como de los que viven. Pero tú, ¿por qué juzgas a tu hermano? O tú también, ¿por qué menosprecias a tu hermano? Porque todos compareceremos ante el Tribunal de Cristo. Porque escrito está: “Vivo Yo”, dice el Señor, que ante Mí se doblará toda rodilla, y toda lengua confesará a Dios. De manera que cada uno de nosotros dará a Dios cuenta de sí. Así que, ya no nos

juzguemos más los unos a los otros, sino más bien decidid, no poner tropiezo u ocasión de hacer caer al hermano”. Palabra del Señor.

REVERENDO MARTINEZ: Palabra de Dios. Señor, gracias, de lo más profundo de nuestro ser, gracias, por el regalo de la vida, por el regalo, Señor, de poder sentarnos a la mesa y compartir. Y en esta hora, Señor, que nuevamente el Senado se reúne para tomar deliberaciones y tomar decisiones importantes, yo te pido mi Dios, que comprendamos que nosotros somos hombres y mujeres que pasamos y que dejamos de ser en algún momento y que en ese transitar, en ese peregrinaje por la vida, reconozcamos que en Ti comienza la vida y en Ti termina la vida. Y en ese ejemplo que nos distes a través de Jesucristo que la mejor ofrenda que podemos hacer para agradarte y servirte, es dándonos a los demás, dando lo mejor siempre de nosotros mismos para que otros y otras puedan descubrir la verdad de lo que es vivir la vida con sabiduría, que no es otra cosa que es el temor a Ti, oh Dios del cielo, sirviéndote en plenitud de vida y conciencia.

Que todos los trabajos que se hagan, Señor, en esta tarde, sean recibidos, Señor, por Ti, con agrado, porque se hacen, Señor, para el bienestar de nuestro pueblo. Que sean discutidas las medidas en el ámbito más hermoso, de que somos hermanos y hermanas, indistintamente a nuestras distancias y diferencias, en ideas y en ideologías, tengamos la capacidad nosotros todos, de coger las mejores ideas, vengan de dónde vengan, porque es para el bien de nuestro Pueblo.

Bendice a este Senado de Puerto Rico y a todos los que laboran aquí, y permite que tu presencia sea una constante siempre. En el Nombre de Jesús oramos. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 4 de abril de 2002.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Para un turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me reserve un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Resérvese los turnos finales a los senadores Parga Figueroa y Dalmau Santiago.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, trece informes, proponiendo la aprobación de las Resoluciones Conjuntas del Senado 1144; 1206 y 1207 y las R. C. de la C. 826; 1321; 1323; 1356; 1376; 1484; 1501; 1508; 1505 y 1515, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1260, con enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 522.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 841, con enmiendas.

De las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; y de Desarrollo Integral de la Región Oeste, un informe final conjunto, sobre el estudio requerido por la R. del S. 67.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1414

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 15 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, a fin de disponer que las personas miembros de los Consejos Comunitarios de Seguridad, u otras organizaciones comunitarias o programas municipales de voluntarios y policías auxiliares de la Policía Municipal estén cubiertos por los beneficios establecidos en la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo"”
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 1292

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para reasignar al Municipio de Dorado la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para sufragar gastos administrativos y compra de equipo, del Primer Centro Estudiantil Recreativo del Programa “Mi Escuela Amiga”, ubicado en la Escuela Superior José S. Alegría del pueblo de Dorado.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1494

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo de Las Criollas de Caguas del Voleibol Superior Femenino, a su dirigente, a su Junta de Directores, a su fanática y al Alcalde caguëño, por el extraordinario logro de convertirse en las Campeonas del Torneo Regular del Año 2001-2002, así como al sexteto de Las Indias de Mayagüez, a su dirigente, a su Junta de Directores, a su fanática y al Alcalde Mayagüezano, por obtener el Subcampeonato[*sic*] en la recién concluida serie final y para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.”

R. del S. 1495

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; de Salud y Asuntos Ambientales; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico que realicen un estudio sobre el uso, si alguno, de los neumáticos pulverizados utilizados como materia prima para el asfalto en la rehabilitación de las vías públicas en Puerto Rico como alternativa a los métodos de disposición adecuada de los neumáticos, los desperdicios sólidos que éstos generan contaminando el ambiente y el efecto que pueda mediar en la salud de los ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1496

Por la señora Padilla Alvelo:

“Expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la joven[*sic*] estudiante Amalia Ávila[*sic*] Figueroa por ser ejemplo de lucha y superación para nuestra juventud puertorriqueña, al obtener una puntuación total de 3,521 en la prueba del College Board administrada en Bayamón en octubre de 2001.”

R. del S. 1497

Por la señora Padilla Alvelo:

“Expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven[*sic*] estudiante Arnaldo Blanco Díaz por ser ejemplo de lucha y superación para nuestra juventud puertorriqueña al obtener una puntuación total de 3,525 en la prueba del College Board administrada en Bayamón en octubre de 2001.”

R. del S. 1498

Por los señores Cancel Alegría, Fas Alzamora; las señoras González de Modestti, Mejías Lugo; el señor Martín García; y la señora Burgos Andújar:

“Para expresar que durante el día 19 de abril se reconocerá el mismo como el *Día de la Solidaridad y la Hermandad Pro Vieques*.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 770

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para enmendar el inciso (B) del párrafo (2) del apartado (s) de la sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el propósito de incluir a la pesca comercial en la definición del término “negocio agrícola”.”

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. de la C. 1687

Por el señor Ferrer Ríos:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, con el fin de establecer como requisito para el nombramiento del Administrador de la Administración de Instituciones Juveniles el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 1938

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para adicionar un nuevo inciso (c) a la Ley Núm. 17 de 16 de febrero de 1979, que designa al día primero (1) de noviembre de cada año como el “Día de la Paz”, a los fines de autorizar al Departamento de Estado a coordinar, en consulta con los Cuerpos Consulares de otros países ubicados en Puerto Rico y con otras entidades públicas y privadas interesadas, para que las personas de otras naciones puedan realizar junto con el pueblo puertorriqueño actos de celebración en ocasión de observarse dicho día; recordando el hecho que todos somos ciudadanos del mundo.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 2117

Por los señores Dasta Meléndez, Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Vega Borges y García San Inocencio:

“Para disponer sobre el uso de la bandera municipal junto a las banderas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de Estados Unidos de Norte América, ordenar a los Municipios reglamentar el uso de la misma, para estatuir como delito la infracción a los reglamentos pertinentes; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

*R. C. de la C. 1398

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Justicia, un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para ser transferidos a la Sociedad para la Asistencia Legal para gastos de funcionamiento; autorizar el pareo de los recursos asignados; y ordenar la preparación de un informe a la Asamblea Legislativa.”

(HACIENDA)

*R. C. de la C. 1407

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Oficina de Etica Gubernamental, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos operacionales relacionados al funcionamiento del Centro para el Desarrollo del Pensamiento Etico; disponer para la contratación de servicios y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. de la C. 1422

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario la cantidad de quinientos quince mil (515,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de adquirir una excavadora, sustituir molino principal y reemplazar el sistema de corredera en la Planta de producción y procesamiento de carbonato calizo en Ciales; autorizar el traspaso de los fondos; autorizar el anticipo; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, los Proyectos de la Cámara 770; 1567; 1687; 1938 y 2117 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1398; 1407 y 1422 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los Proyectos del Senado 1247 y 1270, sin enmiendas.

De la licenciada Ella Rosa Rodríguez, Oficina Asuntos Legislativos, Oficina de la Gobernadora, una comunicación, informando que ha devuelto la R. C. del S. 32, con el fin de reconsiderarla.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

La senadora Velda González de Modestti, ha radicado la Declaración Jurada de los ingresos netos extra-legislativos devengados en el año 2001, conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. Conc. del S. 37, debidamente enrolada y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, remitiendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmadas por el Presidente del Senado, las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1209; 1258; 1304 y 1334.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los Proyectos del Senado 813 (Re.) y 1229; las Resoluciones Conjuntas del Senado 561; 845; 911; 912; 913; 918; 925; 927; 928; 931; 935; 936; 942; 946; 947; 950; 952; 957; 958; 959; 960; 1041; 1044; 1050; 1087; 1093 y 1095 y la R. Conc. del S. 37.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

El senador Roberto L. Prats Palerm, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y de las jurisdicciones de las Comisiones, según lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública sea relevada de la evaluación del P. del S. 710 que provee para aclarar que las personas de sesenta (60) años o mayor edad se beneficien de los descuentos en la admisión de espectáculos públicos y en los servicios de transportación. La R. del S. 9, en sus páginas 28 a 29, establece que la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales tendrá jurisdicción en torno a la implantación de la política pública de las personas con impedimentos, envejecientes y personas con desventaja social con el propósito de asegurar que las iniciativas legislativas sean cónsonas con la política pública establecida para estos sectores de nuestra población. Por la naturaleza del asunto que se atiende mediante el P. del S. 710, solicitamos respetuosamente que esta legislación sea referida a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales para evaluación.

De igual manera solicitamos que la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública sea relevada de la consideración de los Proyectos del Senado 1280 y P. del S. 1341 que atienden situaciones relacionadas con los derechos de las personas de edad avanzada.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero senador Roberto Prats ha radicado una moción solicitando el relevo de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, de la evaluación del Proyecto del Senado 710, que se apruebe la solicitud de relevo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: De igual forma, señora Presidenta, esa moción solicita el relevo de los Proyectos del Senado 1280 y 1341. Lo que vamos a solicitar es que se apruebe la moción con todas las peticiones de relevo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame.

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Rubén Montalvo, con motivo del fallecimiento de su hija Karen Montalvo Pérez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle 7 Residencia E-7, Sabana Grande, Puerto Rico 00637.”

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a los señores Julio Lugo Caraballo y Zulma Vega Ortiz, con motivo del fallecimiento de su hijo Josean Emmanuel Lugo Vega.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC-09 Box 4090, Sabana Grande, Puerto Rico 00637.”

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a su señora esposa Nereida, sus hijos Víctor Miguel, Ana Selenia, José Antonio, Miguel Jr., Anabi, Dr. Alberto Rodríguez y Yolanda, hijos políticos, nietos, bisnietos, tataranietos, sobrinos, primos y demás familiares, con motivo del fallecimiento de don Miguel Angel Rodríguez Cales.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC-01 Box 9223, Bo. Quebradas, Guayanilla, Puerto Rico 00656.”

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a sus hijos Rudercindo, Abidael, Emilia, Nelson, Milton, Eli, María, Elisa, Maritza, Iván Alberio, Erick y Milagros, su hermano, sus nietos, bisnietos, sobrinos hijos políticos y demás familiares, con motivo del fallecimiento de don señor Rudercindo Camacho Cordero .

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC-01 Box 8300, Guayanilla, Puerto Rico 00656.”

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a los señores padres Antonio y Aurea, sus hijos Juan Carlos y Oneida, su hermana Arlene, su compañera Carmen, tíos, sobrinos, primos y demás familiares, con motivo del fallecimiento del señor Lionel Molina Pagán.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC-01 Box 9003, Guayanilla, Puerto Rico 00656.”

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Israel Caraballo, con motivo de su instalación como Gran Caballero de los Caballeros de Colón del Municipio de Peñuelas, el 20 de abril de 2002.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC-02 Box 7600, Peñuelas, Puerto Rico 00624.”

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el Anejo A, del Orden de los Asuntos, en la tercera moción presentada por el compañero senador Bruno Ramos Olivera, en la primera línea, después de “condolencias” donde dice “a su” eliminar “su” y añadir “la”. Y en la segunda línea, donde dice “sus”, eliminarlo y añadir “a los”.

En la cuarta moción, presentada por el compañero Ramos Olivera, después de “condolencia”, añadir en la primera línea “por el fallecimiento de don Rudercindo Camacho Cordero”. En la cuarta línea de esa misma moción, después de “familiares”, eliminar “,” añadir “.” y eliminar el resto de la oración. En el próximo párrafo de dicha moción, en la primera línea, después de “Alto Cuerpo”, donde dice “se le remita”, eliminar “le”. Y en la próxima línea, después de “moción” añadir “a la familia”.

Esa es la enmienda a dicha moción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas a la moción, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, en ese mismo Anejo del Orden de los Asuntos, en la quinta moción también presentada por el compañero Ramos Olivera, después de “condolencia” añadir “con motivo del fallecimiento del señor Lionel Molina Pagán ” después de “los” en esa misma oración, eliminar “los” y añadir “sus”. En la segunda oración de esa misma moción, eliminar la palabra “señores” y en la tercera línea de esa misma moción, después de “familiares”, eliminar “,” y añadir “.” y eliminar el resto de la oración y la próxima, que será la cuarta oración. En el próximo párrafo, en la primera línea, donde dice “se remita” eliminar “le”; y en la próxima línea después de “Moción”, añadir “a la familia”.

Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas a la moción presentadas por el señor Portavoz de la Mayoría en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben todas las Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame contenidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las Mociones en el Anejo A, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame.

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Sra. María D. Santiago Rodríguez y demás hermanos con motivo del fallecimiento de su amantísima madre la Sra. Monserrate Rodríguez.

Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos, en oración, para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de una madre.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entendemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Dr. Veve 44 Sur, Coamo, Puerto Rico 00769."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Jorge L. Padilla, sus hermanos José, Iris, Bedy y Awilda y demás familiares con motivo del fallecimiento de su señora madre Engracia Rivera Rivera.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del Senador que suscribe para su posterior entrega."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Edwin Díaz Gallego y demás familiares con motivo del fallecimiento de su hermano el Ingeniero Eric Díaz Gallego.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del Senador que suscribe para su posterior entrega."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción solicitada por la compañera senadora Arce Ferrer, solicitando que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora María Santiago Rodríguez, y demás hermanos, con motivo del fallecimiento de su amantísima madre, la señora Monserrate Rodríguez, que se apruebe dicha moción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la moción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero McClintock Hernández, solicitando que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Jorge Padilla y sus hermanos José, Iris, Bedy y Awilda, con motivo del fallecimiento de su señora madre, Engracia Rivera Rivera.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la moción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero McClintock Hernández, solicitando que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Edwin Díaz Gallego y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su hermano el ingeniero Erick Díaz Gallego, que se apruebe dicha moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la moción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue el Proyecto de la Cámara 2085, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las Resoluciones del Senado 1494; 1479; 1495 y 1499, y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1045, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de tres millones doscientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y dos (3,235,262) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de planta de tratamiento, troncales y laterales en el Municipio de Cabo Rojo, autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de tres millones doscientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y dos (3,235,262) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de planta de tratamiento, troncales y laterales en el Municipio de Cabo Rojo.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Junta de Calidad Ambiental a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Junta de Calidad Ambiental a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2002.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1045, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1045, tiene el propósito de asignar a la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de tres millones doscientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y dos (3,235,262) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de planta de tratamiento, troncales y laterales en el Municipio de Cabo Rojo, autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos de esta Resolución Conjunta, estarán consignados en el Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1058, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de obras de agua potable y sanitarias que disfrutan de fondos federales para su realización; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Junta de Calidad Ambiental cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes que reciben para su realización fondos federales a través de la Environmental Protection Agency.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza la Junta de Calidad Ambiental a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Junta de Calidad Ambiental a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza a la Junta de Calidad Ambiental a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2002.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1058, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo, su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “Ambiental” insertar “la cantidad de”.

Página 1, línea 2,

después de “para” tachar “realizar obras y proyectos de” y sustituir por “el pareo de fondos federales recibidos a través de la “Environmental Protection Agency”; para el desarrollo de obras de agua potable y sanitarias.”.

Página 1, líneas 3 y 4,

eliminar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 2,

antes de “desarrollo” añadir “pareo de fondos federales recibidos a través de la “Environmental Protection Agency”; para el”.

Página 1, línea 3,

tachar “que disfrutan de fondos federales para su realización”.

Página 1, línea 5,

después de “contratación” añadir “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1058, tiene el propósito de asignar a la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el pareo de fondos federales recibidos a través de la “Environmental Protection Agency”; para el desarrollo de obras de agua potable y sanitarias; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Como parte de la evaluación de esta Resolución Conjunta, se celebró audiencia pública el 18 de marzo de 2002, para la petición presupuestaria de gastos de funcionamientos de la Junta de Calidad Ambiental, donde se pudo discutir los propósitos y la utilización de los fondos que se propone asignar en esta medida.

La R. C. del S. 1058, complementa la asignación adicional que tendrá la Junta de Calidad Ambiental en la partida de Mejoras Permanentes en su presupuesto, próximo a aprobarse. Esta es una asignación parcial correspondiente a doce millones (12,000,000) de dólares, de fondos que fueron congelados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto y que correspondían al pareo estatal de años anteriores. El pasado 23 de diciembre de 2001, fue aprobada la R. C. Núm. 684, que también asignó cuatro millones de dólares para los mismos propósitos, donde lo que se espera es que para el año fiscal 2003-2004 ya se haya cubierto la cantidad de doce millones de dólares, que fueron retenidos por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1090, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho (638,658) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para

realizar la construcción de un nuevo Parque de Bombas en el Municipio de Santa Isabel; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho (638,658) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar la construcción de un nuevo Parque de Bombas en el Municipio de Santa Isabel.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2002.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1090, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

tachar “seiscientos”.
tachar “treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho (638,658)” y sustituir por “trescientos diecinueve mil trescientos veintinueve (319,329)”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “seiscientos treinta y ocho mil” y sustituir por “trescientos diecinueve mil trescientos veintinueve (319,329)”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1090, tiene el propósito de asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de trescientos diecinueve mil trescientos veintinueve (319,329) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar la construcción de un nuevo Parque de Bombas en el Municipio de Santa Isabel; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida, es una de varias radicadas que forman parte de la petición presupuestaria del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, para cumplir con varias mejoras permanentes en diferentes municipios. Esta asignación es necesaria para la construcción de una nueva estación de bombas en el Municipio de Santa Isabel ya que la estación existente se encuentra en total deterioro y con problemas de ubicación, está en el casco urbano y se hace más difícil al momento de las salidas de emergencias. Los fondos para la realización de los propósitos que se establecen en esta Resolución Conjunta están contemplados dentro del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1091, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de seiscientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y nueve (687,699) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar la construcción de un nuevo Parque de Bombas en el Municipio de Vega Baja; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de seiscientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y nueve (687,699) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar la construcción de un nuevo Parque de Bombas en el Municipio de Vega Baja.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2002.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1091, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

tachar “seiscientos”.

tachar “ochenta y siete mil seiscientos noventa y nueve (687,699)” y sustituir por “trescientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta (343,850)”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

tachar “seiscientos ochenta y siete” y sustituir por “trescientos cuarenta y tres”.

después de “mil” tachar “seiscientos noventa y nueve (687,699)” y sustituir por “ochocientos cincuenta (343,850)”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1091, tiene el propósito de asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de trescientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta (343,850) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar la construcción de un nuevo Parque de Bombas en el Municipio de Vega Baja; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida, es una de varias medidas radicadas que forman parte de la petición presupuestaria del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, para cumplir con varias mejoras permanentes en diferentes municipios. Esta asignación es necesaria para la construcción de una nueva estación de bombas en el Municipio de Vega Baja ya que la estación existente se encuentra en total deterioro y con problemas de ubicación, está en el casco urbano y se hace más difícil al

momento de las salidas de emergencias. Los fondos para la realización de los propósitos que se establecen en esta Resolución Conjunta están contemplados dentro del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1119, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Administración de Vivienda Pública, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes; para que sean utilizados según se desglosa y para los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Vivienda Pública, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes; para ser utilizados según se desglosa y para los propósitos que se indican a continuación:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

(R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001)

A. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

- | | |
|---------------------------------------------------|----------|
| 1. Consejo de residentes Manuel A. Pérez 3-081 | |
| Techar la cancha del Residencial Manuel A. Pérez, | |
| en área Afectada frente al cuartel de la policía | \$25,000 |

FONDOS A SER REASIGNADOS

ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA

- | | |
|---------------------------------------------------|----------|
| 2. Consejo de residentes Manuel A. Pérez 3-081 | |
| Techar la cancha del Residencial Manuel A. Pérez, | |
| en área Afectada frente al cuartel de la policía | \$25,000 |

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Vivienda Pública, a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.

Sección 4.- La Administración de Vivienda Pública, someterá un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado, sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1119, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,

Página 1, línea 10,

Página 2, línea 2,

Página 2, línea 4,

Página 2, entre las líneas 4 y 5,

Página 2, línea 7,

tachar “y para los propósitos que se indican”.

tachar “Afectada” y sustituir por “afectada”.

eliminar “2.” y sustituir por “1.”.

tachar “Afectada” y sustituir por “afectada” y en la misma línea tachar “\$25,000” y sustituir por “\$25,000”.

insertar “Total \$25,000”.

después de “informe” añadir “final”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 4,

eliminar “a” y sustituir por “a la”.

tachar “y para los propósitos que se especifican”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1119, tiene el propósito de reasignar a la Administración de Vivienda Pública, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1139, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de un (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción, reconstrucción del muelle y facilidades turísticas en dicho municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.— Se asigna al Municipio de Guayanilla, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción, reconstrucción del muelle y facilidades turísticas en dicho municipio.

Sección 2.— Se autoriza al Municipio de Guayanilla, a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos, y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.— Se autoriza al Municipio de Guayanilla contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.— Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora de Puerto Rico o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provista en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.— Se autoriza al Municipio de Guayanilla, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 6.— Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2002.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1139, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1,

antes “(1,000,000)” añadir “millón”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1139, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de un (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción, reconstrucción del muelle y facilidades turísticas en dicho municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, estarán consignados en el Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 2002-2003.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1139, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1140, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción de techos de canchas de baloncesto; y construcción, reconstrucción y remodelación de facilidades deportivas dicho municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.— Se asigna al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción de techos de canchas de baloncesto; y construcción, reconstrucción y remodelación de facilidades deportivas dicho municipio.

Sección 2.— Se autoriza al Municipio de Peñuelas, a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos, y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.— Se autoriza al Municipio de Peñuelas contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.— Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora de Puerto Rico o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provista en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.— Se autoriza al Municipio de Peñuelas, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 6.— Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2002.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1140, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de “deportivas” añadir “en”.

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “deportivas” añadir “en”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1140, tiene el propósito de asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción de techos de canchas de baloncesto; y construcción, reconstrucción y remodelación de facilidades deportivas en dicho municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, estarán consignados en el Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 2002-2003.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1140, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1209, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural (Oficina Regional de Cidra) la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para establecer diez 10 tiendas cooperativas para escuelas del distrito de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural (Oficina Regional de Cidra) la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para establecer diez 10 tiendas cooperativas para escuelas del distrito de Humacao.

Sección 2.- Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural (Oficina Regional de Cidra), a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural (Oficina Regional de Cidra), someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1209, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,
Página 1, línea 3,

después de “Cidra)” añadir “,”.
eliminar “10” y sustituir por “(10)” y en la misma línea, eliminar “cooperativas” y sustituir por “Cooperativas”.
eliminar “escuelas” y sustituir por “Escuelas” y en la misma línea, eliminar “distrito” y sustituir por “Distrito”.

Página 1, línea 4,

En el Título:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 3,

después de “Cidra)” añadir “,”.
eliminar “10” y sustituir por “(10)” y eliminar “cooperativas” y sustituir por “Cooperativas” en la misma línea, eliminar “escuelas” y sustituir por “Escuelas” y eliminar “distrito” y sustituir por “Distrito”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1209, tiene el propósito de asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural (Oficina de Cidra), la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para establecer diez (10) tiendas Cooperativas para Escuelas del Distrito de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1211, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, sean transferidos al Centro ESPIBI para la compra de Vagón y convertirlo en salón de clases de primer grado y otras mejoras a las facilidades del Centro en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Mayagüez la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, sean transferidos al Centro ESPIBI para la compra de Vagón y convertirlo en salón de clases de primer grado y otras mejoras a las facilidades del Centro en dicho municipio.

Sección 2.- Se faculta al Centro ESPIBI, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Mayagüez, requerirá del Centro ESPIBI un informe final de gastos y a su vez lo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Mayagüez, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1211, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “Mayaguez” insertar “;” y en la misma línea, tachar “veinticinco mil (25,000)” y sustituir por “treinta y dos mil cuatrocientos (32,400)”.

Página 1, línea 2,

después de “dólares” insertar “;”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “Mayaguez” insertar “;” y en la misma línea, tachar “veinticinco mil (25,000)” y sustituir por “treinta y dos mil cuatrocientos (32,400)” y después de “dólares” insertar “;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1211, tiene el propósito de asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos (32,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, sean transferidos al Centro ESPIBI para la compra de Vagón y convertirlo en salón de clases de primer grado y otras mejoras a las facilidades del Centro en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1213, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Caguas, la cantidad de dieciocho mil quinientos (18,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para el desarrollo de obras y mejoras a viviendas según se dispone en la Sesión 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sesión 1.- Se asigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Caguas, la cantidad de dieciocho mil quinientos (18,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para el desarrollo de obras y mejoras a viviendas según se dispone a continuación:

- | | | |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 1.- | Sra. Aida Quíles Cartagena
S.S.# 584-50-1720
Apartado 551, Aguas Buenas, P.R. 00703
(Para mejoras a su vivienda) | 2,000 |
| 2.- | Sra. Justina Rivera Negrón
S.S.# 582-68-0601
Calle Colombia #109
Barriada Bunker
Caguas, P.R.00725
(Para mejoras a su vivienda) | 1,000 |
| 3.- | Sra. Aida Rivera
Calle 25 #37 Villa Verde
Caguas, P.R. 00725
(Para mejoras a su vivienda) | 500 |
| 4.- | Sr. Vidal Montañez Cartagena
HC 02 Box 12886
Aguas Buenas, P.R. 00703
(Para mejoras a su vivienda) | 500 |
| 5.- | Sr. Rafael Aponte Rivera
Sector el Roble
Urbanización San Antonio
Aguas Buenas, P.R. 00703
(Para mejoras a su vivienda) | 500 |
| 6.- | Sra. Carmen Yadira Santiago Sierra
S.S.# 584-59-0596 | |

	Carretera 156 Km. 51 H-6 Barrio Caguitas Aguas Buenas, P.R. 00703 (Para mejoras a su vivienda)	1,000
7.-	Sra. Carmen Ortiz Velázquez S.S.# 583-58-4525 Box 12127 Aguas Buenas, P.R. 00703-9601 (Para mejoras a su vivienda)	1,000
8.-	Sra. Rosa Lourdes Rodríguez Cotto HC-01 Box 8801 Aguas Buenas, P.R. 00703 (Para mejoras a su vivienda)	500
9.-	Sra. María Cristina López de Luque HC-01 Box 6562 Aguas Buenas, P.R. 00703-9707 (Para mejoras a su vivienda)	500
10.-	Sr. José De Jesús Merced Calle Muñoz Rivera #80 Aguas Buenas, P.R. 00703 (Para mejoras a su vivienda)	500
11.-	Sr. Carlos Rivera Carballo Apartado 537 Aguas Buenas, P.R. 00703 (Para mejoras a su vivienda)	500
12.-	Sra. María V. Cruz Urbina Carretera 173 Ramal 792 Sector Campo Alto I Barrio Sonadora Aguas Buenas, P.R. 00703 (Para mejoras a su vivienda)	1,000
13.-	Sr. Carlos R. Colón Santos Carretera 173, Ramal 792 Barrio Sonadora, Sector Palmasola Aguas Buenas, P.R. 00703 (Para mejoras a su vivienda)	500
14.-	Sra. Heliadora Rosa Rivera HC-02 Box 14470 Aguas Buenas, P.R. 00703-9611 (Para mejoras a su vivienda)	500
15.-	Sr. Carlos Santiago Guardarrama Barrio Sonadora, Carr. 173 Ramal 792, Sector Los Cursillos (Frente) Aguas Buenas, P.R. 00703 (Para mejoras a su vivienda)	500

16.-	Sra. Carolina Garay S.S. # 347-68-2736 Carr. 156 Ramal 794 Km. 1 Int. Camino Verde Aguas Buenas, P.R. 00703 (Para mejoras a su vivienda)	1,000
17.-	Sr. Pedro Juan Sierra HC-01 Box 6440 Aguas Buenas, P.R. 00703 (Para mejoras a su vivienda)	500
18.-	Sra. Luz Zoraida Garay Rivera Apartado 1357 Aguas Buenas, P.R. 00703 (Para mejoras a su vivienda)	1,000
19.-	Sra. Julyza Figueroa Torres C/2 H-21 Urb. Villa Nueva Caguas, P.R. 00725 (Para mejoras a su vivienda)	1,500
20.-	Sra. Josefina Torres Ramos Apartado 535 Aguas Buenas, P.R. 00703 (Para mejoras a su vivienda)	1,000
21.-	Sra. Eminely Ayala Carr. 173 Bo. Sumideros Sector La Jacana Aguas Buenas, P.R. 00703 (Para mejoras a su vivienda)	<u>2,500</u>
	TOTAL	<u>\$ 18,500</u>

Sección 2.- Se faculta a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas, a entrar en convenios y contratos con otras agencias gubernamentales, entidades privadas o sin fines de lucro, a transferir, en su totalidad o en parte, los fondos necesarios para llevar a cabo la obra señalada en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas, Oficina Regional de Caguas, someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado. Asimismo, deberá rendir informes parciales a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el desembolso y uso de los fondos asignados cada seis (6) meses a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta hasta tanto se utilice o desembolse la totalidad de la asignación.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1213, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
 Página 1, línea 5,
 Página 1, línea 8,
 Página 2, línea 5,
 Página 3, línea 3,
 Página 4, línea 4,
 Página 5, línea 3,
 Página 6, línea 1,
 Página 6, línea 10,

Página 6, línea 11,

tachar "Sesión" y sustituir por "Sección".
 eliminar "Quíles" y sustituir por "Quiles".
 eliminar "2,000" y sustituir por "\$2,000".
 eliminar "1,000" y sustituir por "\$1,000".
 eliminar "1,000" y sustituir por "\$1,000".
 eliminar "500" y sustituir por "\$500".
 eliminar "500" y sustituir por "\$500".
 eliminar "1,500" y sustituir por "\$1,500".
 eliminar "2,500" y sustituir por "\$2,500".
 eliminar "TOTAL" y sustituir por "Total asignado" y en la misma línea eliminar "\$18,500" y sustituir por "\$18,500".

En el Título:

Página 1, línea 4,

eliminar "Sesión 1" y sustituir por "Sección 1,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1213, tiene el propósito de asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Caguas, la cantidad de dieciocho mil quinientos (18,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para el desarrollo de obras y mejoras a viviendas según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Modesto Luis Agosto Alicea
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 291, sometido por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 870, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor realizar un estudio detallado sobre la proliferación de “brokers” para la compraventa de vehículos de motor; identificar el esquema operativo de estos llamados intermediarios; y evaluar el efecto en el consumidor y la economía general como consecuencia de dichas prácticas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los últimos meses ha proliferado en Puerto Rico una práctica comercial que, supuestamente, propone hacer accesible al consumidor que posee un historial de crédito desfavorable la adquisición de un vehículo de motor.

El negocio de estos intermediarios o “brokers” es adquirir para estos consumidores, vehículos sin que exista una cualificación, intervención o aprobación de parte del banco que financió el vehículo al dueño original. Luego de identificar al consumidor que habrá de obtener el vehículo, el intermediario o “broker” adquiere del dueño original el derecho de revender la unidad. En la contratación que realiza se compromete, entre otras cosas, a realizar los trámites de traspaso necesarios para legalizar la transacción. Pero, una vez lograda la venta no se llevan a cabo los trámites de traspaso y se evade la responsabilidad de ayudar al consumidor en las gestiones propias de la legalización de la reventa. Además estos “brokers” mientras retiene el auto en su poder no realizan los pagos al banco, aún cuando esta es una de las obligaciones que alegan asumir en la contratación de autorización de reventa.

A raíz de esta práctica cientos de puertorriqueños han sufrido daño a su historial de crédito. Lo cierto es que los dueños originales continúan siendo responsables de la deuda ante las instituciones financieras. En adición a esa realidad existe otra situación igualmente preocupante; el hecho de que el dueño original nunca quedó liberado de la responsabilidad civil de ocurrir un accidente con el auto durante el tiempo que el mismo se encuentra en manos del tercero, alegado nuevo dueño.

Esta práctica es a todas luces ilegal. Las leyes prohíben que un comprador de un vehículo adquirido mediante financiamiento, venda el auto sin mediar consentimiento escrito de la institución financiera. Si bien esta práctica pone en riesgo la capacidad adquisitiva de aquellos cuyo crédito se vea afectado por esta situación, también coloca en condición de alerta a las instituciones bancarias que están siendo burladas.

Esta Asamblea Legislativa, comprometida con el consumidor puertorriqueño, la estabilidad de nuestra economía, la justicia y la legalidad de todas las transacciones que se realicen en nuestra sociedad, entiende meritoria la investigación propuesta por esta resolución, a fines de identificar y evitar la proliferación de acciones ilegales en nuestro país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.— Ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor realizar un estudio detallado sobre la proliferación de “brokers” para la compraventa de vehículos de motor; identificar el esquema operativo de estos llamados intermediarios; y evaluar el efecto en el consumidor y la economía general como consecuencia de dichas prácticas.

Sección 2.— La Comisión deberá rendir un informe detallado sobre los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas dentro de los 120 días siguientes a la aprobación de la medida.

Sección 3.— Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 870, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 1:

tachar "*detallado*"

Línea 2:

tachar "*la compraventa*" y sustituir por "*hacer accesible a los consumidores con historiales de crédito desfavorables la adquisición*";
 en esa misma línea después de "*motor*"
 tachar "(;)" e insertar "*financiados, sin la autorización de la institución financiera*;"
 tachar "*como consecuencia*"

Línea 4:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 5:

tachar "*arealizar*" y sustituir por "*a realizar*"

Página 1, párrafo 2, línea 9:

tachar "*albanco*" y sustituir por "*al banco*";tachar "*esta*" y sustituir por *ésta*"

Página 2, párrafo 1, línea 1:

tachar "*A raíz*" y sustituir por "*Como consecuencia*"; en esa misma línea después de "*crédito*" tachar "." y sustituir por "*, porque*"

Página 2, párrafo 1, línea 2:

tachar "*Lo cierto es que*"

Página 2, párrafo 1, línea 4:

tachar "*quedó*" y sustituir por "*queda*"; en esa misma línea después de "*civil*" insertar "*y*"

Página 2, párrafo 1, línea 5:

tachar "*el mismo se encuentra*" y sustituir por "*está*"

Página 2, párrafo 1, línea 6:

tachar "." al final de la línea e insertar "*, el adquirente original de la unidad puede verse envuelto en un litigio serio.*"

Página 2, párrafo 2, línea 1:

tachar "*un*" y sustituir "*el*"; en esa misma línea después de "*vehículo*" insertar "*de motor*"

Página 2, párrafo 2, línea 2:	tachar " <i>venda el auto sin mediar</i> " y sustituir por " <i>lo venda sin el</i> "
Página 2, párrafo 3, línea 1:	tachar " <i>Esta Asamblea Legislativa, comprometida</i> " y sustituir por " <i>El Senado de Puerto Rico comprometido</i> "
Página 2, párrafo 3, línea 2:	tachar " <i>lalegalidad</i> " y sustituir por " <i>la legalidad</i> "
Página 2, párrafo 3, línea 3:	tachar " <i>resolución</i> " y sustituir por " <i>Resolución</i> "
Página 2, párrafo 3, línea 4:	tachar desde " <i>la</i> " hasta " <i>ilegales</i> " y sustituir por " <i>transacciones en desvío de los estatutos vigentes</i> "

En el Texto:

Página 2, línea 2:	tachar " <i>detallado</i> "; en esa misma línea después de " <i>para</i> " insertar " <i>hacer accesible a los consumidores con historial de crédito desfavorable</i> "
Página 2, línea 3:	después de " <i>motor</i> " tachar "; " y adicionar " <i>financiados, sin la autorización de la institución financiera correspondiente;</i> "
Página 2, línea 4:	tachar " <i>como consecuencia</i> "
Página 2, línea 7:	tachar " <i>la medida</i> " y sustituir por " <i>esta Resolución.</i> "
Página 2, línea 8:	tachar " <i>resolución</i> " y sustituir por " <i>Resolución</i> "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 870 ordena a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor que realice un estudio sobre la alegada proliferación de intermediarios o "brokers" para hacer accesible a los consumidores con un historial de crédito desfavorable, la adquisición de vehículos de motor financiados por un banco u otra institución autorizada para dar ese tipo de financiamiento.

Estos intermediarios no obtienen la autorización de la entidad que financió la unidad para revenderla a un tercero, como lo exigen las leyes vigentes. Incluso, se alega, que en muchas instancias no abonan las mensualidades mientras tienen el vehículo en su poder, afectando el crédito del adquirente original. En otros casos, aún después de venderlo a otra persona no formalizan el traspaso de la unidad del nuevo dueño, por lo que el dueño original se presume con toda la responsabilidad civil en caso de cualquier accidente.

Es importante estudiar el alcance y efectos de esta práctica y analizar las leyes y reglamentos que aplican, para determinar las enmiendas que deben considerarse a los fines de erradicar la situación presentada.

Por ello, la Comisión de Asuntos Internos, recomienda la aprobación de la R. del S. 870 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1039, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de nueve mil doscientos (9,200) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2002, para transferir a la Corporación para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera para costear el desarrollo de talleres y actividades para el Programa Prevención Comunitaria del Consejo Vecinal Pro-Desarrollo de la Península de Cantera; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de nueve mil doscientos (9,200) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Corporación para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera para costear el desarrollo de talleres y actividades para el Programa Prevención Comunitaria del Consejo Vecinal Pro-Desarrollo de la Península de Cantera.

Sección 2.- Los Fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1039, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,
Página 1, línea 6,

después de “dólares” insertar “,”.
tachar “Fondos” y sustituir por “fondos”.

En el Título:

Página 1, línea 2,
Página 1, línea 3,

después de “dólares” insertar “,”.
tachar “2002” y sustituir por “2001”.

Página 1, línea 6,

después de “y” insertar “para”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1039, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de nueve mil doscientos (9,200) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Corporación para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera para costear el desarrollo de talleres y actividades para el Programa Prevención Comunitaria del Consejo Vecinal Pro-Desarrollo de la Península de Cantera; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1324, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de novecientos (900) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Distrito Representativo Núm. 24 de la partida 2, aportación para la celebración de Fiestas de Reyes para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen de la Resolución Conjunta Núm. 606 (Inciso 2) de 2 de septiembre de 2000 de la partida correspondiente al Distrito Representativo Núm. 24. Estos fondos fueron asignados en forma de bloque. Sin embargo, para armonizar con las directrices del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida. Es importante destacar que estos fondos se encuentran depositados y a su vez disponibles en el Municipio Autónomo de Ponce, además hemos sometido la certificación a la Comisión de Hacienda donde así lo indica.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de novecientos (900) dólares provenientes la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Distrito Representativo Núm. 24 de la partida 2, aportación para la celebración de Fiestas de Reyes para ser transferidos como se detalla a continuación:

- | | | |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| a) | Club Los Muchachos de la Betances, para la celebración de Fiesta de Reyes 2002
Jorge Santos, Presidente - SS 583-60-3395 | \$500 |
| b) | Proyecto “Rayo de Luz” de los Centros Sor Isolina Ferré para la celebración de Fiesta de Reyes 2002
Nora L. Román Torres, Family Advocate –
S.S. 581-85-9504 | 400 |

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente sea identificada la disponibilidad de los fondos.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1324, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En la Exposición Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 2,

eliminar “(Inciso 2)” y después de “2000” añadir “;” y en la misma línea después de “partida” añadir “2”.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “Ponce” añadir “;” y en la misma línea después de “dólares” añadir “;”.

Página 2, línea 7,

eliminar “400” y sustituir por “400”.

Página 2, entre la línea 7 y 8,

añadir “Total reasignado \$900”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “Ponce” insertar “;” en la misma línea después de “dólares” insertar “;”. Página 1, línea 4, después de “Conjunta” añadir “;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1324, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de novecientos (900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Distrito Representativo Núm. 24 de la partida 2, aportación para la celebración de Fiesta de Reyes para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Como parte de la evaluación de esta Resolución Conjunta, se hace constar en el expediente de la Comisión de Hacienda, la debida Certificación de Balances, sometida por el Municipio de Ponce.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1375, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de ciento once mil ochocientos cincuenta y cinco dólares con dieciséis centavos (111,855.16) de fondos originalmente asignados para el techado de cancha en el Sector Clark del Municipio de Culebra, mediante la Resolución Conjunta Núm. 313 de 24 de julio de 1998; para llevar a cabo la construcción de un techo, cimientos, electricidad interior en la cancha de baloncesto en el Sector La Vega, en Palmer en el Municipio de Río Grande del Distrito Núm. 36 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sector de la Vega de Palmer en el Municipio de Río Grande perteneciente al Distrito Núm. 36 es un que proviene de familias de escasos recursos que sólo cuentan en estos momentos con una sola cancha de baloncesto la cual carece de techo y en los tiempos de lluvia no la puedan usar.

En conversaciones con el alcalde de Culebra se decidió que este dinero que estaba asignado para techar una cancha en el municipio de Culebra se acordó transferir la asignación para usarse en la cancha del Sector La Vega en Palmer de Río Grande.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de ciento once mil ochocientos cincuenta y cinco dólares con dieciséis centavos (111,855.16) de fondos originalmente asignados para el techado de cancha en el Sector Clark del Municipio de Culebra, mediante la Resolución Conjunta Núm. 313 de 24 de julio de 1998; para llevar a cabo la construcción de un techo, cimientos, electricidad interior en la cancha de baloncesto en el Sector La Vega, en Palmer en el Municipio de Río Grande del Distrito Núm. 36.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1375, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1,
Página 1, primer párrafo, línea 2,

después de “Río Grande” insertar “;”.
después de “36” insertar “;” y en la misma línea eliminar “un que proviene de” y añadir “uno del que provienen”.

Página 1, segundo párrafo, línea 1,

tachar “alcalde” y sustituir por “Alcalde” y después de “Culebra” insertar “;”.

Página 1, segundo párrafo, línea 2,

tachar “municipio” y sustituir por “Municipio”.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 3,
Página 2, línea 1,
Página 2, línea 5,

después de “Nacionales” insertar “;”.
después del primer “de” insertar “la”.
eliminar “;” e insertar “;”.
después de “aportaciones” insertar “particulares”.

En el Título:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 3,
Página 1, línea 4,
Página 1, línea 7,

después de “Nacionales” insertar “;”.
después de “de” insertar “la”.
eliminar “;” y sustituir por “;”.
después de “36” insertar “;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1375, tiene el propósito de reasignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de ciento once mil ochocientos cincuenta y cinco dólares con dieciséis centavos (111,855.16) de fondos originalmente asignados para el techado de la cancha en el Sector Clark del Municipio de Culebra, mediante la Resolución Conjunta Núm. 313 de 24 de julio de 1998, para llevar a cabo la construcción de un techo, cimientos, electricidad interior en la cancha de baloncesto en el Sector La Vega, en Palmer en el Municipio de Río Grande del Distrito Núm. 36; y para autorizar el pareo de los fondos resignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 313 de 24 de julio de 1998 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1415, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes, autorizar el traspaso de los fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes, según se desglosa en esta Sección:

Programa Adiestramiento en Operación y Administración de Negocios	
Mejoras a la Fábrica de Muebles del Sur	\$75,000
Subtotal	\$75,000
Programa Educación Tecnológica Vocacional a Jóvenes	
Mejoras al Instituto Vocacional de Toro Negro	\$200,000
Obras de construcción y otras mejoras al Instituto Vocacional de Mayagüez	100,000
Obras de construcción y otras mejoras al	

Instituto Vocacional de Aibonito	215,000
Mejoras al Instituto Vocacional de Guánica	40,000
Obras de construcción al Instituto Vocacional de Barceloneta	60,000
Obras de construcción al Instituto Vocacional de Dorado	60,000
Subtotal	\$675,000
Total	\$750,000

Sección 2.- Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora, o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores a aceptar, a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza a la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. De julio de 2002.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1415, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de “Trabajadores,” insertar “la cantidad de”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “Trabajadores,” insertar “la cantidad de”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1415, tiene el propósito de asignar a la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes, autorizar el traspaso de los fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

Como parte de la evaluación de esta medida se celebró audiencia pública el 20 de marzo de 2002, para discutir la R. C. del S. 1006, medida equivalente a la R. C. de la C. 1415, objeto de este informe. Compareció el Sr. Eduardo J. Vergara Agostini, Administrador de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET), para discutir la petición presupuestaria de su agencia para el año fiscal 2002-2003, donde se discutió la asignación para Obras y Mejoras Permanentes.

Se propone una asignación de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, para realizar diferentes proyectos de mejoras permanentes en los diferentes Institutos incluido en los Programas de Adiestramiento en Operación y Administración de Negocios y el Área de Educación Tecnológica Vocacional a Jóvenes.

El Programa de Educación Tecnológica Vocacional a Jóvenes está dirigido a la población joven entre las edades de 14 a 29 años que han abandonado la escuela tradicional o desean una formación vocacional. Provee además programas especiales sin límite de edad, para trabajadores desplazados, de manera que puedan ser readiestrados para reincorporarse a la fuerza laboral del país.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1415 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1506, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir al Taller de Fotoperiodismo de Puerto Rico para la creación de libro en homenaje al fotógrafo Armando “Mandín” Rodríguez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir al Taller de Fotoperiodismo de Puerto Rico para la creación de libro en homenaje al fotógrafo Armando “Mandín” Rodríguez.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1506, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “Puertorriqueña” insertar “,”.

Página 1, línea 6,

después de “fondos” añadir “particulares,”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “Puertorriqueña” insertar “,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1506, tiene el propósito de asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir al Taller de Fotoperiodismo de Puerto Rico para la creación de libro en homenaje al fotógrafo Armando “Mandin” Rodríguez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1507, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Escuela de Bellas Artes Rafael Hernández de Bayamón, para la compra de un horno para la quema de cerámica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Escuela de Bellas Artes Rafael Hernández de Bayamón, para la compra de un horno para la quema de cerámica.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1507, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “Educación” añadir “,”.

Página 1, línea 6,

después de “fondos” añadir “particulares,”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “Educación” añadir “,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1507, tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Escuela de Bellas Artes Rafael Hernández de Bayamón, para la compra de un horno para la quema de cerámica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda ”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1522, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Comerío la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Comerío la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001 para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho municipio.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1522, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 3,
Página 1, línea 5,

después de “Comerío” insertar “,”.
después de “2001” añadir “,”.
después de “fondos” añadir “particulares,”.

En el Título:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,
Página 1, línea 3,

después de “Comerío” insertar “,”.
después de “2001” añadir “,”.
después de “municipio” insertar “,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1522, tiene el propósito de asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 373 de 20 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2085, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

“LEY

Para enmendar el Artículo 1.009 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico” a los fines de incluir los requisitos y sueldo del Presidente y Vicepresidentes de la Comisión Estatal de Elecciones y establecer que de un juez ser nombrado como Presidente, su designación no tendrá el efecto de interrumpir el transcurso del término de nombramiento correspondiente al cargo de Juez que ostente y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al enmendarse el Artículo 1.009 de la “Ley Electoral de Puerto Rico” en el 1995, mediante la Ley Núm. 33 de 31 de marzo de 1995, se eliminaron inadvertidamente los párrafos finales de dicho artículo sobre los cuales no pesaba intención legislativa alguna de alteración. El error consistió en que al añadirse el quinto párrafo, concerniente al Tercer Vicepresidente, los subsiguientes no se transcribieron, ni tampoco se colocaron puntos suspensivos (. . .) después de ese quinto párrafo, para que el sexto, séptimo y octavo se mantuvieran íntegramente. Finalmente se aprobó y se firmó la ley sin tales párrafos finales.

La intención y voluntad del cuerpo legislativo en el 1995 no fue que se eliminara del Artículo 1.009 todo lo que seguía al párrafo quinto, sino todo lo contrario, que se mantuviera como parte esencial de esta disposición de ley.

En armonía con todo lo anterior, se enmienda el Artículo 1.009, a los fines de añadirle nuevamente los párrafos que por error se dejaron fuera con la enmienda del 1995. No obstante, el último párrafo del texto que aquí se incorpora, a su vez, fue enmendado. La enmienda consiste en hacer la salvedad de que la designación como Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, cuando recayera en una persona que estuviere ocupando un cargo como Juez, no tendrá el efecto de interrumpir el término de nombramiento correspondiente al cargo de juez. De esta manera, incorporamos la doctrina establecida en *Negrón Soto v. E.L.A.*, 110 D.P.R. 664 (1981). Esta enmienda tendrá vigencia retroactiva, a la fecha de vigencia de la Ley Núm. 33 de 31 de marzo de 1995.

Por otro lado, la “Ley Electoral de Puerto Rico” en su Artículo 1.009 dispone la forma en que se nombrarán los cargos de Presidente, Alterno al Presidente, Primer, Segundo y Tercer Vicepresidente. Este Artículo también establece, en su sexto párrafo, los requisitos que deben cumplir los aspirantes a dichos cargos. El párrafo comienza de la siguiente manera: “Estos deberán ser...”. Entendemos que la redacción de este párrafo, aunque comprensible, al no contener una enumeración taxativa de aquellos cargos a los que se refiere, puede prestarse a confusión e interpretaciones equivocadas. Puede prestarse a una interpretación que excluya de su aplicación particularmente los cargos de Presidente y Alterno al Presidente.

En armonía con todo lo anterior, se enmienda el Artículo 1.009, a los fines de aclarar la intención legislativa de que los requisitos del párrafo sexto son aplicables a los cargos de Presidente, Alterno al Presidente, Primer, Segundo y Tercer Vicepresidente. Además consideramos de rigor el añadir a los requisitos para dichos cargos el requisito de mayoría de edad, consistente con nuestra intención de hacer más claro este Artículo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1.009 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.009.-

La Comisión nombrará por unanimidad de todos los Comisionados un Presidente, un Alterno al Presidente para los casos descritos en esta Ley y un Primer, un Segundo y un Tercer Vicepresidente, por un término de cuatro (4) años y hasta que sus sucesores sean nombrados, y tomen posesión de su cargo.

Corresponderá al Comisionado Electoral del partido cuyo candidato a Gobernador hubiere obtenido el mayor número de votos en la elección inmediatamente precedente,

proponer a los restantes Comisionados los nombres de los candidatos a los cargos de Presidente y de Alterno al Presidente.

El Primer Vicepresidente será del partido cuyo candidato a Gobernador hubiere obtenido la cantidad mayor de votos en la elección inmediatamente precedente.

El Segundo Vicepresidente será del partido cuyo candidato a Gobernador hubiere obtenido la segunda cantidad mayor de votos en la elección inmediatamente precedente.

El Tercer Vicepresidente será del partido cuyo candidato a Gobernador hubiere obtenido la tercera cantidad mayor de votos en la elección inmediatamente precedente.

Tanto el Presidente como el Alterno al Presidente y los tres Vicepresidentes deberán ser mayores de edad, residentes de Puerto Rico a la fecha de su nombramiento, debidamente calificados como electores, de reconocida capacidad profesional, probidad moral, conocimientos o interés, en los asuntos de naturaleza electoral.

Los Vicepresidentes devengarán el sueldo anual que establezca la Comisión mediante reglamento al efecto, el cual no podrá ser igual ni mayor al del Presidente. Estos y el Presidente podrán acogerse a los beneficios de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, enmendada, o al Sistema de Retiro, si alguno, que estuvieren cotizando o participando a la fecha de sus nombramientos.

Si el nombramiento de Presidente recayera en una persona que estuviere ocupando un cargo como Juez de Puerto Rico, tal designación conllevará un relevo total y absoluto y un impedimento en la realización de cualesquiera funciones judiciales o de otra índole, que emanen de la condición de Juez. Durante el período que fuera nombrado como Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, devengará el sueldo correspondiente, conforme esta ley al cargo de Presidente o aquel correspondiente a su cargo de Juez, de los dos el mayor. Una vez cese el cargo en la Comisión Estatal, por renuncia o por haber transcurrido el término por el cual fuere nombrado, reincorporado al cargo de juez, recibirá aquel sueldo que de haber continuado ininterrumpidamente en dicho cargo, le hubiere correspondido. Su designación como Presidente no tendrá el efecto de interrumpir el transcurso del término de nombramiento correspondiente al cargo de Juez que ostente.”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y su aplicación será retroactiva al 31 de marzo de 1995.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1494, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo de Las Criollas de Caguas del Voleibol Superior Femenino, a su dirigente, a su Junta de Directores, a su fanaticada y al Alcalde Cagueño, por el extraordinario logro de convertirse en las Campeonas del Torneo Regular del Año 2001-2002, así como al sexteto de Las Indias de Mayagüez, a su dirigente, a su Junta de Directores, a su fanaticada y al Alcalde Mayagüezano, por obtener el Subcampeonato en la recién concluida serie final y para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El glorioso equipo de Las Criollas de Caguas, en forma exitosa, conquistaron el campeonato de la Liga Superior de Voleibol Femenino de Puerto Rico, venciendo en forma contundente a las Indias de Mayagüez, reafirmandose como el equipo más sobresaliente en la última década. Nada más honroso para el Senado de Puerto Rico y a nombre de nuestro pueblo que reconozcamos el gran triunfo del equipo de las Criollas y les felicitamos por su meritorio triunfo.

Este es el tercer título nacional consecutivo de Las Criollas de Caguas y el sexto desde el 1996. Asimismo, felicitamos al Sr. Rafael "Epique" Olazagasti, dirigente de Las Criollas de Caguas y a su equipo técnico compuesto por Renato González, Michael Serralta, Víctor Correa y Juan Carlos Rodríguez, a los apoderados Angel O. Berrios y Luis Berrios y en especial a su fiel fanaticada. El equipo Campeón, Las Criollas de Caguas, cuenta con las siguientes jugadoras: Sandra Gálvez Valentín, Xiomara Molero, Vanessa Papaleo, Tatiana Encarnación, Alba Aponte, Alexandra Oquendo, Yanira Santiago, Dolly Meléndez, Jetzabel del Valle Cruz, Daniela Bertrán, Barb Bellini, Millianet Mojica, Mariani Arroyo.

Felicitamos también al equipo subcampeón Las Indias de Mayagüez a su dirigente Humberto Rodríguez y a su equipo técnico compuesto por Odlan Iglesia, Luis Hernández, Anivette Rodríguez y Jorge "Yoyo" Colón, a los apoderados Dr. Orlando Lugo y Ing. Ismael Pagán y en especial a su fanaticada. El equipo subcampeón Las Indias de Mayagüez cuenta con las siguientes jugadoras: Karla Laviera, Odemaris Díaz, Jessica López, Alida Otero, Carmen Reyes, Jeannette Lugo, Jenny Kropp, Aricelis Silva, Odalis Rodríguez, Liany Hidalgo, Nancy Metcalf.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo de Las Criollas de Caguas del Voleibol Superior Femenino, a su dirigente, a sus apoderados, a sus técnicos, a su fanaticada y al Alcalde Cagueño, por el extraordinario logro de convertirse en el Campeón del Torneo Regular Año 2001-2001, así como al sexteto de Las Indias de Mayagüez, a su dirigente, a sus apoderados, a sus técnicos, a su fanaticada y al Alcalde Mayagüezano, por en logro de obtener el Subcampeonato en la serie final recién concluida y para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Presidente de la Junta de Directores del equipo las Criollas de Caguas, y al Presidente de la Junta de Directores del equipo de las Indias de Mayagüez, o su representante, por el Presidente del Senado, acompañado de los Senadores que representan a los cagueños y a las Mayagüezanas en este Alto Cuerpo Legislativo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1479, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a los beneficios que han aportado la organización, incorporación, y operación de las entidades bancarias internacionales en Puerto Rico también conocidas como “off-shore banks”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa aprobó en 1989 la Ley núm. 52 de 11 de agosto de 1989, según enmendada conocida como la “Ley Reguladora del Centro Bancario Internacional” para atraer a la isla las principales compañías internacionales de servicios financieros. Bajo las provisiones de esta ley estas entidades bancarias gozarían de muchas ventajas contributivas - los ingresos generados por las actividades en el extranjero de estas compañías estarían exentas de contribuciones, impuestos por ganancias, impuestos por patentes municipales e impuestos por contribución a la propiedad. Estarían exentos además de contribución por dividendos, ganancias de sociedades, intereses y cargos financieros pagados a un individuo no residente o corporación extranjera, incluyendo impuestos de retención y exención de contribuciones federales.

Las entidades Bancarias Internacionales operando en Puerto Rico están autorizadas a ofrecer una amplia gama de servicios profesionales, entre ellos: Banca Comercial con captación de depósitos, concesión de préstamos, emisión y negociación de cartas de crédito generalmente a individuos no residentes; Compraventa de Valores, Seguros, Servicios Fiduciarios, Arrendamiento Financiero, Casa de Compensación, Servicios Gerenciales, Sistemas de Información y otros.

También sería el propósito de esta ley alentar el desarrollo de nuevas estrategias para aumentar la diversificación, competitividad y productividad en todos los niveles bancarios.

A cambio, la participación de estas entidades bancarias sería fuentes directas de crédito y empleos y serviría de punta de lanza para proyectaron en los mercados internacionales con profesionalismo, eficiencia e integridad.

La “Ley Reguladora del Centro Bancario Internacional” , según enmendada visualizaba en su origen como un instrumento adecuado para convertir a Puerto Rico en un centro bancario internacional de importancia y la creación moderada de empleos. Es la percepción de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor que ni dicha ley ni las enmiendas que se han hecho, han producido los significativos resultados que se esperaba.

El Senado de Puerto Rico entiende necesario y conveniente que se realice una investigación a fondo de las aportaciones de la organización, incorporación, y operaciones de las entidades bancarias internacionales que operan en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor realizar un estudio sobre los beneficios que han aportado las entidades Bancarias Internacionales esperando en Puerto Rico, con énfasis en la cantidad de empleos que han creado, las posibles fallas de la ley y las alternativas para enmendar las mismas.

Sección 2.- La Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor deberá presentar un informe con los hallazgos y recomendaciones antes de finalizar la actual Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1495, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; de Salud y Asuntos Ambientales; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico que realicen un estudio sobre el uso, si alguno, de los neumáticos pulverizados utilizados como materia prima para el asfalto en la rehabilitación de las vías públicas en Puerto Rico como alternativa a los métodos de disposición adecuada de los neumáticos, los desperdicios sólidos que éstos generan contaminando el ambiente y el efecto que pueda mediar en la salud de los ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El manejo y distribución inadecuados de los neumáticos desechados ha sido por años un problema. El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha logrado reciclar sólo un 15% de los desperdicios sólidos del 35% que originalmente se había proyectado, ocasionando un peligro alarmante para la salud y el ambiente.

Entre los peligros para la salud y el ambiente se encuentra la proliferación de los mosquitos que ocasionan el dengue hemorrágico debido al estancamiento de agua dentro de los neumáticos. Otro peligro que producen los neumáticos es la combustión de los mismos y la dificultad para extinguirlo, generando gases y líquidos nocivos que pueden contaminar los suelos y cuerpos de agua. Además, por sus características y componentes presentan dificultades en su disposición en los vertederos, acortando su vida útil.

Para enfrentar estos problemas, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispuso como política pública en la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, la disminución del volumen de los desperdicios sólidos en los vertederos de la Isla. Esta Ley expuso claramente la recuperación de materiales que tuvieran el potencial de ser reutilizados o reciclados y devueltos a la economía como productos o materia prima, conservándose el bienestar de los recursos naturales ambientales y la vida humana.

A su vez, se requirió la elaboración de los mecanismos adecuados para reducir el volumen de desperdicios que se generan en Puerto Rico para promover el desarrollo de consorcios municipales en el establecimiento de proyectos de reducción, reutilización y reciclaje. Además, tiene la responsabilidad de estimular la recuperación de material reciclable a través de la concesión de incentivos a las empresas privadas; de fomentar la participación de la empresa privada en la construcción y operación de las instalaciones de recuperación y reciclaje; de desarrollar programas educativos que promuevan la participación de todos los sectores; y de estimular la utilización de materiales reciclados en la elaboración de productos y el consumo de los mismos.

No obstante la legislación vigente, la Ley Núm. 171 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, referente al manejo de los neumáticos en Puerto Rico, concuerda con la política pública

anteriormente discutida. Hace hincapié en implementar un programa para controlar el destino final de los neumáticos en las instalaciones de disposición de residuos sólidos autorizadas. Más importante aún, declara como política pública apremiante del Estado promover y fortalecer la industria de reciclaje de neumáticos desechados en el país; establecer un programa de manejo adecuado de los neumáticos; crear un fondo para el manejo adecuado de neumáticos desechados mediante el cargo de manejo y disposición; fomentar el reciclaje, entre otros; y disponer penalidades al incumplimiento de esta política del Gobierno.

La tarea de implementar las leyes antes discutidas recae principalmente en tres agencias del Gobierno: la Autoridad de Desperdicios Sólidos; la Junta de Calidad Ambiental; y el Departamento de Hacienda. La Autoridad de Desperdicios Sólidos tiene la responsabilidad de coordinar la implantación de la Ley; la Junta de Calidad Ambiental hará cumplir las disposiciones de protección ambiental y será responsable de emitir los permisos; y el Departamento de Hacienda cobrará los cargos por el manejo de los desperdicios y de establecer el fondo para el manejo de los neumáticos descartados.

Sin embargo, los municipios tienen un papel determinante en el cumplimiento de la Ley, ya que se encargarán de informar a las agencias, antes mencionadas, la cantidad de almacenadores de neumáticos desechados que existen dentro de su jurisdicción, así como supervisar y controlar las cantidades que puedan ser almacenadas. También podrán implantar ordenanzas y programas para mejorar la disposición y el manejo de los neumáticos desechados.

La prensa del país, a través de los años, ha reseñado que median alternativas tecnológicas y otros usos para los neumáticos desechados evitándose daños al ambiente. En primer lugar, es un potencial energético de 14% mayor al carbón, que comparado con la gasolina equivale a 2.5 galones, por consiguiente el neumático desechado puede utilizarse como energía. Los neumáticos pueden utilizarse para mezclar y cocer los materiales primarios del cemento, ahorrándose el manufacturero de cemento el dinero que tendría que invertir en una mina de hierro.

Además, los neumáticos desechados podrían usarse como combustible en los procesos que requieren calderas, pues se requiere poco espacio y la materia prima es accesible por su bajo costo, aún cuando posee un alto valor energético. Este combustible podría usarse en cualquier planta generatriz que esté equipada con un incinerador que utilice carbón como combustible.

En Estados Unidos se han utilizado los neumáticos desechados como agregado de asfalto. Se ha comprobado que las carreteras que utilizan este asfalto especial son más duraderas y proveen una mejor superficie de rodaje para los autos. Su único inconveniente es que el costo es mayor al del asfalto común.

Mediante esta Resolución, este Cuerpo Legislativo persigue evaluar el uso, si alguno, de los neumáticos pulverizados y utilizados como materia prima para el asfalto en la rehabilitación de las vías públicas en Puerto Rico como alternativa a los métodos de disposición adecuada de los neumáticos; los desperdicios sólidos que éstos generan contaminando el ambiente; y el efecto que pueda mediar en la salud de los ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; de Salud y Asuntos Ambientales; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico que realicen un estudio sobre el uso, si alguno, de los neumáticos pulverizados utilizados como materia prima para el asfalto en la rehabilitación de las vías públicas en Puerto Rico como alternativa a los métodos de disposición adecuada de los neumáticos; los

desperdicios sólidos que éstos generan contaminando el ambiente; y el efecto que pueda mediar en la salud de los ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- Las Comisiones presentarán un informe conjunto con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de ciento veinte (120) días de haberse aprobado esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1499, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a investigar las circunstancias bajo las cuales la Junta de Calidad Ambiental ha expedido permisos para el manejo, tratamiento, destrucción y disposición de desperdicios biomédicos regulados y si ha cumplido con los requisitos reglamentarios aplicables, así como con la fiscalización de compañías que se dedican al manejo de estos desperdicios, la justificación para las enmiendas reglamentarias propuestas y determinar si procede la aprobación de legislación que establezca la política pública sobre los desperdicios biomédicos regulados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico se generan aproximadamente 18 millones de libras anuales de desperdicios biomédicos, el equivalente a 25 toneladas diarias. Estos desperdicios son generados por los hospitales, centros de diagnóstico y tratamiento, oficinas médicas, veterinarios y laboratorios clínicos. El manejo y disposición adecuada de este tipo de desperdicios están revestidos de importancia desde el punto de vista de salud y de protección ambiental. Hasta el presente, el manejo y la disposición adecuada de estos desperdicios ha sido fiscalizada por la Junta de Calidad Ambiental a base del Reglamento para el Manejo de Desperdicios Sólidos No Peligrosos. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico no ha aprobado legislación relacionada con el manejo y disposición de estos desperdicios que sea cónsona con las realidades locales de estos desperdicios.

En 1988 el congreso de los Estados Unidos aprobó el Medical Waste Tracking Act, 42 U.S.C. §6992, mediante el cual estableció un programa piloto para que los estados, incluyendo a Puerto Rico, que desearan voluntariamente adoptarlo, así lo hicieran por un período de dos años. La Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA) aprobó un reglamento en 1989 que rigió el programa piloto. Puerto Rico participó del programa piloto. Una vez concluida, en 1991 la Junta de Calidad Ambiental aprobó el Reglamento para el Manejo de Desperdicios Biomédicos. Posteriormente, 1997 la Junta de Calidad Ambiental enmendó las disposiciones aplicables a desperdicios biomédicos y la incorporó en el Reglamento para el Manejo de Desperdicios Sólidos No Peligrosos. Este es el reglamento que fiscaliza la operación de Sistemas de Rellenos Sanitarios (SRS) o vertederos, al igual que otros desperdicios sólidos que no caen dentro de la categoría de desperdicios sólidos peligrosos. Este Reglamento no ha sido enmendado desde el 1997 y se encuentra vigente al día de hoy.

Recientemente se han publicado artículos en los periódicos relacionados con las operaciones de instalaciones que manejan, tratan, destruyen y disponen de desperdicios biomédicos regulados.

Además, la junta de Calidad Ambiental ha hecho expresiones públicas relacionadas con las operaciones de estas instalaciones y ha expedido órdenes en contra de las mismas. Surge de estos artículos y de la información hasta ahora disponible, que la Junta de Calidad Ambiental ha expedido permisos contrarios a las disposiciones del reglamento vigente. La compañías que obtuvo dicho permiso brindó servicios al Departamento de Salud hasta el 31 de diciembre de 2001. Estos permisos también contradicen las expresiones de la Asamblea Legislativa en otras leyes relacionadas con la conservación y la extensión de la vida útil de lo SRS en Puerto Rico, aprobando las disposiciones de desperdicios biomédicos regulados en vertederos en contradicción con las prohibiciones contenidas en la reglamentación. La Junta de Calidad Ambiental ha aprobado dispensas para eximir de cumplimiento con disposiciones reglamentarias aplicables y no han atendido querellas radicadas en contra de compañías que llevan años violando estas disposiciones.

En noviembre de 2001 la Junta de Calidad Ambiental propuso enmiendas al Reglamento para el Manejo de Desperdicios Sólidos No Peligrosos para conformarlo a los permisos expedidos en contravención de las disposiciones reglamentarias. Esta gestión cuasi-legislativa de la agencia demuestra un intento errático e inconsistente preocupante de regular los desperdicios biomédicos regulados que requieren de una investigación de esta Legislatura y nuestra intervención en establecer de manera definitiva la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el manejo, tratamiento, destrucción y disposición de los desperdicios biomédicos regulados que se generan en nuestra Isla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a investigar las circunstancias bajo las cuales la Junta de Calidad Ambiental ha expedido permisos para el manejo, tratamiento, destrucción y disposición de desperdicios biomédicos regulados y si ha cumplido con los requisitos reglamentarios aplicables, así como con la fiscalización de compañías que se dedican al manejo de estos desperdicios, la justificación para las enmiendas reglamentarias propuestas y determinar si procede la aprobación de legislación que establezca la política pública sobre los desperdicios biomédicos regulados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico investigar los siguientes asuntos relacionados con el manejo, tratamiento, destrucción y disposición de desperdicios biomédicos regulados en Puerto Rico:

1.- Las circunstancias bajo las cuales la Junta de Calidad Ambiental ha expedido permisos para la disposición de desperdicios biomédicos regulados en vertederos, contrario a la reglamentación vigente;

2.- La inconsistencia por parte de la Junta de Calidad Ambiental en la fiscalización de las compañías que se dedican al manejo, tratamiento, destrucción y disposición de los desperdicios biomédicos regulados;

3.- Los servicios que se le brindaron al Departamento de Salud hasta el 31 de diciembre de 2001.

4.- Las circunstancias que sirvieron de base para que la Junta de Calidad Ambiental propusiera las mencionadas enmiendas reglamentarias.

Sección 3.- Se ordena a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a proponer, si así lo determina, legislación que establezca la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con relación al manejo, tratamiento, destrucción y disposición de los

desperdicios biomédicos regulados que sean consistente con las demás políticas públicas aprobadas y relacionadas a la conservación y extensión de vida útil de los vertederos en Puerto Rico.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1045, titulada:

“Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de tres millones doscientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y dos (3,235,262) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de planta de tratamiento, troncales y laterales en el Municipio de Cabo Rojo, autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1058, titulada:

“Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de obras de agua potable y sanitarias que disfrutan de fondos federales para su realización; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 5, después de “contratación” eliminar el “.”.

Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda adicional al título? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1090, titulada:

“Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho (638,658) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar la construcción de un nuevo Parque de Bombas en el Municipio de Santa Isabel; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 1090.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, tachar “seiscientos cincuenta y ocho (638,658)”.

Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1091, titulada:

“Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de seiscientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y nueve (687,699) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar la construcción de un nuevo Parque de Bombas en el Municipio de Vega Baja; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1119, titulada:

“Para reasignar al Administración de Vivienda Pública, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes; para que sean utilizados según se desglosa y para los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1139, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de un (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción, reconstrucción del muelle y facilidades turísticas en dicho municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, líneas 3, 4 y 5, tachar todo su contenido. En la línea 6, sustituir "5" por "4"; y en la línea 8, sustituir "6" por "5".

Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas en Sala por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 1139.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1140, titulada:

“Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción de techos de canchas de baloncesto; y construcción, reconstrucción y remodelación de facilidades deportivas dicho municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1209, titulada:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural (Oficina Regional de Cidra) la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para establecer diez 10 tiendas cooperativas para escuelas del distrito de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida sea considerada en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1211, titulada:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, sean transferidos al Centro ESPIBI para la compra de Vagón y convertirlo en salón de clases de primer grado y otras mejoras a las facilidades del Centro en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de 2001, insertar “para que”.

Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda sugerida por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda adicional.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, después de “2001” insertar “para que”.

Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 1209.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1209, titulada:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural (Oficina Regional de Cidra) la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para establecer diez 10 tiendas cooperativas para escuelas del distrito de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de 2001, añadir “a utilizarse”.

Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la enmienda sugerida por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, después de “2001” insertar “a utilizarse”.

Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda sugerida por el Portavoz adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1213, titulada:

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Caguas, la cantidad de dieciocho mil quinientos (18,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para el desarrollo de obras y mejoras a viviendas según se dispone en la Sesión 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sugeridas por el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de 2001, insertar “los cuales serán utilizados”. En la página 6 y línea 21, después del “.” añadir lo siguiente: “El Secretario del Senado referirá copia de estos informes al autor de esta Resolución”. En la página 6, línea 18, eliminar el “.” y añadir “a través de la Secretaría de este Cuerpo”. En la página 6, y línea 19, después de “Senado”, añadir “a través de la Secretaría”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, después de “2001” insertar “los cuales serán utilizados”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución Conjunta de la Cámara 1209, con su informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 291.

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio realizar un estudio a fondo dirigido a determinar la ruta óptima, más corta entre Vieques y la Isla Grande de Puerto Rico encaminada a la posibilidad de reducir el tiempo de viaje y el costo de transportación y con ello aumentar la frecuencia de los viajes para facilitar un mayor flujo de bienes y servicios.”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, previo análisis y consideración del R. del S. 291, ha determinado que debido a la complejidad y el costo de inversión que conllevaría la solicitud de este proyecto, el mismo debe ser evaluado más a fondo a través de vistas públicas y estudio de viabilidad.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del R. del S. 291, es para realizar un estudio a fondo dirigido a determinar la ruta marítima más corta, económica y viable entre el Municipio de Vieques y la isla de Puerto Rico encaminada a determinar la posibilidad de reducir el tiempo de viaje, el costo de transportación, y aumentar la frecuencia de los viajes para facilitar un mayor flujo de visitantes, bienes y servicios.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El presente proyecto de ley trae a nuestra consideración la posibilidad de reducir la actual ruta marítima entre la Isla Nena y la Isla Grande. Actualmente la ruta entre el terminal de lanchas de la Autoridad de Puertos de Fajardo e Isabel II en Vieques consiste en 18 millas náuticas, o dos horas y media (2.5) de navegación. La Autoridad de Puertos y otras Agencias Gubernamentales han considerado puntos en ambas islas que por su ubicación territorial reducirían la travesía y los costos de transportación. Entre los posibles lugares de interés en la Isla Grande se encuentran Ceiba, Naguabo, Humacao y Fajardo y en la Isla Nena, el sector Rompeolas.

El informe de la Autoridad de Puertos recomienda tres (3) lugares que reducirían considerablemente la travesía.

- Desde Roosevelt Roads (Ceiba), hasta el sector Rompeolas de Vieques (distancia 6 millas náuticas)
- Desde Fajardo hasta el sector Rompeolas de Vieques (distancia 16 millas náuticas)
- Desde Punta Santiago (Humacao), hasta el sector Rompeolas de Vieques (distancia 12 millas náuticas)

Todos estos lugares requieren de un análisis donde se estudian factores tales como:

- Aunque, la ruta entre Roosevelt Roads y el sector Rompeolas de Vieques no deja de ser la ruta más corta; ésta es la menos probable debido a que gran parte de esta ruta está restringida por la Marina de los Estados Unidos de Norteamérica. Con mucha probabilidad esta ruta sería negada a la Autoridad de Puertos para efectuar viajes.

Por otra parte, el sector Rompeolas de Vieques no se encuentra cerca de Isabel II, lugar donde se encuentra el terminal de lanchas de esta isla municipio, sino donde actualmente se encuentra el aeropuerto de esta isla. La razón por la cual tanto la Autoridad de Puertos como el Municipio de Vieques están considerando la reubicación del actual terminal a este rompeolas se basa en dos fundamentos:

1. El terminal de lanchas de Isabel II a penas posee capacidad para expandir su edificación y no posee suficiente terreno para ubicar un área de estacionamiento.
2. Por el muelle actual estar tan cercano al área del centro urbano de la isla, éste afecta el tránsito y crea gran congestión vehicular.

Tanto el Municipio de Vieques como la Autoridad de Puertos consideran que ubicar el terminal de lanchas en el sector de Rompeolas, además de ser el punto más cercano entre la isla de Puerto Rico y Vieques, sería el lugar idóneo por estar apartado del centro urbano. A su vez, el mismo estaría cerca del aeropuerto. Sin embargo, reubicar el terminal de lanchas de Isabel II al sector Rompeolas conlleva una inversión de aproximadamente \$30 a \$40 millones, según la información suplida por la Autoridad de Puertos. Este valor toma en consideración el terreno, la edificación y el dragado necesario para optimizar la inversión.

- Aunque la ruta entre el actual terminal de lanchas de Fajardo y el posible terminal de lanchas en el sector de Rompeolas reduciría el viaje dos (2) millas náuticas, se deben tomar en consideración otros factores. La Autoridad de Puertos reconoce que las personas de la Isla Nena viajan a Fajardo en busca de servicios que no tienen en la isla municipio. Consiente de esta necesidad, el municipio de Fajardo posee una infraestructura y unos servicios que no todos los municipios aledaños le pueden ofrecer a los residentes de Vieques. Por ejemplo, Hospitales, Centros Comerciales, Oficinas Gubernamentales Regionales y otros. Tomando estos factores en consideración, el cambio del lugar de ubicación del terminal de lanchas afectaría el costo de vida de los viequenses debido a que éstos tendrían que gastar dinero adicional para transportarse a otros municipios para efectuar sus faenas. Sin embargo, en la comparecencia por escrito del Presidente de la Asamblea Municipal de Vieques, el Hon. Víctor M. Emeric Catarineau, se reconoce que estos costos no serían tan considerables debido a que los viequenses tendrían la opción de obtener los mismos servicios en el Municipio de Humacao. Para el Presidente de la Asamblea los residentes de la Isla Nena prefieren la reducción del tiempo y la agonía de este viaje, versus los posibles costos adicionales que podrían afectar sus bolsillos.

Lugares como Punta Santiago en Humacao y Punta Lima en Naguabo se han tomado en consideración para el establecimiento de un terminal de lanchas. El problema que el desarrollo de este terminal crea, sería la doble inversión en terminales de lanchas. Aunque el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante DRNA), reconoce que ambos puntos presentan las condiciones de navegación más próximas a Vieques, esto determinó que el acceso y las posibilidades de desarrollo de un terminal o de estacionamiento en Naguabo son limitadas. El área del muelle de Punta Santiago en Humacao, parece ser la alternativa adecuada.

Este proyecto de ley debe tomar en consideración el impacto que tendría para el Municipio de Culebra el mover las facilidades portuarias de Fajardo, o construir otras adicionales más cercanas a la isla municipio de Vieques. De crearse unas nuevas facilidades portuarias, el uso de facilidades de Fajardo podrían limitarse a los residentes y visitante de la isla de Culebra. Por ello se debe analizar concienzudamente el impacto costo/ beneficios que la creación de nuevas facilidades portuarias más cercanas a Vieques acarrearía para ambas islas municipios.

CONCLUSION

Tanto el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (en adelante CIAPR), como el DRNA han presentado sus recomendaciones para efectuar este proyecto. El DRNA recomienda que se efectúe un estudio que considere los siguientes elementos:

- Geomorfología: pérdida y ganancias de sedimentos, erosión, patrón de corrientes marinas, clima, inundaciones, niveles del mar, contornos barométricos, impacto de energía de las olas, tasa local de erosión.
- Recursos Naturales: Recursos terrestres, marítimos y especies en peligro de extinción que se verían impactados con el proyecto, a manera de ejemplo: el tinglar, el carey de concha, los manatíes; recursos marinos como corales, talasias o yerbas marinas y humedales; el descargue de aguas usadas e hidrocarburos en el punto de embarque y alteración de la zona marítimo terrestre.
- Tendido de tuberías de agua y energía eléctrica entre ambas islas.
- Estudio de costo beneficio, estudio de oferta y demanda, estudio de origen y destino.
- Estudios de título de propiedad, estudio de transferencia de terrenos públicos.
- Administración del proyecto y aspectos legales: vigilancia, seguridad pública y políticas públicas federales y estatales.
- Endoso de las agencias reguladoras.

Por su parte el CIAPR recomienda que se efectúe un estudio de viabilidad similar al que propone el DRNA. Además, el CIAPR recomienda:

- Que se identifiquen los recursos gubernamentales y del sector privado con la pericia y competencia necesaria para confeccionar un estudio verdaderamente científico y amplio del asunto.
- Que se justifique en base a costo beneficio la asignación de los fondos necesarios para la realización del estudio del proyecto.
- Una vez determinada la ruta óptima, si alguna, se asignen los recursos necesarios para la inmediata realización de las obras de infraestructura necesarias para poder insertar a la Isla Nena en un marco de desarrollo económico adecuado.

Se recomienda efectuar vistas públicas donde comparezcan los siguientes funcionarios y agencias:

- Los alcaldes de los Municipios de Vieques, Culebra, Fajardo, Naguabo y Humacao, para informar en cuanto a la infraestructura de sus respectivos municipios, servicios adicionales que podrían ofrecer, y el posible impacto económico.
- La Autoridad de Puertos para determinar los costos, rutas y viabilidad del proyecto.

Se recomienda efectuar el estudio solicitado por el DRNA para determinar la viabilidad de este proyecto en cuanto al impacto de factores ambientales y de costo/ beneficio para los residentes de la Isla Nena y del Municipio de Culebra, como para la economía general de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Juan A. Cancel Alegría
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Tecnológico y Comercio”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el informe de dicha medida sea considerada en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 870, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor realizar un estudio detallado sobre la proliferación de “brokers” para la compraventa de vehículos de motor; identificar el esquema operativo de estos llamados intermediarios; y evaluar el efecto en el consumidor y la economía general como consecuencia de dichas prácticas.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1039, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de nueve mil doscientos (9,200) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2002, para transferir a la Corporación para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera para costear el desarrollo de talleres y actividades para el Programa Prevención Comunitaria del Consejo Vecinal Pro-Desarrollo de la Península de Cantera; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1324, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de novecientos (900) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Distrito Representativo Núm. 24 de la partida 2, aportación para la celebración de Fiestas de Reyes para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1375, titulada:

“Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de ciento once mil ochocientos cincuenta y cinco dólares con dieciséis centavos (111,855.16) de fondos originalmente asignados para el techado de cancha en el Sector Clark del Municipio de Culebra, mediante la Resolución Conjunta Núm. 313 de 24 de julio de 1998; para llevar a cabo la construcción de un techo, cimientos, electricidad interior en la cancha de baloncesto en el Sector La Vega, en Palmer en el Municipio de Río Grande del Distrito Núm. 36 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1415, titulada:

“Para asignar a la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes, autorizar el traspaso de los fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, líneas 16, 17 y 18, tachar todo su contenido. En la página 2, línea 19, tachar “3” y sustituir por “2”. En la página 3, línea 1, tachar “4” y sustituir por “3”. En la página 3, línea 6, tachar “5” y sustituir por “4”. En la página 3, líneas 10 y 11, tachar “6” y “7” y sustituir por “5” y “6”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución Conjunta de la Cámara 1415.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en las líneas 3 y 4, tachar “autorizar el traspaso de fondos;”.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1501, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1506, titulada:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir al Taller de Fotoperiodismo de Puerto Rico para la creación de libro en homenaje al fotógrafo Armando “Mandín” Rodríguez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de “2001” insertar “los cuales serán utilizados.” Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, después de “2001” insertar “los cuales serán utilizados”.

Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1507, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Escuela de Bellas Artes Rafael Hernández de Bayamón, para la compra de un horno para la quema de cerámica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En “EL RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO”, en línea 3, “Sección 1” después de “Escuela” añadir “Elemental”; y eliminar en esa misma oración “de Bellas Artes”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicional al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 3, después de “Escuela” añadir “Elemental” y eliminar en esa misma línea “de Bellas Artes”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1522, titulada:

“Para asignar al Municipio de Comerío la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para llevar a

cabo obras y mejoras permanentes en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de “2001” añadir “los cuales se utilizarán”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta de la Cámara 1522.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, después de “2001” insertar “los cuales se utilizarán”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2085, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1.009 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico” a los fines de incluir los requisitos y sueldo del Presidente y Vicepresidentes de la Comisión Estatal de Elecciones y establecer que de un juez ser nombrado como Presidente, su designación no tendrá el efecto de interrumpir el transcurso del término de nombramiento correspondiente al cargo de Juez que ostente y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1494, titulada:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo de Las Criollas de Caguas del Voleibol Superior Femenino, a su dirigente, a su Junta de Directores, a su fanaticada y al Alcalde cagüeño, por el extraordinario logro de convertirse en las Campeonas del Torneo Regular del Año 2001-2002, así como al sexteto de Las Indias de Mayagüez, a su dirigente, a su Junta de Directores, a su fanaticada y al Alcalde Mayagüezano, por obtener el Subcampeonato en la recién concluida serie final y para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar que se deje sin efecto el Reglamento y se pueda permitir que puedan ser coautores el compañero senador Sixto Hernández; el compañero senador Presidente del Senado, Fas Alzamora, y los Senadores por el Distrito de Mayagüez, Ramos Vélez y Rafael Irizarry.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: También que se permita como coautor al compañero Orlando Parga.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Que se permita unir a la delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. DALMAU SANTIAGO: Pues, igualmente no tengo objeción que todos los compañeros puedan formar parte de esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. No habiendo objeción, así se acuerda, se hace coautor a todas las delegaciones, del Partido Popular y del Partido Nuevo Progresista.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la quinta línea, después “Criollas”, eliminar “les felicitamos” y añadir “felicitarnos”. En la página 2, Sección 1, línea 1, del “RESUELVESE”, después de “Expresar la”, añadir “más entusiasta”. Entre la línea 8 y la línea 9, añadir “Sección 2.- Se hace un reconocimiento muy especial a la estelar colocadora criolla Xiomara Molero, quien fue seleccionada como la jugadora más valiosa de la serie final, quien además recibió el

galardón de acomodadora del año en la Serie Regular.” La línea 9, eliminar “2” y añadir “3”. En la línea 14, donde dice: “Sección 3”, eliminar “3” y añadir “4”. Lo mismo en la línea 16, eliminar “4” y añadir “5”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quisiera antes de pedir la aprobación de la medida, hacer unas expresiones relacionadas a la misma y la Resolución del Senado 1494, que pedí que los compañeros Sixto Hernández y Senadores del Distrito de Mayagüez, aunque deben estar más tristes que nosotros, se unirán también como coautores de la medida, ya que es para felicitar al Equipo de las Criollas de Caguas, del Voleibol Superior Femenino, a su dirigente, Junta de Directores y su fanaticada, por el extraordinario logro de convertirse en Campeonas del Torneo Regular del Año 2001-2002. Aunque hablamos de extraordinario logro, ya hay personas que piensan que Caguas, como les decía antes, Caguas sabe a béisbol. Hay personas que piensan que deben cambiarse a Caguas sabe a Voleibol, ya que es la Decimotercera Serie Final, a la cual las Criollas de Caguas arriban y logran su sexto campeonato.

Y es por eso que en la noche de ayer nos acostamos un poco tarde celebrando, ya que venían del pueblo de Mayagüez y tuvieron también el extraordinario logro de ganar la Serie en cuatro (4) partidos consecutivos, no perdieron un juego en la Serie Final y solamente perdieron dos (2) sets en la serie en dos (2) de los cuatro (4) partidos. Algunos compañeros que llegaron subcampeones podrían pensar que los comentarios son innecesarios, pero, para que ellos también se sientan bien, voy a decir que tengo que reconocer el logro de Las Indias de Mayagüez, ya que en su corta existencia, de solamente apenas tres (3) años, logran llegar a una final y aunque chocaron con un muro poderoso, como son Las Criollas de Caguas, hay que reconocer que dieron el máximo hasta el final.

Así que, mi mayor reconocimiento a las Criollas de Caguas, y a su fanaticada y mi más sentido pésame a la fanaticada de las Indias de Mayagüez, son mis expresiones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz, la Presidencia se quiere unir a la felicitación a las Criollas y le sugiere que no tienen que cambiar, sino decir que Caguas sabe a béisbol y voleibol.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda adicional.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, primera línea, corregir la palabra “Bertrán”, debe ser con “I”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A aprobación de la enmienda sugerida en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la primera línea, después de “la”, añadir “más entusiasta”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título adicional, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1479, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a los beneficios que han aportado la organización, incorporación, y operación de las entidades bancarias internacionales en Puerto Rico también conocidas como “off-shore banks”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para dejar sin efecto el Reglamento y solicitar que se añada como coautor al compañero senador Orlando Parga.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante compañero senador Orlando Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta. Compañeros del Senado, solicité del autor de esta medida y del compañero Portavoz de la Mayoría, que se me incluyera como coautor de esta Resolución, respondiendo a algo que yo no me canso de repetir en este Hemiciclo, porque lo llevo como una medalla prendida al pecho, de orgullo y de satisfacción. De haber estado en la galería del Senado en mi adolescencia y de considerarme discípulo de un pitirre que cantaba desde este mismo pupitre y que me enseñó el buen modal legislativo.

Porque sucede, señora Presidenta y compañeros del Senado, que el 27 de marzo este servidor radicó una Resolución con la misma intención y el mismo propósito de la Resolución del Senado 1479, que posteriormente radicó el compañero senador Vigoreaux Lorenzana, el 1ro. de abril de 2002. Y sabemos, que la Mayoría tiene unos privilegios, tiene el privilegio, la Mayoría, de disfrutar de la oficina más grande, porque lógicamente tiene más trabajo la Mayoría; tiene que atender Comisiones, tiene la responsabilidad de gobernar, tiene el privilegio de tener las oficinas más cercanas al Hemiciclo, por la misma razón, y aunque los compañeros de las Minorías aquí representadas estamos en oficinas más pequeñas, en el caso de nuestra delegación ahora estamos en unas oficinas, desde hace dos (2) semanas, sin aire acondicionado; y el viernes pasado una empleada se me desmayó. Pero dentro de esas limitaciones tenemos la capacidad de legislar, de fiscalizar, de crear, de atender los problemas y las necesidades de este país. Y eso es lo que este humilde servidor hizo el 27 de marzo al radicar la Resolución del Senado 1471, dirigida a atender un asunto que era urgente y necesario se atendiera a la luz del hecho extraordinario, que desde el reino de España nos visitara un magistrado para investigar actividades bancarias ilícitas que se habían estado desarrollando en Puerto Rico.

Así que, en observancia a ese buen modal legislativo no quiero hacer más expresiones, sino la de agradecer la deferencia de los compañeros que en este caso al echar al lado una, me permitan unir mi firma a la otra.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en estos momentos al compañero senador don Roberto Vigoreaux Lorenzana.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Quiero que el compañero Parga me dé treinta (30) segundos para recuperar la respiración ya que aunque mi oficina está más cerca que la de él, hay que subir dos pisos a las millas.

Simplemente, quería aclarar en cuanto a las Resoluciones mencionadas, la Resolución del compañero Parga, la 1471, y la presentada por este servidor, la 1479, que aunque se parecen, no es lo mismo. La Resolución del compañero ordena a la Comisión que yo presido, investigar sobre una situación reseñada en los medios noticiosos de un alegado esquema de lavado de dinero. La mía, presentada el 1ro. de abril, ordena una investigación en torno a los beneficios que ha aportado las instituciones conocidas comúnmente en estos días como “off-shore banks”, al fisco puertorriqueño.

Quería dejar esto claro, porque ya se había planteado la situación de estas dos (2) Resoluciones, que aunque se parecen, la intención es totalmente distinta. Una es para investigar este esquema de lavado de dinero que ha reseñado el comentarista Juan Manuel García Passalacqua en su programa de NOTI-UNO. La mía, es cómo están funcionando estas organizaciones “off-shore”, creadas en el 1989, con el propósito principal de crear empleos. Y según hemos entendido nosotros, estos beneficios son altamente cuestionables.

Así que quería que quede meridianamente claro, el compañero Parga y a los demás compañeros aquí, porque yo no tengo necesidad de someter ningún tipo de resolución investigativa por encima de las que ya han presentado mis compañeros de Minoría. No es mi estilo, el compañero Parga sabe muy bien que hemos tenido proyectos similares, los cuales hemos compartido, y nunca ha sido mi intención pasarle por encima ni a los compañeros de Minoría ni a los compañeros de Mayoría.

Así que quedado eso claro y que las Resoluciones no tratan del mismo asunto, pedimos la aprobación de la misma, de la Resolución del Senado 1479, presentada por este servidor. Muchas gracias, señor Presidente.

Ocupa la presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se le permita a los fotoperiodistas entrar a este Hemiciclo a cumplir con su labor.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. La Presidencia quiere llamar la atención, tenemos una grata sorpresa y una grata visita aquí en el Hemiciclo del Senado, se trata de la premio Nobel de la Paz, Rigoberta Menchú, que está aquí con nosotros, la cual vamos a solicitar que pase aquí al lado del estrado presidencial para aprovechar la oportunidad y nos dé un saludo a todos los Senadores aquí presentes en la tarde de hoy. Vamos entonces a escuchar un saludo de la señora Rigoberta Menchú.

SRA. MENCHU TUM: Bueno, en primer lugar, quiero agradecer al señor Presidente del Senado por esta oportunidad de saludarlos. Estoy haciendo una visita muy corta aquí a San Juan, Puerto Rico. Me alegra mucho conocer este pueblo y desearles mucho éxito. Sabemos que en este momento lo más importante es que logremos trabajar juntos, podamos hacer una agenda común, tanto en los asuntos regionales como en los asuntos específicamente del tema la educación, así que me encuentro acá precisamente para apoyar los programas de cultura de paz. Para apoyar los programas de discusión, de diálogo, de negociación y debo decir, que a pesar de que llegué en esta madrugada, pues estoy muy emocionada y muchas gracias por su amistad. Quisiera que esta amistad, pues sea perdurable, tanto con los pueblos indígenas que apoyo sus luchas como el pueblo de Guatemala, como los pueblos de Centro América y de América Latina. Espero que en agosto próximo, pues tengamos la ocasión de realmente discutir sobre algunas propuestas que tanto ustedes como nosotros nos interesa llevar en la conferencia mundial de Johannesburgo, así que yo también apoyo las iniciativas en torno a las cumbres internacionales y gracias por su amistad. Estoy muy emocionada de estar aquí en Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia agradece que haya aceptado nuestra invitación de estar con nosotros brevemente aquí en el Hemiciclo del Senado. A nombre de todos los Senadores, de los tres (3) partidos representados en este Hemiciclo, en representación de todo el Pueblo de Puerto Rico, le damos la más cordial bienvenida aquí a Puerto Rico y a este Senado, y sabemos que la vamos a tener nuevamente a partir del 12 al 14 de agosto de este año, cuando estaremos celebrando la Cumbre de la Paz y Desarrollo, Paz en la Paz, auspiciado por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y la fundación Oscar Arias, en donde estaremos todos participando y donde ella será uno de los cinco (5) Premios Nobel de la Paz que estarán participando en esa conferencia internacional que producirá en ese trabajo el pronunciamiento de Puerto Rico que será llevado a Johannesburgo, Sur-Africa, en la Cumbre Mundial donde estarán representados alrededor de ciento cincuenta (150) dirigentes, de ciento cincuenta (150) naciones distintas.

Así que doña Rigoberta, nuestra más cordial bienvenida, agradecemos su visita aquí al Senado, sabemos que tiene un compromiso ya próximamente en el Cuerpo Hermano de la Cámara de Representantes, y sabe que aquí le admiramos, le respetamos, le queremos y le valorizamos su esfuerzo por la paz en cada uno de los rincones del mundo y sobre todo, su identificación con los indígenas y con todas aquellas causas que son nobles dentro del concepto de la paz en la tierra. Así que nos estaremos viendo nuevamente, con el favor de Dios, en agosto.

Voy a solicitar en este momento, al compañero Bruno Ramos, compañero Fernando Martín y a la compañera Norma Burgos, que escolten a la señora Rigoberta Manchú hasta la Oficina del Presidente, para que de ahí pueda ella llegar hasta la Cámara de Representantes. Muchas gracias.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2085, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1.009 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico” a los fines de incluir los requisitos y sueldo del Presidente y Vicepresidentes de la Comisión Estatal de Elecciones y establecer que de un juez ser nombrado como Presidente, su designación no tendrá el efecto de interrumpir el transcurso del término de nombramiento correspondiente al cargo de Juez que ostente y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1495, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; de Salud y Asuntos Ambientales; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico que realicen un estudio sobre el uso, si alguno, de los neumáticos pulverizados utilizados como materia prima para el asfalto en la rehabilitación de las vías públicas en Puerto Rico como alternativa a los métodos de disposición adecuada de los neumáticos, los desperdicios sólidos que éstos generan contaminando el ambiente y el efecto que pueda mediar en la salud de los ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la primera línea, la palabra “inadecuados”, debe eliminársele la “s”. En la página 2, el último párrafo, donde comienza con “Sin embargo”, debe estar unido al párrafo anterior. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

Tengo una enmienda adicional, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, de la Sección 1, del “RESUELVESE”, eliminar "de Salud y Asuntos Ambientales;".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la segunda línea, eliminar “de Salud y Asuntos Ambientales;”. Son todas las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1499, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a investigar las circunstancias bajo las cuales la Junta de Calidad Ambiental ha expedido permisos para el manejo, tratamiento, destrucción y disposición de desperdicios biomédicos regulados y si ha cumplido con los requisitos reglamentarios aplicables, así como con la fiscalización de compañías

que se dedican al manejo de estos desperdicios, la justificación para las enmiendas reglamentarias propuestas y determinar si procede la aprobación de legislación que establezca la política pública sobre los desperdicios biomédicos regulados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas. En la página 3, del “RESUELVESE”, la Sección 2, línea 10, donde dice “investigar” añadir la “á”, para que lea “investigará”.

Esa es la única enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se lea la medida descargada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, léase la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1501, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el más sincero y caluroso reconocimiento a la distinguida artista puertorriqueña, Doña Rosaura Andreu, con motivo de su selección como Madrina de la Gran Parada Cultural Puertorriqueña de Tampa del año 2002 en su XII edición en reconocimiento a su obra como animadora de programas de televisión para niños en su conocido personaje de “Titi Chagua”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Históricamente, los puertorriqueños hemos manifestado el mayor aprecio colectivo por nuestra cultura, en todas sus expresiones y modalidades. Significativamente, este apego por nuestros valores culturales y por los mayores exponentes de éstos trasciende fronteras y continúa manifestándose entre nuestros hermanos y hermanas de las diversas comunidades boricuas en los Estados Unidos continentales, principalmente las de Nueva York, Chicago y los estados de Connecticut y Florida. Entre las comunidades puertorriqueñas de los Estados Unidos, se ha venido destacando por muchos años, por su defensa incondicional de nuestra cultura, la comunidad puertorriqueña de Tampa.

El día 28 de abril de 2002, nuestros hermanos y hermanas de Tampa celebrarán la “XII Gran Parada Cultural Puertorriqueña de Tampa”, la cual será dedicada a los policías, bomberos y militares de todos los Estados Unidos con motivo de la presente lucha contra el terrorismo. El lema central de dicha actividad será: “Unidos nos mantendremos, por la paz, la libertad y la democracia”.

Este año, de conformidad con el tradicional reconocimiento a nuestros valores culturales, los organizadores del mencionado desfile puertorriqueño seleccionaron como Madrina del mismo a

Doña Rosaura Andreu, en reconocimiento a su obra como animadora de programas de televisión para niños en su conocido personaje de “Titi Chagua”, el cual se transmitió por muchos años por WIPR-TV, Canales 6 y 3 de la televisión de Puerto Rico. Al presente, esta distinguida artista puertorriqueña, recordada con mucho cariño por miles de puertorriqueños, tanto en la Isla como en los Estados Unidos continentales, reside en la localidad de Kissimmee en la Florida Central.

Doña Rosaura, quien fue pionera de la radio y la televisión puertorriqueña, así como destacada exponente del teatro puertorriqueño, fue galardonada con numerosos reconocimientos por la calidad de su programa de “Titi Chagua”, incluyendo varios premios “Intre” y “Agüeybanás” y un trofeo “El Cemí”.

En reconocimiento a tan destacada trayectoria y a este bonito gesto de apoyo a nuestra cultura, el Senado de Puerto Rico le expresa su más sincero y caluroso reconocimiento a Doña Rosaura Andreu por haber sido seleccionada Madrina de la “XII Gran Parada Cultural Puertorriqueña de Tampa” del año 2002.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sincero y caluroso reconocimiento a la distinguida artista puertorriqueña, Doña Rosaura Andreu, con motivo de su selección como Madrina de la Gran Parada Cultural Puertorriqueña de Tampa del año 2002 en su XII edición en reconocimiento a su obra como animadora de programas de televisión para niños en su conocido personaje de “Titi Chagua”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, le será remitida a Doña Rosaura Andreu.

Sección 3.- Esta Resolución será notificada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1505, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se lea la medida descargada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, léase la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1505, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer al doctor Oscar Rodríguez López por haber resultado electo Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El doctor Oscar Rodríguez López, pediatra de profesión, ha sido un constante defensor de la clase médica en nuestro país. De ahí su entrega como miembro fundador del Colegio de Médicos de Puerto Rico, organismo defensor de esta clase profesional y de los mejores intereses de los ciudadanos en cuanto a una mejor calidad de los servicios de salud se refiere. Por su convicción de que la clase médica del país debe de estar colegiada y su tenacidad enfrentando todos los intentos del pasado por la eliminación del Colegio de Médicos Cirujanos, el doctor Rodríguez López recibió la distinción de ser respaldado por un gran número de sus colegas.

El norte del Presidente del Colegio de Médicos va dirigido a fortalecer a la clase médica del país pero a su vez a procurar aquellos cambios en la Reforma de Salud que beneficien a los ciudadanos y les permitan recibir los servicios de excelencia con la cual la clase médica está comprometida. Como creyente en el consenso el Presidente de los médicos tiene entre sus prioridades establecer un diálogo con todas aquellas organizaciones que tienen que ver con el componente de la salud, lo cual habla muy bien de sus intenciones.

Por todo lo antes expuesto el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita y reconoce al doctor Oscar Rodríguez López y le desea el más rotundo de los éxitos en el cumplimiento de su nueva encomienda como Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para felicitar y expresar el reconocimiento de este Alto Cuerpo Legislativo al doctor Oscar Rodríguez López, por haber resultado electo Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al doctor Oscar Rodríguez López.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

*** R E C E S O ***

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llamen las medidas descargadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1501, titulada:

“Para expresar el más sincero y caluroso reconocimiento a la distinguida artista puertorriqueña, Doña Rosaura Andreu, con motivo de su selección como Madrina de la Gran Parada Cultural Puertorriqueña de Tampa del año 2002 en su XII edición en reconocimiento a su obra como animadora de programas de televisión para niños en su conocido personaje de “Titi Chagua”; y para otros fines relacionados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida. Antes de pedir la aprobación, señor Presidente, aunque ya la pedí, quiero hacer la salvedad, que los compañeros Senadores de Minoría interesan ser coautores de esa medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, solicitamos para que los demás miembros de la delegación del PNP, puedan ser coautores de esta medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la moción del compañero Kenneth McClintock? No habiendo objeción, aprobada la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar que todos los compañeros sean coautores de esta medida que expresa el más sincero y caluroso reconocimiento a la distinguida artista puertorriqueña, doña Rosaura Andreu, mejor conocido su personaje para niños, como “Titi Chagua”, con motivo de su selección como Madrina de la Gran Parada Cultura Puertorriqueña en Tampa, Florida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, inclúyase a todos los compañeros Senadores como autores de dicha Resolución.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1501 según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a que se apruebe la Resolución, sin enmiendas?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, pues aquellos que estén a favor dirán que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Derrotada.

Adelante con otro asunto, acaba de ser derrotada la Resolución y la moción.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1505, titulada:

“Para felicitar y reconocer al doctor Oscar Rodríguez López por haber resultado electo Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descarguen las Resoluciones del Senado 1508, 1509 y el Proyecto de la Cámara 424, y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 872, para ser reconsiderada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se retire del Calendario de hoy la Resolución Conjunta de la Cámara 1209.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se lean las medidas descargadas.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1508, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para censurar el uso de injustificado de fuerza y violencia por parte de la Marina de los Estados Unidos en contra de ciudadanos que intentan ejercer libre y pacíficamente su derecho a expresarse libremente en contra de la ocupación de la Isla Municipio de Vieques y las operaciones militares que allí se realizan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Sección 4 del Artículo II, estableció que “[n]o se aprobará ley alguna que restrinja la libertad de palabra o el derecho del pueblo a reunirse en asamblea pacífica y a pedir al gobierno la reparación de agravios.” Igualmente, se dispone que “[l]as personas podrán asociarse y organizarse libremente para cualquier fin lícito.” Artículo II, Sección 6, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En días recientes, se ha reportado que efectivos de la Marina utilizaron gases lacrimógenos y dispararon balas de goma contra las personas que se congregaron frente a los portones del Campamento García, en la Isla Municipio de Vieques. De acuerdo a la información difundida, la Marina de los Estados Unidos de América, utilizó fuerza y violencia irrazonable y desproporcionada en contra de los manifestantes que -en pleno ejercicio de los derechos antes mencionados- se expresaban en contra de la ocupación de los terrenos y de las operaciones militares de la Marina en Vieques.

Todos los miembros de este Cuerpo, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, juraron al ocupar sus escaños el defender los postulados constitucionales citados y las leyes de Puerto Rico. Esto conlleva utilizar los mecanismos que tengan a su disposición para velar y proteger

los derechos reconocidos a todos los ciudadanos en nuestro ordenamiento. Por tanto, este Senado censura enfáticamente el uso de fuerza y violencia irrazonable y desproporcionada con el efecto de limitar o coartar el derecho de todos los ciudadanos americanos a expresarse libremente y a reunirse pacíficamente.

Este Senado rechaza el uso de fuerza y violencia sin justificación razonable con el propósito o efecto de limitar o coartar derechos reconocidos constitucionalmente o por ley. La violencia demostrada por la fuerza policial de la Marina debe tener el efecto de reafirmar en los ciudadanos puertorriqueños el deseo de lograr el cese de los ejercicios militares y la devolución con celeridad de los terrenos ocupados en la Isla Municipio de Vieques. La causa de Vieques es una de paz; no de violencia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rechaza enérgicamente el uso de fuerza y violencia sin justificación razonable por la Marina de los Estados Unidos con el propósito o efecto de limitar o coartar el derecho de todos los ciudadanos americanos a expresarse libremente y a reunirse pacíficamente en torno a la ocupación y los ejercicios militares de dicha rama de las fuerzas armadas norteamericanas. La causa de Vieques es de paz; no de violencia.

Artículo 2.- Esta Resolución será traducida al idioma inglés y remitida al Presidente de los Estados Unidos, al Secretario de la Defensa de los Estados Unidos, al Secretario de la Marina de los Estados Unidos, a los Presidentes y Portavoces del Senado y de la Cámara de los Estados Unidos, al Secretario General de las Naciones Unidas, y a cualquier otra organización que el Secretario del Senado entienda que debe conocer del contenido de la misma.

Artículo 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1509, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y expresar nuestra solidaridad con la Sociedad de Padres de Niños y Adultos Autistas de Puerto Rico, Inc., con motivo de celebrarse en Puerto Rico el *Mes del Autismo* y, muy en particular, de las actividades del *Día de la Concienciación sobre el Autismo*, a la misma vez que reconoce su valiosa aportación a la toma de consciencia de todos los puertorriqueños, en cuanto a esta condición y de todo aquello que podemos aportar para brindarle una mejor calidad de vida a las personas que padecen de este trastorno del desarrollo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El autismo no es una enfermedad, sino un trastorno del desarrollo de las funciones del cerebro que persiste a lo largo de toda la vida. Sus síntomas se manifiestan durante los primeros 30 meses de vida y entre los mismos podemos encontrar interacción social limitada y diferentes grados de alteración del lenguaje, comunicación e imaginación. A pesar de ésto y aún cuando la misma no

tiene cura, a través del cuidado apropiado, se puede lograr un desarrollo relativamente normal y alcanzar una reducción del comportamiento no deseable.

Precisamente, con miras a obtener un claro entendimiento de todos estos factores y las dificultades que rodean a cada uno de los seres que sufren de esta condición neurológica, se funda, en 1965, la *Sociedad de Padres de Niños y Adultos Autistas de Puerto Rico, Inc.*, como resultado de las inquietudes de un grupo de padres que diariamente tenían que lidiar, no tan sólo con las limitaciones inherentes de este desorden, sino también con una sociedad que inconscientemente, no entendía los problemas por los cuales estas familias atravesaban. Por más de 20 años, los miembros de esta organización se han dedicado en cuerpo y alma a llevar un mensaje claro para que todos podamos entender los orígenes de este trastorno y las alternativas que tenemos para brindarle una mejor calidad de vida. Es por ello que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en ocasión de la celebración del *Mes del Autismo*, el próximo miércoles, 10 de abril del presente año, designado como el *Día de la Concienciación sobre el Autismo*, los felicita por todas sus ejecutorias en pro del bienestar de estos ciudadanos, reiterándoles su compromiso de aportar en todo aquello que sea necesario para salvaguardar el derecho de éstos a la dignidad y a que sean vistos como iguales y puedan vivir como tal.

RESUELVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se felicita y se expresa nuestra solidaridad con la Sociedad de Padres de Niños y Adultos Autistas de Puerto Rico, Inc., con motivo de celebrarse en Puerto Rico el *Mes del Autismo* y, muy en particular, de las actividades del *Día de la Concienciación sobre el Autismo*, a la misma vez que reconoce su valiosa aportación a la toma de consciencia de todos los puertorriqueños, en cuanto a esta condición y de todo aquello que podemos aportar para brindarle una mejor calidad de vida a las personas que padecen de este trastorno del desarrollo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a la presidenta de la Sociedad de Padres de Niños y Adultos Autistas de Puerto Rico, la señora Milagros Rodríguez y al señor Orlando Rodríguez González, coordinador de las actividades conducentes a la celebración del *Día de la Concienciación sobre el Autismo*.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos del país para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 424, el cual fue descargado de la Comisión Especial para el Desarrollo de la Ciudad Capital; y de las Comisiones de Vivienda y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

“LEY

Para establecer una moratoria con la otorgación de permisos de construcción en el área de Cupey, Caimito y áreas aledañas y designar esta zona como un Area de Planificación Especial, hasta tanto no se apruebe el Plan de Ordenamiento Territorial sometido por el Municipio de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado cuatrienio la Comisión de Desarrollo de la Capital del Senado en el descargue de su responsabilidad recomendó el establecimiento de una moratoria en la otorgación de permisos de construcción de nuevos proyectos de viviendas en la zona comprendida por los barrios de Cupey, Caimito y áreas aledañas al sur de Río Piedras entre la carretera número uno hacia Caguas y el Municipio de Trujillo Alto, sectores que pertenecen al Municipio de San Juan.

La moratoria que por medio de este proyecto de ley se ordena es complementaria a la elaboración de un Plan de Ordenamiento Territorial por parte del Gobierno Municipal de San Juan que se encuentra en su etapa final.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Ordenar a la Junta de Planificación designar los barrios al sur de San Juan comprendidos entre Cupey Bajo, Cupey Alto y Caimito y áreas aledañas como Area de Planificación Especial.

Artículo 2.- Hasta tanto no se apruebe el Plan de Ordenamiento Territorial sometido por el Municipio de San Juan, la Junta de Planificación de Puerto Rico y la Administración de Reglamentos y Permisos se abstendrán de otorgar consultas de ubicación y permisos de construcción para proyectos que envuelvan el uso de terrenos que actualmente no están urbanizados o forman parte de la zona rural tradicional del área.

Esta prohibición no aplicará a mejoras a residencias existentes que no conlleven la construcción de unidades residenciales en solares actualmente desocupados; ni tampoco a mejoras consistentes en la construcción de nuevas unidades de vivienda sobre viviendas ya construidas.

En estos casos se tendrá particular consideración a que estas excepciones no recarguen la infraestructura de agua, luz y acceso vehicular existentes.

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle un receso de dos (2) minutos en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 424.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 424, titulado:

“Para establecer una moratoria con la otorgación de permisos de construcción en el área de Cupey, Caimito y áreas aledañas y designar esta zona como un Area de Planificación Especial, hasta tanto no se apruebe el Plan de Ordenamiento Territorial sometido por el Municipio de San Juan.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, en la línea 5, después de “urbanizados”, eliminar la “o” y añadir la “y”.

Esa es la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda propuesta por el señor Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 1509.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1509, titulada:

“Para felicitar y expresar nuestra solidaridad con la Sociedad de Padres de Niños y Adultos Autistas de Puerto Rico, Inc., con motivo de celebrarse en Puerto Rico el *Mes del Autismo* y, muy en particular, de las actividades del *Día de la Concienciación sobre el Autismo*, a la misma vez que reconoce su valiosa aportación a la toma de consciencia de todos los puertorriqueños, en cuanto a esta condición y de todo aquello que podemos aportar para brindarle una mejor calidad de vida a las personas que padecen de este trastorno del desarrollo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Informe de la Resolución del Senado 291.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 291, titulada.

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio realizar un estudio a fondo dirigido a determinar la ruta marítima, más corta, económica y viable entre Vieques y la Isla Grande de Puerto Rico encaminada a determinar la posibilidad de reducir el tiempo de viaje, el costo de transportación y aumentar la frecuencia de los viajes para facilitar un mayor flujo de visitantes, bienes y servicios.”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, previo análisis y consideración del R. del S. 291, ha determinado que debido a la complejidad y el costo de inversión que conllevaría la solicitud de este proyecto, el mismo debe ser evaluado más a fondo a través de vistas públicas y estudio de viabilidad.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del R. del S. 291, es para realizar un estudio a fondo dirigido a determinar la ruta marítima más corta, económica y viable entre el Municipio de Vieques y la isla de Puerto Rico encaminada a determinar la posibilidad de reducir el tiempo de viaje, el costo de transportación, y aumentar la frecuencia de los viajes para facilitar un mayor flujo de visitantes, bienes y servicios.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El presente proyecto de ley trae a nuestra consideración la posibilidad de reducir la actual ruta marítima entre la Isla Nena y la Isla Grande. Actualmente la ruta entre el terminal de lanchas de la Autoridad de Puertos de Fajardo e Isabel II en Vieques consiste en 18 millas náuticas, o dos horas y media (2.5) de navegación. La Autoridad de Puertos y otras Agencias Gubernamentales han considerado puntos en ambas islas que por su ubicación territorial reducirían la travesía y los costos de transportación. Entre los posibles lugares de interés en la Isla Grande se encuentran Ceiba, Naguabo, Humacao y Fajardo y en la Isla Nena, el sector Rompeolas

El informe de la Autoridad de Puertos recomienda tres (3) lugares que reducirían considerablemente la travesía.

- Desde Roosevelt Roads (Ceiba), hasta el sector Rompeolas de Vieques (distancia 6 millas náuticas)
- Desde Fajardo hasta el sector Rompeolas de Vieques (distancia 16 millas náuticas)
- Desde Punta Santiago (Humacao), hasta el sector Rompeolas de Vieques (distancia 12 millas náuticas)

Todos estos lugares requieren de un análisis donde se estudian factores tales como:

- Aunque, la ruta entre Roosevelt Roads y el sector Rompeolas de Vieques no deja de ser la ruta más corta; ésta es la menos probable debido a que gran parte de esta ruta está restringida por la Marina de los Estados Unidos de Norteamérica. Con mucha probabilidad esta ruta sería negada a la Autoridad de Puertos para efectuar viajes.

Por otra parte, el sector Rompeolas de Vieques no se encuentra cerca de Isabel II, lugar donde se encuentra el terminal de lanchas de esta isla municipio, sino donde actualmente se encuentra el aeropuerto de esta isla. La razón por la cual tanto la Autoridad de Puertos como el Municipio de Vieques están considerando la reubicación del actual terminal a este rompeolas se basa en dos fundamentos:

1. El terminal de lanchas de Isabel II apenas posee capacidad para expandir su edificación y no posee suficiente terreno para ubicar un área de estacionamiento.
2. Por el muelle actual estar tan cercano al área del centro urbano de la isla, éste afecta el tránsito y crea gran congestión vehicular.

Tanto el Municipio de Vieques como la Autoridad de Puertos consideran que ubicar el terminal de lanchas en el sector de Rompeolas, además de ser el punto más cercano entre la isla de Puerto Rico y Vieques, sería el lugar idóneo por estar apartado del centro urbano. A su vez, el mismo estaría cerca del aeropuerto. Sin embargo, reubicar el terminal de lanchas de Isabel II al sector Rompeolas conlleva una inversión de aproximadamente \$30 a \$40 millones, según la información suplida por la Autoridad de Puertos. Este valor toma en consideración el terreno, la edificación y el dragado necesario para optimizar la inversión.

- Aunque la ruta entre el actual terminal de lanchas de Fajardo y el posible terminal de lanchas en el sector de Rompeolas reduciría el viaje dos (2) millas náuticas, se deben tomar en consideración otros factores. La Autoridad de Puertos reconoce que las personas de la Isla Nena viajan a Fajardo en busca de servicios que no tienen en la isla municipio. Consiente de esta necesidad, el municipio de Fajardo posee una infraestructura y unos servicios que no todos los municipios aledaños le pueden ofrecer a los residentes de Vieques. Por ejemplo, Hospitales, Centros Comerciales, Oficinas Gubernamentales Regionales y otros. Tomando estos factores en consideración, el cambio del lugar de ubicación del terminal de lanchas afectaría el costo de vida de los viequenses debido a que éstos tendrían que gastar dinero adicional para transportarse a otros municipios para efectuar sus faenas. Sin embargo, en la comparecencia por escrito del Presidente de la Asamblea Municipal de Vieques, el Hon. Víctor M. Emeric Catarineau, se reconoce que estos costos no serían tan considerables debido a que los viequenses tendrían la opción de obtener los mismos servicios en el Municipio de Humacao. Para el Presidente de la Asamblea los residentes de la Isla Nena prefieren la reducción del tiempo y la agonía de este viaje, versus los posibles costos adicionales que podrían afectar sus bolsillos.

- Lugares como Punta Santiago en Humacao y Punta Lima en Naguabo se han tomado en consideración para el establecimiento de un terminal de lanchas. El problema que el

desarrollo de este terminal crea, sería la doble inversión en terminales de lanchas. Aunque el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante DRNA), reconoce que ambos puntos presentan las condiciones de navegación más próximas a Vieques, esto determinó que el acceso y las posibilidades de desarrollo de un terminal o de estacionamiento en Naguabo son limitadas. El área del muelle de Punta Santiago en Humacao, parece ser la alternativa adecuada.

Este proyecto de ley debe tomar en consideración el impacto que tendría para el Municipio de Culebra el mover las facilidades portuarias de Fajardo, o construir otras adicionales más cercanas a la isla municipio de Vieques. De crearse unas nuevas facilidades portuarias, el uso de facilidades de Fajardo podrían limitarse a los residentes y visitante de la isla de Culebra. Por ello se debe analizar concienzudamente el impacto costo/ beneficios que la creación de nuevas facilidades portuarias más cercanas a Vieques acarrearía para ambas islas municipios.

CONCLUSION

Tanto el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (en adelante CIAPR), como el DRNA han presentado sus recomendaciones para efectuar este proyecto. El DRNA recomienda que se efectúe un estudio que considere los siguientes elementos:

- Geomorfología: pérdida y ganancias de sedimentos, erosión, patrón de corrientes marinas, clima, inundaciones, niveles del mar, contornos barométricos, impacto de energía de las olas, tasa local de erosión.
- Recursos Naturales: Recursos terrestres, marítimos y especies en peligro de extinción que se verían impactados con el proyecto, a manera de ejemplo: el tinglar, el carey de concha, los manatíes; recursos marinos como corales, talasias o yerbas marinas y humedales; el descargue de aguas usadas e hidrocarburos en el punto de embarque y alteración de la zona marítimo terrestre.
 - Tendido de tuberías de agua y energía eléctrica entre ambas islas.
 - Estudio de costo beneficio, estudio de oferta y demanda, estudio de origen y destino.
 - Estudios de título de propiedad, estudio de transferencia de terrenos públicos.
 - Administración del proyecto y aspectos legales: vigilancia, seguridad pública y políticas públicas federales y estatales.
 - Endoso de las agencias reguladoras.

Por su parte el CIAPR recomienda que se efectúe un estudio de viabilidad similar al que propone el DRNA. Además, el CIAPR recomienda:

- Que se identifiquen los recursos gubernamentales y del sector privado con la pericia y competencia necesaria para confeccionar un estudio verdaderamente científico y amplio del asunto.
- Que se justifique en base a costo beneficio la asignación de los fondos necesarios para la realización del estudio del proyecto.
- Una vez determinada la ruta óptima, si alguna, se asignen los recursos necesarios para la inmediata realización de las obras de infraestructura necesarias para poder insertar a la Isla Nena en un marco de desarrollo económico adecuado.

Se recomienda efectuar vistas públicas donde comparezcan los siguientes funcionarios y agencias:

- Los alcaldes de los Municipios de Vieques, Culebra, Fajardo, Naguabo y Humacao, para informar en cuanto a la infraestructura de sus respectivos municipios, servicios adicionales que podrían ofrecer, y el posible impacto económico.
- La Autoridad de Puertos para determinar los costos, rutas y viabilidad del proyecto.

Se recomienda efectuar el estudio solicitado por el DRNA para determinar la viabilidad de este proyecto en cuanto al impacto de factores ambientales y de costo/ beneficio para los residentes de la Isla Nena y del Municipio de Culebra, como para la economía general de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Juan A. Cancel Alegría
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Tecnológico y Comercio”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor senador Juan Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Antes de continuar con la consideración de la medida que está ante nosotros en este momento, y no como una enmienda al informe, sino como una aclaración, que el mismo es un Informe Parcial, ya que tiene una serie de recomendaciones que la Comisión va a seguir atendiéndola, que se considere este informe como un Informe Parcial, no como el Informe Final de la Resolución del Senado 291.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así se reconoce, que va a ser un Informe Parcial. Vamos a pedirle a los compañeros que están aquí que ocupen sus bancas y que tengan la bondad de hacer silencio.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe como Informe Parcial el Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, en torno a la Resolución del Senado 291.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se llame la Resolución del Senado 1508.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1508, titulada:

“Para censurar el uso de injustificado de fuerza y violencia por parte de la Marina de los Estados Unidos en contra de ciudadanos que intentan ejercer libre y pacíficamente su derecho a

expresarse libremente en contra de la ocupación de la Isla Municipio de Vieques y las operaciones militares que allí se realizan.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el “RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO” dondequiera que diga “Artículo” debe leer “Sección”. En el “RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO”, en la línea 5, después de “Armadas”, eliminar “norteamericanas” y añadir “estadounidenses”. En la línea 10, luego de “Estados Unidos” añadir “y”. Después de “Naciones Unidas”, en la misma oración, eliminar el resto de la línea y eliminar las líneas 11 y la 12. Después de “Naciones Unidas”, en la línea 10, añadir “al igual que a los medios de comunicación”. Son todas las enmiendas, señor Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 1508 según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. RAMIREZ: Sí. Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: La señora senadora Miriam Ramírez objeta la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señora Presidenta, hay Reglas de Debate para la misma. Las mismas que hemos acordado y que constan en récord en Secretaría y la asignación de tiempo es la siguiente. Quiero hacer también la salvedad que el autor de la medida en este caso es el compañero Juan Cancel Alegría, no estará sujeto a las Reglas de Debate. Cinco (5) minutos para la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño; quince (15) minutos para la delegación del Partido Nuevo Progresista; y veinticinco (25) minutos para la delegación del Partido Popular Democrático. Sometidas dichas Reglas de Debate, señora Presidenta.

“REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El autor de la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 5 minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Nuevo Progresista tendrá 15 minutos para exponer su posición.
 - c. El Partido Popular Democrático tendrá 25 minutos para exponer su posición.

6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.

7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.

8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.”

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las Reglas de Debate?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, no hay objeción a las Reglas de Debate..

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Va a abrir el debate la compañera Miriam Ramírez, con cinco (5) minutos, seguido por la compañera Norma Burgos, con tres (3) minutos. Seguido por el compañero Orlando Parga, con tres (3) minutos y seguido por mí por tres (3) minutos. Solicitamos que se nos avise a los cuatro (4) un minuto antes de que se concluya nuestro tiempo y que cualquier balance de tiempo nos lo reservemos. Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz de la Minoría.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Quisiera enmendar, la compañera Miriam Ramírez va a consumir ocho (8) minutos; la compañera Norma Burgos, tres (3); y yo tres (3).

SRA. VICEPRESIDENTA: Ocho (8), tres (3), tres (3) y cinco (5). Ocho (8); tres (3); tres (3), ¿quién no va? Se elimina alguno de los...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Ocho (8); tres (3); tres (3), nos reservamos el balance de nuestro tiempo y solicitamos que se le avise a los ponentes un (1) antes de que concluya su término.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por eso, pero la señora Ramírez va a consumir ocho (8) minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Ocho (8) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: La señora Burgos, ¿cuál es? Tres (3) minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y yo tres (3) minutos, nos reservamos el balance de nuestro tiempo y solicitamos que se nos avise un minuto antes de concluir nuestro turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: El último turno sería el del señor Parga.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, el senador Parga no va a consumir, él le ha donado su tiempo a la compañera Miriam Ramírez.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Cierra el señor McClintock con tres (3) minutos? Muy bien.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Repito nuevamente, el compañero Juan Cancel no está sujeto a las Reglas de Debate. Vamos a dividir el tiempo de la siguiente forma. El compañero Cirilo Tirado, Rafael Rodríguez, Ortiz-Dalio, Angel Rodríguez, Velda González, José Luis Dalmau y Roberto Prats, todos, los siete (7) Senadores, con tres (3) minutos cada uno. Sobran tres (3) minutos que serán distribuidos según transcurra el debate.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, para proponer una enmienda al texto de la Resolución del Senado 1508. En la página 2, en la línea 10, después de “al Secretario General de las Naciones Unidas” antes de “y”, después de la “,” añadir “a Amnistía Internacional, a la Comisión de Derechos Civiles Internacionales y a la de Puerto Rico”, y a cualquier otra organización que el Secretario del Senado estime conveniente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señora senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Quiero añadir “a la Comisión de los Derechos Humanos en Ginebra”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Habiéndose acordado las Reglas de Debate para la consideración de la Resolución del Senado 1508, y este autor de la medida, a quien no le corresponde término de tiempo, quisiera hacer unas expresiones relacionadas con la misma.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante, señor Senador, usted no está restringido por el tiempo.

SR. CANCEL ALEGRIA: En los últimos días se ha vuelto a tratar en Puerto Rico el tema que algunos han querido cambiar la verdadera versión de aquéllos que tenemos un compromiso con la justicia y un compromiso con la paz para Vieques y tratar nuevamente de tergiversar que la situación que allí se está dando es una lucha en contra de la Marina de Guerra de los Estados Unidos.

Tal aseveración es el primer acto de confrontación, es la forma de utilizar el léxico de una manera que pretende anteponer el beneficio y la expresión democrática manifestada por los propios viequenses con una amplia mayoría de una forma adversativa, de una forma confrontativa. Aquéllos que estamos comprometidos con esa causa, nos mantendremos en que esto es una lucha firme por la paz de Vieques. Que nuestra lucha es por los derechos humanos de los viequenses. Que es una lucha por los derechos civiles que están siendo violentados por algunos de los miembros y de los efectivos de la Marina de Guerra. Esta no es una lucha contra la Marina, ésta es una lucha por la salida de la Marina de la Isla Municipio de Vieques.

La semántica, como les dije, la utilizan aquéllos que fomentan y promulgan la confrontación en lugar de estar buscando y promulgando que las diferencias de opiniones que a bien podemos tener se hagan de una forma pacífica y no confrontativa, como se había estado llevando a cabo en la Isla Nena por los últimos tres (3) años.

Tengo que rechazar y repudiar de la forma más enérgica el uso de la violencia de forma injustificada, de forma desproporcionada en contra de personas civiles, las cuales están ejerciendo su derecho a la libre expresión, a meramente expresarse a favor de una acción futura que sean recibidos de la forma y la manera que han sido recibidos diferentes grupos de personas que han ido a la Isla Municipio de Vieques a solidificar su posición, a expresar allí, en la propia Isla Nena, su compromiso para con la paz de esa comunidad.

Los derechos constitucionales, firmemente establecidos, tanto por la Constitución de los Estados Unidos como por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no podemos permitir que un cuerpo militar nos viole, nos violente a gusto y gana, ni ellos ni ninguna otra dependencia puede tener esa autoridad, y mucho menos so color de esa autoridad tratar de reprimir a una población civil que jamás ni nunca cuenta ni con el armamento ni con las municiones ni con los mecanismos de defensa que ellos pueden tener para con sus efectivos.

Hoy van a ver a algunas personas aquí que le van a votar en contra a esta Resolución. Que desde el mismo sábado cuando nos dimos a la tarea de comenzar con la redacción de la misma, porque estábamos allí en Vieques, porque presenciamos el abuso y el atropello, como lo hemos presenciado anteriormente, como contrario a muchos de los que los critican, yo sí puedo decir que lo he vivido en carne propia, porque las aseveraciones de los militares a otros compañeros desobedientes civiles cuando estábamos adentro y no tenían las cámaras y no nos veían, yo sí fui testigo de como nos tenían allí arrodillados en la gravilla y le decían a los otros: “Sit and watch them suffer”. “Siéntense ustedes y mírenlos a ellos como sufren.” Ese no es el ejemplo que nosotros queremos para nuestra generación y mucho menos para las generaciones futuras ni en Puerto Rico ni en los Estados Unidos ni en ninguna parte del mundo. Y votar en contra de esta Resolución, es precisamente favorecer ese tipo de acciones, es estar a favor del abuso, es estar a favor del atropello, es estar en contra de las personas humildes que están anteponiendo su propia seguridad, porque entienden que es necesario, porque llevan sesenta y dos (62) años oyendo el mismo argumento de que no hay otro sitio, de que los ejercicios es allí donde único se pueden realizar y ni siquiera lo han buscado, hasta ahora, que finalmente se encuentran en proceso de salir en o antes de mayo del 2003.

No estamos de acuerdo tampoco, con ninguna expresión que se salga de los parámetros pacíficos que ha llevado esta causa y de la forma y manera en que han sido expresadas. Y en esto específicamente me refiero a que están tratando de manchar la reputación de las personas que están allí diciendo que fueron provocados porque tiraron piedras.

Señor Presidente, allí hay videos de los marinos tirándole piedras a los propios marinos y cuando los confrontaron, ¿usted sabe la excusa que dieron? Que los estaban usando para practicar cómo era que se tenían que defender de las pedradas que venían de afuera. Eso es como la persona que cogieron con un pillo eléctrico, dijo: “No, no, es que estoy haciendo un análisis del consumo de energía en mi apartamento.” Ellos mismos lo hacen y pretenden echarle la culpa a los de afuera.

Este sábado pasado se encontraba un grupo de la National Puerto Rican Coalition y se hicieron una serie manifestaciones y de expresiones de solidaridad con la causa pacífica de Vieques y se hizo una caminata de un campamento a otro, y en momentos cuando ya estaban abordando las guaguas para salir, fue entonces que los oficiales de la Marina, sin ningún tipo de provocación, comenzaron a lanzar gases lacrimógenos. Y yo he visto cuando le dispararon también balas de goma, y he visto cuando le han lanzado y le han rociado “spray” de pimienta en la cara a las personas sin ni siquiera estar ejerciendo ningún tipo de actos violentos. Y así está documentado y firmado en video y así se le expresó al Congreso de Estados Unidos, y hubo personas que defienden la Marina allí que derramaron gotas, gotas de lágrimas, de llanto, porque no podían creer lo que estaban viendo. Esa no es la mejor expresión de nuestra gran nación americana. Eso no es la expresión de un gran cuerpo militar oprimiendo a las personas que pueden hasta formar parte del mismo.

El uso de la violencia, en contra de la presencia de la Marina de Guerra de los Estados Unidos en Vieques, no ayuda a los intereses de los que han estado allí pacíficamente expresando ese deseo. Son deseos pacifistas, son compromisos que van más allá de lo que mucha gente puede entender, porque es un compromiso con ellos mismos. Porque algunos están conscientes de que violan un delito, como lo es el delito de “trasspassing” y saben que se atienen a tener sentencias de cárcel, pero de eso a que los arrastren por el piso, de eso a que le rocíen gas-pimienta una vez los tienen esposados y tirados en el piso, de eso a que pretendan coartarle su derecho a la libre expresión, de eso a que pretendan violarle sus derechos humanos, de eso a que pretendan y atenten contra la vida misma de personas que se encuentran allí y que ellos continúan con sus prácticas a sabiendas de que hay gente allá adentro, a decir que los atacaron violentamente con una piedra. Cuando precisamente, ahí hay un cordón de guardias de la policía estatal que pueden confirmar y corroborar que no vieron a ningún desobediente civil o a

ningún civil ejerciendo su más libre expresión y democrática lanzar piedras a la Marina, pero sí vieron a los marinos lanzando gases lacrimógenos y sí vieron a los marinos lanzando “spray” de pimienta y sí vieron a los marinos arrastrando a los desobedientes civiles esposados sin haber ejercido ningún tipo de objeción a que fueran detenidos dentro de los terrenos de donde se llevan a cabo las prácticas de la Marina.

Hoy buscamos como hemos hecho siempre, un consenso tripartita, buscamos compañeros que no necesariamente coinciden con nosotros en nuestra ideología política y en las aspiraciones que tenemos como pueblo, porque esto está fuera de esos parámetros. Y buscamos a las personas que más compromiso han demostrado con esa causa pacífica, pero firme en su convicción. Y tratamos de que esto se aprobase por unanimidad y hasta estuvimos de acuerdo en que se cambiase lenguaje, lenguaje que incluía referencias a la propia Constitución de los Estados Unidos, para hacerla más apta a que nuestros compañeros pudiesen votarle a favor, pero ni aun así tienen la valentía para aceptar lo que han visto a través de los medios de comunicación de este país, de que ha sido un abuso y un atropello lo que se ha estado cometiendo por parte de la Marina y nosotros como gobierno no podemos permitir eso y tenemos que ser enfáticos en hacerlo. Y por eso los exhorto, con el mayor de los respetos y de las diferencias que tenemos en los criterios políticos o en los criterios partidistas a que abran ese abanico de conocimiento y de entendimiento que muchas veces dicen que están dispuestos a abrir y que se den cuenta de que las personas que posiblemente puedan estar allí, a lo mejor son estadistas, o las personas que están allí pueden ser sus familiares más cercanos, y no hay ninguna razón para que sean tratados de la manera que han sido tratados por el Cuerpo castrense de la Marina de Guerra de los Estados Unidos.

Por eso, señor Presidente, exhorto con el mayor de los respetos a todos mis compañeros Senadores, a que de forma unánime aprobemos esta Resolución del Senado en la tarde de hoy. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senador. Senadora Miriam Ramírez, ocho (8) minutos.

SRA. RAMIREZ: Sí, señor Presidente, los eventos que ocurrieron el sábado merecen verdaderamente que nosotros hagamos algunas expresiones a los mismos. Y yo creo que aquí hay muchísimas personas que aparentemente no se han dado cuenta en los tiempos que estamos viviendo. Lo primero es que ya eso de todo Puerto Rico con Vieques, ya eso no es una realidad. Si uno escucha los programas de radio y la gente ni se definen ni como penepé ni como populares, en la mayoría inmensa, un noventa y tanto por ciento de la gente que llaman por todas las estaciones; NOTI-UNO, yo estuve en un debate en Radio Puerto Rico, la gente están con la defensa de los Estados Unidos y con la Marina. Populares están expresándose en contra de esas escenas de los encapuchados y de las escenas de violencia que se ven en Vieques.

Pero además de eso, la popularidad y la credibilidad de la Marina y de la defensa de los Estados Unidos en este momento está, yo creo que lo más alto que existe en la Nación. En estos momentos de guerra, estas personas que están peleando en Afganistán, en cualquier evento de estos bélicos, en este momento tienen el respaldo y la credibilidad más grande que pueda haber en los Estados Unidos. La Gobernadora está en aprietos continuamente, continuamente, porque la Gobernadora aquí se ha enfrentado a una realidad en Washington, que los antimarina en Puerto Rico notan, como ella ha tenido que modificar sus posiciones y la frustración contra la Gobernadora es evidente, pero hay que ponerse en los zapatos de ella cuando está en Washington para que sepan las situaciones a las cuales ella se enfrenta allí.

Pero es fácil uno oír nada más que una versión de la historia, porque la versión de la historia que vemos es la versión de los individuos, estas personas que están allí en Vieques, que están allí posteados frente al Campamento García a pedrá limpia y haciendo gestiones para llamar la atención. Me ha

parecido muy prudente que el Partido Independentista hizo su gestioncita de unas horitas allí, puso las muchachas, se las llevaron para allá para la cárcel y asunto terminado y han dicho que no van a intervenir más, son listos. Saben hasta dónde les va a durar el “show”.

Hace escasamente unas horas, y tengo disponible para los compañeros del Senado y también para la Prensa, si quiere una copia, el Almirante Green, o por lo menos la Marina de los Estados Unidos ha emitido un comunicado de prensa, y voy a referirme a él durante mi testimonio aquí para que vean lo que éste dice. Lo primero es que no se crea nadie que los entrenamientos navales se han afectado en lo más mínimo. Acuérdense que eso es a casi a ocho (8) millas de donde están ocurriendo los entrenamientos navales y éstos siguen su cauce perfectamente bien. Están los “warships” y los aviones del U.S.S. George Washington, cualificando al equipo de la flota atlántica y van a tener el “naval surface fire support” y “air to ground training” con bala inerte. Refiere ese comunicado de prensa que ya salió por CNN, por CSPAN y me imagino que las escenas de los encapuchos irá con los mismos, porque no crea nadie que también los Ejércitos de los Estados Unidos no documentan todas sus cosas con películas. Dice que la Policía de Puerto Rico se quedaba mirando mientras las personas que protestaban contra la Marina durante la verja del Campamento García asaltaba al personal de seguridad de los Estados Unidos. Los últimos incidentes, según dice este comunicado en inglés, incluía personas tirando piedras, utilizando “slink shots ” para tirar pedazos de vidrios, “spark plugs ” y clavos a los militares que vigilaban la verja. Estos proyectiles le han hecho lesiones a trece (13) marinos y “sailors ”; dos (2) requirieron llevarse al hospital y se le cogieron puntos. Por razón de esto, ahora los militares tienen que usar un “body armer” mientras protegen la verja, sea en vehículo o sea a pie.

Desde abril del 2001, todos estos proyectiles y estas agresiones de piedras han herido más de veinticinco (25) miembros de la Marina de los Estados Unidos. También se le han tirado luces de bengala en esta semana creando fuegos peligrosos en diferentes áreas. Desde el lunes los desobedientes han destruido doscientos veinte (220) pies de verja y desde enero del 2001 han destruido nueve mil (9,000) pies de verja en Vieques. No se han hecho absolutamente ningún arresto por la Policía de ninguna de estas personas ni encapuchados ni personas que han cometido estas protestas.

El Almirante Green ha tratado con la Gobernadora de Puerto Rico de lograr que se puedan llegar a algunos acuerdos con esta situación. La razón por la cual yo traigo esto, es que me fijó que esta Resolución ni siquiera ha sido firmada por todos los Senadores, porque aquí hay gente con olfato político y ya saben que aquí en Puerto Rico ya esto no es un issue que atrae a la población.

En este momento, esta Resolución, si la intención es que esto salga de aquí, a dondequiera que esto vaya lo que va es a desacreditar más y cada vez más a los puertorriqueños. La credibilidad de la Marina, del Almirante, de los militares, y la evidencia que ellos puedan tener de los actos de agresión contra la Marina, son mucho más efectivo que una Resolución del Senado de Puerto Rico.

Nosotros, particularmente esta servidora, entendemos que nosotros estamos viviendo unos momentos muy difíciles en Puerto Rico. Estamos teniendo crisis en todas nuestras instituciones. Entiendo yo que se están levantando dudas sobre corrupción, inclusive, en los aspectos de cuentas bancarias fuera de Puerto Rico, y que resulta muy conveniente que nos pasemos ahora toda la semana debatiendo otra vez con lo de Vieques. Los desobedientes civiles han disminuido, son ahora una ínfima cantidad de personas en comparación con los que fueron en los tiempos anteriores y entendemos, entendemos que en Puerto Rico en este momento, si se hiciera alguna encuesta o referéndum en este pueblo fuera de líneas partidistas, inclusive, habría un respaldo en este momento masivo a que nuestros militares, nuestros jóvenes, las muchachas y los muchachos jóvenes que están entrenándose para ir a pelear a tierras extrañas cumplan y tengan un entrenamiento militar adecuado.

Yo supongo y me imagino, -voy a terminar- que muchos de los accidentes con bala viva que están ocurriendo en medio de los militares allá en esas áreas de allá de Afganistán, pueden haber

ocurrido por alguna deficiencia en entrenamiento debido a esas protestas que se celebran en Puerto Rico. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Fernando Martín, tiene cinco (5) minutos.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, compañeros del Senado, que mucho duele la verdad. Yo recuerdo antes del referéndum de julio en Vieques, oír algunas personas, algunas Senadoras, inclusive, decir lo que acabo de oír en este momento. Es que ya todo en Vieques había acabado, que el furor se había acabado, que ahora todo el mundo estaba a favor de la Marina, y resultó que no fue así, que al contrario, lo que mostró el referéndum de Vieques, fue que la mayoría a favor de la salida de la Marina, era una mayoría que continuaba siendo abrumadora.

Lo que duele a mucha gente, por diversas razones, es reconocer una verdad que es como un templo, que es que la Marina de los Estados Unidos en Vieques se ha vuelto una fuerza de ocupación que se puede sostener únicamente a base del uso de la fuerza. Si no fuera a base del uso de la fuerza, la Marina se habría tenido que ir ya de Vieques, porque está allí en abierta violación a la voluntad expresada de múltiples maneras de la población de la Isla de Vieques y de la mayoría del pueblo de Puerto Rico. Y eso puede ser muy doloroso para mucha gente reconocer ese hecho. Pero el principio de la sensatez, de la racionalidad y de la funcionalidad, es reconocer las cosas tal cual son.

Lo que vimos en días recientes en Vieques, es una cosa que debe conmovernos a todos. Allí vimos actos de abuso, disparos a mansalva a un grupo de personas que estaba en el ejercicio de sus derechos por parte de una fuerza militar que estaba debidamente resguardada tras su verja, armada, protegida, presumiblemente que actúa con cierta disciplina y bajo criterios de mando. ¿Qué fue lo que pasó? ¿Por qué este comportamiento abusivo? No me digan a mí que es que la Marina de los Estados Unidos perdió el temple y le temblaron las rodillas porque algún muchachito de algún sitio le tiró una piedra. Digo, a menos que sea que las bajas de la Marina, como las describió doña Miriam, que me parece, veintiún (21) heridos son más de los que ha habido en Afganistán. O sea, la batalla de Vieques hasta ahora parece haber producido más bajas en Vieques para la Marina que Afganistán. ¿Por qué la Marina hace este comportamiento? Que es también una manera de hacer la pregunta. ¿Por qué en abril del año pasado la Marina incurría en aquello que parecía una locura de relaciones públicas de estar maltratando, empujando la gente, aquellos registros indecorosos, todo frente a las cámaras, como con un afán de ofender, ¿por qué? Pero en abril del año pasado fue con un motivo, un motivo muy claro. El motivo era hacer un gran último esfuerzo intimidatorio, a ver si el anticipo de un trato brutal a los arrestados, pudiera tener un efecto disuasivo sobre otros que pudieran entrar, tácticas a las cuales la Marina de Estados Unidos como en otros sitios nos tiene acostumbrados y el que no reconozca eso vive por los cerros de Ubeda. Pero, ¿por qué la violencia gratuita de estos días? Pues la violencia gratuita de estos días, doña Miriam nos dio la clave, es muy fácil. Aquí lo que se pretende en una Marina acorralada, que como dije, es una fuerza de ocupación en Vieques repudiada por la población, su última carta, su última esperanza desesperada, es ver si a los opositores de la Marina se le asocia con los talibanes. Porque en este momento eso sería maravilloso, los opositores a la Marina en Vieques son talibanes. Para poder de alguna manera generar esa percepción, ante la audiencia norteamericana, porque aquí en Puerto Rico nadie se chupa el dedo. ¿El objetivo tiene que ser cuál? Generar una situación de hostilidad y de violencia. En la medida en que la percepción....

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Un minuto, Senador.

SR. MARTIN GARCIA: ...es que en Vieques existe una situación de hostilidad y de violencia. En esa medida se puede tratar de dar el próximo paso que es de asociar a los que reclaman la paz para Vieques, que son la mayoría, de alguna manera identificarlos como enemigos de los Estados Unidos y amigos de alguna manera perversa de los enemigos internacionales de los Estados Unidos.

Esta teoría de culpable por asociación, es la clásica última baraja del que está desesperado. Porque si no, no haría ningún sentido que la Marina gratuitamente y sin justificación de clase alguna cometiera lo que a mi juicio son actos criminales que ponen en peligro la vida y la salud de civiles pacíficos desarmados.

Así es que por esas razones yo voy a votar a favor de esta Resolución y creo que quien no lo hace francamente, sin negar la buena fe de cada cual, ha sido cegado por su ideología hasta el punto que no es capaz de reconocer un abuso donde lo ve. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senador. Senador Cirilo Tirado, tres (3) minutos.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente. Esta Resolución lo que busca es expresar en repudio del Senado de Puerto Rico en contra del uso injustificado, de fuerza y violencia por parte de la Marina. Yo le hubiera añadido de "Guerra de los Estados Unidos", porque eso es lo que es la Marina, una Marina de Guerra de los Estados Unidos de Norteamérica, que están allí preparando muchachos, no para ir a recoger o a entregar alimentos a la gente de Afganistán. Están preparando gente para ir a matar, en nombre de qué, de la democracia y en nombre de la libertad de los Estados Unidos. Ya esa época pasó, eso era en la época donde había potencias de igual a igual en todo alrededor del mundo. Ahora la lucha es, de personas sin rostro, de gente que no sabemos quiénes son, de pueblos completos que están desparramados sin líderes, como está Afganistán, que vienen en la guerra terrorista. Ya la Armada de los Estados Unidos, el Ejército, la Marina de Guerra de los Estados Unidos, no necesita a Vieques. Pero como están practicando precisamente en contra de terroristas, están asumiendo que los puertorriqueños somos terroristas y están tratando de comenzar a practicar con nosotros tirándonos gases lacrimógenos como si fuéramos nosotros algún tipo de bandidos, o terroristas. Allí no hay nadie armado. Que me diga, doña Miriam o que me diga Kenneth, cuántas personas han cogido allí armadas, nadie. Que me diga cuántos desobedientes civiles, de los miles que han entrado a Vieques, que los han registrado en los terrenos civiles, cuántos de ellos, en los terrenos militares, cuántos de ellos están armados, ninguno está armado. ¿Por qué? Porque esta es una guerra pacifista, esto es una lucha de un pueblo en contra de una Marina de Guerra.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Un minuto.

SR. TIRADO RIVERA: Que no quiere aceptar que ya el tiempo se les pasó y que tienen que acabar de irse.

Por eso, señor Presidente, a mí me hubiera gustado firmar la Resolución, pero no me encontraba cuando la hicieron y yo creo que con los compañeros que están presentándola es más que suficiente para que el Pueblo de Puerto Rico sepa que aquí hay un Senado que está comprometido con la gente de Vieques y comprometido en contra del uso injustificado de la fuerza y la violencia por parte de la Marina de Guerra de los Estados Unidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senador. Senadora Norma Burgos, tiene tres (3) minutos.

SR. BURGOS ANDUJAR: Sí. Muchas gracias, señor Presidente, le voy a agradecer que me dé un aviso cuando me falte un (1) minuto.

La Resolución que está ante nosotros, compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, lo que propone es censurar el uso injustificado de la fuerza y la violencia por parte de la Marina de los Estados Unidos. Estaríamos pidiendo lo mismo si en sustitución de la Marina fueran otros puertorriqueños de cualquier institución en Puerto Rico que estuvieran provocando esa misma violencia frente a personas que están ejerciendo su libertad de expresión, su libertad de asociación, su libertad de palabra. Yo añadiría también en la Resolución, que habría que censurar el uso injustificado de fuerza y violencia, no solamente contra los ciudadanos que están frente a los terrenos, el Campamento García,

sino ese mismo uso que están haciéndole daño a los propios miembros de la fuerza policíaca de Puerto Rico, que los miembros de la Policía de Puerto Rico que han ido allí con una intención de proteger, dar seguridad y proteger a todas las partes, también han sido víctimas del uso injustificado de la fuerza y de la violencia de la Marina que está al otro lado de la verja de Camp García.

Hay que reconocer también, los artículos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que en el momento de nosotros juramentar en estas posiciones juramos defender, contra enemigos exterior o interior. Pero también hay que recordarle a algunos compañeros, artículos y secciones de la propia Constitución de los Estados Unidos de América, porque como puertorriqueños ciudadanos americanos tenemos que protegerla, tenemos que defender nuestros derechos como ciudadanos americanos y saberlos defender frente a otros ciudadanos americanos. Y voy a leer para los compañeros, específicamente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Un (1) minuto.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Pues entonces va a ser más rápido todavía la lectura. “Que los derechos y privilegios y inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos se respetará en Puerto Rico hasta el mismo grado que si fuera Puerto Rico parte de los Estados como una unión más”. Eso es como parte del Artículo 2, de la Ley de Relaciones Federales. Y las disposiciones de la Sección 2 del Artículo 4, de la Constitución de Estados Unidos, dice: “que los ciudadanos de cada Estado, disfrutarán de todos los privilegios, inmunidades que los ciudadanos de otros Estados”.

Y es por eso que nosotros no podemos permitir el abuso del poder y en determinado caso aquí lo que ha ocurrido, que es el uso indebido de la fuerza.

Yo le digo a los compañeros también, que si después de haber visto todo el panorama de lo que ocurrió este fin de semana y lo que ha pasado en el pasado, entienden que no ha hecho daño a las maniobras de la Marina. Aquí se ha dicho que no ha afectado en nada, ¿por qué entonces preocuparse tanto? Sin embargo, nos dan una lista de todo el efecto que ha tenido las actividades estos días.

Yo le tengo..., por último, señor Presidente, darle una frase de un líder estadista de nuestra colectividad, que cuando otro líder de nuestro partido planteó la posibilidad de lograr un acuerdo con el uso de bombas inertes, lo criticó diciendo, que los estadistas contemporáneos no claudican sus derechos, y voy a citar: “Esta es una exigencia que se hace basada en nuestros derechos como ciudadanos americanos, y a lo mejor la diferencia es que los estadistas contemporáneos entienden que deben defender sus derechos y no claudicarlos ante otros ciudadanos americanos”.

Refiriéndose a la posición de ese líder estadista, este otro líder estadista le contestó, que para lo que pedía ese líder, que para demostrar adhesión a los Estados Unidos hay que aceptar y cito: “Cualquier cosa que diga el Congreso o el Presidente.” Y yo le voy a tener que añadir “o cualquier cosa que haga un blanco rubio de ojos azules”. Ese líder estadista nuestro, el 5 de noviembre del 99 le contestó: “Nuestra posición es que estamos opuestos a cualquier tipo de bombardeo con balas vivas o inertes y que nosotros los estadistas contemporáneos sabemos defender los derechos de nosotros los estadistas frente a cualquier otro ciudadano americano”. La cita de Pedro J. Rosselló. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senadora. Senador Rafi Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente, me avisa cuando falte un (1) minuto también. Estamos a 8 de abril del 2002, y parece mentira que todavía estemos discutiendo el caso de Vieques, que debió de haberse resuelto hace mucho, mucho tiempo ya.

En este momento la Marina, la realidad puertorriqueña es que la Marina no se ha acabado de ir de Vieques y que la violencia salpica consistentemente la situación de Vieques, producto de la intolerancia de las personas que quieren estar en un lugar donde no se quiere que estén por parte de las personas que son dueños de ese lugar.

Tenemos que preguntarnos en este momento, ¿por qué la actitud de la Marina de los Estados Unidos? ¿Por qué no se acaban de ir de un lugar donde no los quieren? ¿Por qué no se acaban de ir de un lugar donde ellos realmente sobran? Y tenemos que preguntarnos, ¿por qué razón? Y hay diferentes alternativas. Posiblemente argumentan por una defensa nacional que en este momento, obviamente, no es una razón y esa razón la descartó la Guerra del Golfo, donde estos operativos ya son totalmente rudimentarios frente a la política de guerra de un país tan poderoso como los Estados Unidos. Posiblemente no se van porque hay muchos secretos militares que hay allí producto de violaciones de leyes internacionales y eso posiblemente es una razón válida desde el punto de vista de ellos. Posiblemente no se van, simplemente, por arrogancia política como lo han hecho en tantos lugares del mundo en muchas épocas de la historia. Y posiblemente no se han ido, simplemente, para demostrar un poderío militar que no lo tienen que demostrar. Esa es la situación de una Marina prepotente frente a un país que lucha por una supervivencia y sobre todo por una dignidad política y una dignidad para la paz de la Isla Municipio de Vieques.

La Marina en este momento profundamente desacreditada por las luchas que hace en Vieques precisamente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Un (1) minuto.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Y posiblemente, la única alternativa que tiene la Marina frente a ese descrédito, es la provocación para provocar una situación en que salgan perjudicados los manifestantes en pro de la paz de Vieques. En este momento, nosotros tenemos que meditar algo sumamente sencillo, y lo que tenemos que preguntarnos. ¿Es esta la política de la Marina de Guerra de los Estados Unidos? ¿Es una lucha de la Marina, una lucha aislada de la Marina de Guerra de los Estados Unidos o es la política oficial de los Estados Unidos de América?

Frente a esa situación, es bochornoso para cualquier persona que defienda los postulados norteamericanos, votarle en contra a esta Resolución por la paz de Vieques y por la paz mundial.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senador. Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, Mahatma Gandhi y Martin Luther King creían en la desobediencia civil, pero en una desobediencia civil, no violenta, no violenta físicamente, no violenta verbalmente. En los relatos históricos sobre ellos nunca los vi vejar o agredir verbalmente a quienes los arrestaban o los oprimían. Nunca vi que permitieran que se lanzara una piedra o una palabra soez contra su adversario o su opresor. Aunque no considero necesaria la desobediencia civil en Vieques, respeto a quienes la practican con la prudencia de Mahatma Gandhi y Martin Luther King. Entre aquéllos que he visto practicar esa desobediencia civil prudente, siguiendo las reglas, hemos visto en meses recientes y en semanas recientes, a una María de Lourdes Santiago, del Partido Independentista Puertorriqueño, a una Norma Burgos, del Partido Nuevo Progresista, que se dejaron arrestar sin vejar a quienes las arrestaban. Sin cubrirse el rostro con una capucha y con las manos vacías. Esta semana, sin embargo, vemos a unos llamados desobedientes civiles, utilizando palabras insultantes, con rostros encapuchados, con piedras en las manos, que han resultado, de acuerdo a la Marina, en trece (13) heridos, dos (2) de ellos, de alguna gravedad.

Por otra parte, he visto vídeos sin editar, donde he visto a las fuerzas militares lanzar gas-pimienta, lo que un amigo mío llamó “pepper steak” equivocadamente, gas-pimienta, hacia un desobediente civil que detrás tenía, lícitamente, a miembros de la Prensa. Y de la misma manera que se da instrucciones, de que si usted quiere disparar contra un individuo, no lo hace cuando es parte de una masa de gente, de igual manera usted no usa gas-pimienta contra una persona, si detrás están otras personas que usted no quiere que resulten afectadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Un (1) minuto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Yo no voy a defender los excesos que puedan haber cometido miembros de la Marina de los Estados Unidos. Pero tampoco puedo defender a unas personas que se llaman desobedientes civiles, pero que no lo hicieron con la prudencia con que lo hizo María de Lourdes Santiago, Norma Burgos, Martin Luther King y Mahatma Gandhi. Y en ese sentido me voy a abstener de votar a favor o en contra de esta Resolución, una Resolución cuya aprobación pone en juego el prestigio de este Senado, porque si luego de aprobarse esta Resolución no hay una modificación en la conducta que se pretende modificar, quedará establecido cuál es el nivel de poder, cuál es el nivel de influencia, cuál es el peso que tiene este Alto Cuerpo en los círculos de poder. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, senador McClintock. Senador Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que una de las cosas que distingue a los Estados Unidos de América a Puerto Rico, es precisamente su Carta de Derechos, la Carta de Derecho, donde está contenida, precisamente, el derecho a la libre expresión.

Yo creo que tenemos que, aquí yo creo que lo importante del debate es, si existe o si la Minoría Parlamentaria que se opone, creen o no creen en el derecho a la libre expresión, pero no en el derecho a la libre expresión selectivamente, como aparentemente algunos pretenden proyectar, sino a la libre expresión de todos los puertorriqueños. Todos los puertorriqueños que se están expresando libremente o tratan de expresarse libremente en Vieques y la Marina de los Estados Unidos, con gases lacrimógenos y con otros tipos de proyectiles, tratan de interrumpir. O sea, se me hace muy difícil creer que la compañera Miriam Ramírez y otros que se oponen a esta medida, protejan por un lado el derecho de Renacer Estadistas, el derecho de los miembros de esa organización ir allí y provocar a los desobedientes civiles de Vieques, y eso es derecho a la libre expresión y se condena o condenaron porque no se les dejó expresarse libremente. Sin embargo, no defienden con la misma vehemencia el derecho a la libre expresión de los compañeros que fueron allí, de Estados Unidos, de la Coalición Nacional Puertorriqueña que estaban aquí de visita, y que fueron a Vieques a solidarizarse con el movimiento de la paz en Vieques y fueron atacados de la manera en que fueron atacados por la Marina de los Estados Unidos, porque allí más nadie tiene gases lacrimógenos. Y es sumamente penoso el ambiente que ha provocado la Marina norteamericana.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Un (1) minuto.

SR. ORTIZ-DALIO: Yo, después que vi el comunicado de prensa del ahora, también Secretario de Prensa de la Marina, mi compañera Miriam Ramírez, deberíamos de añadirle esto también, para censurar a este comunicado de prensa, porque se tratan de proyectar la Marina de los Estados Unidos como niños de la caridad o niñas de la Caridad.

Y por último, deberíamos de enmendar y a los autores de la medida, les recomiendo que se enmiende la medida, para enviarles copia de esta Resolución del Senado, no solamente a los que le añadió la compañera Velda González, sino también a todas aquellas Asambleas Legislativas de los países democráticos. Aquellos otros Parlamentos constituidos en diferentes partes del mundo, como el PARLACEN, y como el Parlamento Europeo y a otras organizaciones parlamentarias como COPA, precisamente, con la que, y como el Consejo de Estados de Gobierno con el que estuve compartiendo precisamente este último fin de semana, para que vean como ciudadanos americanos son tratados por la Marina norteamericana que se supone que defiende el derecho a expresión de esos mismos ciudadanos. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud del compañero de una enmienda, como no estamos en turno, no se puede dar paso, sin embargo, le recordamos que la propia Resolución le permite

al Secretario tomar esas medidas, recomendamos que el señor Senador se reúna con el Secretario del Cuerpo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para el último minuto que le queda a nuestra delegación, vamos a poner a prueba la capacidad de sintetizar y la contundencia compactada del verbo no rico, sino millonario, del compañero Sergio Peña Clos y le aconsejamos, que al reconocer al compañero Peña Clos, le recuerde que le resta un (1) minuto de su tiempo.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: El minuto todavía no ha empezado a contar, tengo que sintetizar, como decía aquél, no recuerdo quién fue el que dijo; “Que para pronunciar un discurso de una hora empezaba a hablar enseguida, para un discurso de tres (3) minutos se tardaba un (1) mes”. Eso lo dijo el Presidente Wilson, el gran orador de la Presidencia de los Estados Unidos. Todavía no ha empezado a contar el minuto.

Dice la Constitución de los Estados Unidos, en su Artículo 8: “Tendrá la obligación”. “To provide and maintain the Navy”. Y parece que para mantener y sostener una Marina o una armada, pues a veces pues necesitan de que los pueblos que ellos llegan a ocupar, tengan en sus filas lo que señaló Royal Keplin, ahora es que yo sé el significado de “Gunga Din”. Decía Royal Keplin, y establece esa figura patética del hindú contrario census a Mahatma Gandhi, que le proveía agua al Ejército Británico, para que asesinaran a los hindú que Mahatma Gandhi combatió con la desobediencia civil. Ahora es que yo sé lo que quiso significar Royal Keplin en esa obra. Aquí hay también muchos “Gonga Din” en la vida de este pueblo.

Y hay que sacarlos como dé lugar, señor Presidente, porque no solamente bombardean, sino que también quieren justificar lo injustificable, tratan de convertirse en vez de lo que yo llamo los atacantes, en los atacados, y eso este pueblo no lo puede tolerar, porque los ojos que esta tierra habrá de tragarse, observó cuando en ese vídeo del Canal 4, el camarógrafo era arrastrado debido a los gases lacrimógenos que lanzó aquel norteamericano detrás de esa valla y por cierto, yo invito a este pueblo, que traten de arrestar a ese hombre porque nunca podrán arrestarlo, señor Presidente y de eso no dice nadie nada. Están a merced, tienen garantía absoluta, tienen inmunidad, señor Presidente, Esos amigos que están detrás de esa verja de parte de la Marina de Guerra de los Estados Unidos, o los Marines, o los que sean, porque allí detrás hay Marines, hay Navy Men, hay United States Marshals y que no hacen nada para evitar ese abuso y ese atropello.

Yo invito a las autoridades locales que arresten a ese individuo, a ver si es verdad que lo pueden llevar a la Corte.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Senador.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, tienen inmunidad total y absoluta, no cometen ningún delito ajusticiable en nuestros tribunales, ésa es la verdad, señor Presidente.

Por esa razón, esta medida, señor Presidente, es una medida toloa frente al abuso incontenible de la Armada de los Estados Unidos de América con el pueblo viequense y con el pueblo puertorriqueño.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente. No podía quedarme sin hacer unas expresiones sobre la medida que tenemos ante nuestra consideración. Los pueblos del mundo presenciaron en los pasados días otro ultraje al pueblo puertorriqueño, en esta ocasión nuevamente al pueblo viequense. Ultraje que lleva más de 60 años, pero que se hizo patético y patente en este fin de

semana, porque es un ultraje, porque atacaron nuevamente al pueblo pacífico y a la gente indefensa que por 60 años han venido ultrajándole sus derechos y sus principios.

Los Estados Unidos, país que fue víctima el pasado año, el 11 de septiembre, de un ataque terrorista. Y de inmediato reclamaron justicia para aquellos inocentes, de la misma forma que a través de todo el mundo se reclamó y reclamaron justicia. En estos días presenciamos en Vieques el terrorismo militar por parte de los Estados Unidos de Norteamérica, ¿y por qué? Porque atacaron a un pueblo indefenso, a un pueblo pacífico, los mismos que reclaman paz para muchos lugares, violentaron los derechos de sus conciudadanos norteamericanos. ¿Con qué moral o para qué practican o utilizan el territorio de Vieques? Para llevar a cabo las mismas prácticas que están llevando a cabo en Vieques. ¿Para qué practican? Para atacar a los pueblos indefensos. Para atacar allá en el conflicto que hay, que llevan contra Afganistán, para que puedan entonces tener una práctica de cómo atacar al pueblo pacífico e indefenso y no a los talibanes. Esa es la gran pregunta.

Vimos y presenciamos cómo se atacaba nuevamente a nuestro pueblo viequense, indefenso. Así es que, señor Presidente, la medida que tenemos ante nuestra consideración, la Resolución del 1508.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Un (1) minuto.

SR. RODRIGUEZ OTERO: ...es muy atinada. En ese sentido no podía quedarme callado, señor Presidente, y hacer estas expresiones para unirme a los compañeros que han presentado esta medida y para reclamar y llevar el mensaje de que asuntos o situaciones como los que pasaron este fin de semana en Vieques, no pueden continuar ocurriendo. Si ésta es la Marina más poderosa del mundo y es la que reclama justicia para su pueblo cuando son víctimas de ataque terroristas, cómo son y pueden ser ellos los promotores de ataques terroristas militares de la misma forma que ellos lo hicieron en el pasado fin de semana. Con qué moral van a pregonar la paz y la justicia del mundo.

Así es que, señor Presidente, me uno y felicito a los compañeros, particularmente al compañero Juan Cancel, que fue el autor principal de la medida en esta censura a la milicia norteamericana.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senador. Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Muchas gracias, señor Presidente. Yo lamento profundamente que muchos de los compañeros aquí no estuvieran presente el sábado en Vieques y que estén hablando por lo que quizás le digan algunas personas que tampoco estuvieron presentes, pero que son de los pro-Marina.

El pasado sábado fuimos acompañando a ciento cincuenta (150) puertorriqueños, miembros de la Coalición Nacional Puertorriqueña en los Estados Unidos, donde había representación de Washington, Nueva York, Chicago, California, Florida, de casi todos los Estados de la Unión, porque los puertorriqueños están en casi todos los Estados. Ellos vinieron a celebrar su Convención Anual aquí a Puerto Rico y a saludar, de paso, a sus familiares y amistades, y quisieron ir como observadores a Vieques. Y de ese nutrido grupo, que eran como trescientos (300) o cuatrocientos (400) personas, ciento cincuenta (150) se pudieron quedar y se trasladaron a la Isla Municipio de Vieques. ¡Que pena, que Jeffrey Farrow que estuvo en esa Convención con su esposa, que es miembro de la Coalición, no fuera a Vieques para que pudiera ver y palpar con sus propios ojos lo que allí estaba ocurriendo!

Allí, señor Presidente, dispararon con balas de goma, no pueden decir que los miembros de la Coalición que estaban allí de observadores les lanzaron piedras. No pueden decir que atacaron o que dijeron improperios, no pueden acusarlos de absolutamente nada. Y un grupo numeroso de ellos que estaban en un autobús le echaron los gases en el autobús y se vieron todos ellos desesperados, peleando por salir por la puerta. Usted sabe un autobús lleno de gente, con unos pasillos estrechos, sentados de dos en dos en cada asiento, como desesperados ante no poder respirar, ante el picor en los ojos tan desesperante, algunos de ellos devolviendo, algunos de ellos desmayándose, personas que padecen de

asma con ataques que no podían respirar, fue bien abusivo. Ellos dijeron: “Ahora sí nosotros sabemos lo que está ocurriendo en Vieques y en Puerto Rico. Esto no tiene perdón de Dios.”

No es justo, señor Presidente, que para que los niños de Vermont puedan dormir en paz, tengan que perturbar la paz de los niños viequenses. ¿Hasta cuándo vamos a ser solidarios con nuestros hermanos? ¿Podemos nosotros cruzarnos de brazos ante este atropello, ante este abuso de poder por parte de la Marina? Sabemos como miente la Marina, lo hemos vivido en carne propia, la compañera Norma Burgos, esta servidora, Juan Cancel y Yasmín Mejías, cuando negaron los registros indecentes y oprobiosos que nos hicieron durante nuestra incursión.

Yo quiero decirle aquí a los compañeros que han dicho, que no son pacíficas las entradas, yo quiero que me digan qué desobediente civil, porque los desobedientes civiles son los que penetran en el terreno de la Marina, porque en eso es que consta la desobediencia. ¿Cuál de ellos ha resistido el arresto? ¿Cuál de ellos no ha puesto las manos para ser esposados? ¿Cuál de ellos ha ofendido o ha agredido con los puños o con piedras o con cualquier artefacto algún miembro de la Marina? Los que se ponen la venda por la nariz, es precisamente para protegerse del polvo y de los gases. Es bien elocuente la foto que salió en la segunda portada de El Nuevo Día del domingo, donde hay un anciano de casi de 70 años tirado en el piso, esposado en sus espaldas y un marino encima de él y otro con el pote de “spray” dispuesto a echarle la pimienta en los ojos directamente. Esa foto es bien elocuente.

Pero quiero decirles. a éstos que defienden tanto a la Marina, que ellos filmaron, los miembros de la Coalición filmaron películas allí y también tomaron fotografías que le van a llevar al Presidente y a los Congresistas de todos los Estados, porque la Coalición es una fuerza poderosa en los Estados Unidos, con más de cuatrocientos mil (400,000) miembros.

Yo, señor Presidente, no puedo entender que nosotros seamos, para ser buenos ciudadanos americanos no tenemos que ser malos puertorriqueños. Tenemos que compadecer a nuestros hermanos que están sufriendo en la Isla Municipio de Vieques y tenemos que ser solidarios con ellos, y denunciar el abuso y el atropello que se está cometiendo contra este pueblo. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senadora. El senador Dalmau me indicó que no iba a consumir su turno. Así que del turno de él le di una cantidad anterior.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Senador.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, en muchas ocasiones, durante el curso que llevamos aquí en el Senado, hemos tenido este debate sobre Vieques, en diferentes dimensiones. La que nos ocupa hoy busca hacer una expresión de censura a unos actos de fuerza de violencia que se suscitaron durante el curso de esta semana; nada más, censura por actos ocurridos durante esta semana.

Esta Resolución no busca medir el poder que pueda tener este Senado para lograr que se detengan estos ejercicios militares. De hecho, asumir una postura de silencio ante dichos actos, lo que sí podría medir es el nivel de su misión del Senado de Puerto Rico de hacer una expresión de rechazo a lo que ha ocurrido aquí. El reto planteado por esta Resolución es sencillo. Si vamos a condonar lo que ocurrió con la inacción y silencio o vamos a condenar la acción con una acción legislativa y un pronunciamiento por parte del Senado de Puerto Rico.

Me parece que la alternativa del silencio, la alternativa de condonar lo que ocurrió, no es la alternativa ni patriótica ni responsable por parte del Cuerpo Legislativo que viene aquí a representar los intereses del pueblo de Puerto Rico. Mirando esta controversia desde la óptica más beneficiosa para la Marina, debe resultarle incómodo, debe resultarle doloroso a aquéllos que aún apoyan la Marina, ver cómo atacan en el ejercicio pacífico de su libertad de expresión.

Hubo una compañera que planteó que había que mirar esto dentro del punto de vista en que se encontraba la Marina de los Estados Unidos. Acepto esa invitación, está en un estado de guerra. La

pregunta es, ¿contra quién es la guerra? La guerra es contra el terrorismo, la guerra es contra Osama Bin Laden, la guerra es contra el régimen talibán organizado en Afganistán. No es contra los puertorriqueños que ejercen su libertad de expresión frente a Camp García, ésta no es la guerra para la cual la Marina se está preparando.

Contra la otra, tiene el apoyo de Puerto Rico, tiene el apoyo de todo el mundo, porque es una guerra que hay que dar, pero no contra los propios ciudadanos americanos haciendo el ejercicio más fundamental que plasma la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución de Puerto Rico. Es por eso que este Senado no tiene otra alternativa que no sea la de repudiar mediante esta Resolución los actos ocurridos allí. Y es por eso que yo exhorto a los compañeros a que cambien de parecer y que voten a favor de esta Resolución del Senado 1508.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senador. Senador Cancel, se han consumido todos los turnos, usted puede proceder a solicitar la aprobación de la Resolución.

SR. CANCEL ALEGRIA: Antes de solicitar la aprobación de la misma, señor Presidente, quisiera hacer unas pequeñas expresiones con respecto al documento que nos acaban de entregar, ya que no estoy sujeto a las Reglas de Debate y tengo el turno de cierre.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Es así.

SR. CANCEL ALEGRIA: En este documento provisto por la Marina, que obviamente le falta a la realidad que se está viviendo allí, hablan de los “assaults” que han tenido los marinos por parte de los que están protestando en contra y de los objetos punzantes y otros proyectiles que han sido lanzados, que desde abril del 2001, a la fecha del comunicado, veinticinco (25) marinos habían sido impactados por ese lanzamiento y diez (10) de ellos habían requerido atención médica.

El sábado nada más fueron cientos los civiles que estaban en Vieques que tuvieron que recibir atención médica por parte de los actos cometidos injustamente por la Marina. El sábado nada más. ¿O es que tenemos que recordar las personas que han muerto y han fallecido por esos entrenamientos? Y no es solamente David Sanes, puede seguir buscando porque la historia es larga e incluye muchas personas, Mapepe, que busquen. Que saben que han muerto personas sin ni siquiera estar en los terrenos de la Marina a consecuencia de las prácticas. Esa es la realidad. Y personas que como muy bien ellos señalan aquí ante esas expresiones violentas por parte de la comunidad, tuvieron que ponerse las personas que estaban protegiendo la verja, “body armors”, o sea, yo no me imagino qué va hacer una piedra o que va hacer algún tipo de proyectil como el que ellos señalan lanzados por una mano o lanzados con una onda, en contra de una bala de goma, en contra del “spray” pimienta o en contra de gases lacrimógenos.

Pero definitivamente, aquí sí pudiese ser que estuviese envuelta la credibilidad de alguno de los miembros de este Senado, posiblemente, precisamente de quien lo dijo, que no tiene ninguna credibilidad con el pueblo puertorriqueño, y mucho menos con el pueblo viequense. Y ya el compañero senador Prats atendió el punto adicional con respecto a que íbamos a perder o iba a demostrarse que este Cuerpo no tenía ningún poder político en Washington, cuando aquí lo que estamos haciendo es una expresión de censura por unos actos que se han cometido y no quería dejar pasar desapercibido esas dos situaciones.

Antes de pedir la aprobación de la medida, señor Presidente, se me han acercado varios compañeros legisladores que van a estar votando a favor de la misma, para que le pidamos el consentimiento unánime al Cuerpo, de manera de que ellos puedan ser parte de los autores de la medida, lo cual estaríamos haciendo antes de proceder con la votación de la medida como tal.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿El compañero solicita entonces que volvamos brevemente al turno de Mociones?

SR. CANCEL ALEGRIA: Es correcto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para formular la moción de que los compañeros que van a votar a favor de la medida tengan el consentimiento unánime del Cuerpo para que sean autores de la misma.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Yo le correspondería que quienes quieran ser coautores de la medida así lo soliciten, pero no puede depender de la votación porque la votación no se conoce hasta una vez la medida ha sido aprobada, una vez ha sido aprobada no se pueden añadir coautores a la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sí, entiendo que cada cual que quiera ser miembro...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y no habría objeción a todo el que quiera hacerse coautor, en eso no tenemos problema.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Entiendo que sí.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Quiero que se me incluya como coautor de esta medida.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se me incluya como coautor de la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así se acuerda.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente, para que se me incluya como coautor de la medida.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente, para que se me incluya como coautor de la medida.

SR. ORTIZ-DALLOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Ortiz-Dalot.

SR. ORTIZ-DALLOT: Señor Presidente, para que se me incluya como coautor de la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Alguien más?

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, para que se me incluya como coautor de la medida.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para el mismo propósito, que se me incluya como coautor.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Ostolaza.

SRA. OSTOLAZA BEY: Que se me incluya como coautora de la medida.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Vigoreaux, no le escuchamos.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Buenas tardes. Para que se me incluya como coautor de la medida, señor Presidente.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Senador.

SR. RAMOS VELEZ: Con el mismo propósito, que se me incluya como coautor.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante, senador Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para solicitar muy respetuosamente la aprobación de la Resolución del Senado 1508.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo objeción, aquéllos que estén a favor dirán que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Cirilo.

SR. TIRADO RIVERA: Que se divida el Cuerpo.

Se indican dudas sobre la Votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma diecisiete (17) votos a favor, por cinco (5) votos en contra.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Aunque reconocemos que ya no estamos en el turno de Mociones, queremos solicitar en este momento que se nos incluya como coautor de esta medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Hubo un acuerdo del Cuerpo en el sentido de que el que quisiera se uniera y no habría objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 850, el Informe Final que se encontraba como Asunto Pendiente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Llámese.

ASUNTOS PENDIENTES

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 850, titulada.

“Para ordenar a las Comisiones De lo Jurídico; y de Gobierno y Seguridad Pública realicen un estudio abarcador sobre las ejecutorias de la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio desde su creación hasta el presente y el funcionamiento del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, evaluar además, la conveniencia y viabilidad de funcionar la Administración del Seguro de Responsabilidad Pública Obligatorio con la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (ACAA).”

“INFORME FINAL

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración de la R. del S. 850, tiene a bien someter los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre dicha medida:

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 850 ordena a las Comisión de lo Jurídico a realizar un estudio sobre las ejecutorias de la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio y evaluar la conveniencia y viabilidad de fusionar los aspectos administrativos y fiscales de la Administración del Seguro de Responsabilidad Pública Obligatorio con la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (A.C.A.A.).

II. ANALISIS DE LA LEY NUM. 253

De la Exposición de Motivos del P. del S. 1163, convertido en la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre 1995, posteriormente enmendada, resulta que la frecuencia de accidentes de automóviles en Puerto Rico, así como el alto por ciento de vehículos de motor no asegurados con un estimado de \$110 millones en daños a vehículos de motor privados de pasajeros atribuible a conductores negligentes sin seguro para responder por los daños que causaban los automóviles en accidentes de tránsito, eran factores que apuntaban hacia la necesidad de que se estableciera en Puerto Rico un programa de seguro de responsabilidad obligatorio. La experiencia en todos los estados de los Estados Unidos en donde se exige un seguro de responsabilidad por daños a la propiedad o se requiriere prueba de responsabilidad financiera, nos brindaban un marco de referencia sobre la necesidad de implantar dicho seguro.

Para atender el problema y viabilizar una solución al asunto de los daños a vehículos de motor resultantes de accidentes que no eran compensados, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 253 del 27 de diciembre del 1995, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor". La misma dispone que para poder un vehículo de motor transitar por las vías públicas de Puerto Rico, su dueño deberá obtener y mantener vigente un seguro de responsabilidad con una cubierta no menor de \$3,000.

Para ejecutar el carácter obligatorio de la cubierta del seguro, el Artículo 7 de la mencionada ley establece una prima universal inicial para el seguro de responsabilidad obligatorio de \$99.00 para vehículos privados de pasajeros y \$148.00 para vehículos comerciales. Esta es pagada por toda persona que obtenga por primera vez o renueve la licencia de un vehículo de motor, según requerido por la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, junto con el pago al Secretario de Hacienda del importe de los derechos por la expedición o renovación de la referida licencia. El Secretario de Hacienda transfiere mensualmente el monto de las primas cobradas a la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio ("Asociación").

El propósito principal de la Asociación según consignado en la Ley es proveer un seguro de responsabilidad obligatorio a los solicitantes rechazados por los aseguradores privados. Posteriormente, mediante enmiendas al Reglamento Núm. 6254, Regla LXX del Código de Seguros, se varía esta prioridad, lo que analizaremos más adelante. Hay excepciones que resultan de dicho reglamento.

La Asociación está integrada por todos los aseguradores privados, disponiéndose que estos aseguradores serán miembros de la Asociación como condición para continuar gestionando cualquier clase de seguros en Puerto Rico. Los miembros de la Asociación participan de las ganancias y pérdidas de ésta, en la misma proporción que guardan las primas netas directas suscritas para el seguro de responsabilidad obligatorio de vehículos de motor, según se establece en el Artículo 6(e) de la Ley Núm. 253, *supra*.

Así también, el estatuto señala que la Asociación deberá distribuir entre los aseguradores privados y la propia Asociación, según corresponda, los importes de las primas cobradas por el Secretario de Hacienda según lo dispuesto en el Artículo 6(c). Los gastos administrativos y operacionales de la Asociación se hacen con cargo al importe por concepto de primas que le corresponda de acuerdo a esta distribución.

La Ley establece que todos los beneficios que obtiene la Asociación por las primas devengadas están exentos por ley del pago de contribuciones sobre ingresos, así como los beneficios que revierten a sus miembros, según lo dispuesto en el inciso (j) del Artículo 6. En cuanto a la Asociación, la exención contributiva se extiende a la propiedad mueble relativa a los valores en los que ésta invierta.

Por disposición del inciso (d) del Artículo 6 de la referida ley, se le conceden a la Asociación los poderes corporativos generales dispuestos por el Artículo 29.050 del Código de Seguros y la facultad de negociar todos aquellos contratos que sean propios para llevar a cabo sus propósitos.

El Artículo 6(i) de la Ley facultó al Comisionado de Seguros extenderle a la Asociación, sin garantía de su activo, un préstamo de dos millones de dólares (\$2,000,000) para proveer el excedente mínimo de la Asociación y para cubrir los gastos operacionales iniciales.

La Ley Núm. 253, *supra*, también facultó al Comisionado de Seguros, previa consulta con los aseguradores privados a establecer mediante reglamento, la estructura y operación de la Asociación y su dirección a través de una Junta de Directores. A tales fines le ordenó adoptar un plan de operaciones el cual, entre otras cosas, incluiría la selección de la entidad o persona que administraría la Asociación de Suscripción Conjunta. Con este propósito se aprobó la Regla LXIX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, la cual se denominó "Instrumentación del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor". Dicha regla fue enmendada y consolidada con la Regla LXX el 16 de diciembre de 2000, y registrada en el Departamento de Estado el 28 de diciembre de 2000. En la Regla se incluyeron las guías que debía contener el Plan de Operaciones de la Asociación de Suscripción Conjunta.

Las enmiendas principales a la Regla LXX fueron a los efectos de definir por primera vez a la Asociación como un asegurador "de naturaleza privada con fines de lucro" y, por tal razón, sujeta a las disposiciones del Código de Seguros aplicable a los aseguradores por acciones que estén en armonía con su creación. Mediante dicha enmienda se varió la composición de la Junta de la Asociación al eliminar los dos (2) directores representantes del interés público.

A nivel financiero, en el corto tiempo que lleva implantada esta Ley, la Asociación informó activos totales de \$174.1MM en 1998, \$222.7MM en 1999 y \$263.5MM en 2000. Las inversiones ascendieron a \$162.1MM para el 1998, \$197.7MM para el 1999 y \$216.6MM para el 2000. El balance de la reserva para el pago de las reclamaciones de primas pagadas en exceso ascendió a \$35.9MM en el año 1998, \$48.9MM en el año 1999 y \$72.3MM en el año 2000.

Las primas netas cobradas por la Asociación en 1998 ascendieron a \$137.3MM, \$151.2MM en 1999 y \$153.3MM en 2000. Las reclamaciones informadas para el año 1998 fueron de \$103.3MM, \$117.1MM para el 1999 y \$122.8MM para el 2000.

Finalmente, la Asociación informó ingresos operacionales de \$24.3MM en 1998, \$22.9MM en 1999, y \$15.5MM en 2000. El ingreso de inversiones fue de \$6.8MM en 1998, \$8.7MM en 1999 y 12.9MM en 2000, para un ingreso neto de \$31.1MM en 1998, \$24.8MM en 1999 y \$20.8MM en 2000. De dichos ingresos se distribuyeron como dividendos \$6.9MM en 1999 y \$7.6MM en 2000. La totalidad de estas cifras fueron estimadas a base de los estados financieros sometidos por la Asociación para el año 2000 a la Comisión de lo Jurídico.

III. HALLAZGOS

De las ponencias presentadas en las vistas públicas celebradas por la Comisión de lo Jurídico se desprende el hecho de que existe una incertidumbre en torno a la naturaleza pública o privada y el propósito de la Asociación de Suscripción Conjunta. El Sr. Miguel Casellas, presidente de Casellas & Co., en su ponencia del 13 de noviembre de 2001, alega que "la Asociación fue creada como un asegurador residual cuasi-gubernamental que se encargaría de repartir las pérdidas del seguro relacionadas con los casos de alto riesgo rechazados por los aseguradores privados, así como proveer dicha cubierta a aquellos dueños de vehículos que al momento de renovar la licencia de su vehículo no habían seleccionado otro asegurador".

De la misma forma la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles ("A.C.A.A.") sostiene, en su ponencia del 13 de noviembre de 2001, que la Asociación no es una entidad privada bona fide, a pesar de que mediante enmienda a la Regla LXX del 28 de diciembre del año 2000 se declarara como una empresa privada. Entiende, además, que el anterior Comisionado de Seguros no tenía facultad en ley para definir la misma como una empresa privada.

El Centro Unido de Detallistas presentó, en su ponencia del 13 de noviembre de 2001, iguales alegaciones al expresar que "...el pasado Comisionado forzó la adopción de un nuevo reglamento (Regla LXX) para, contrario a la clara intención y el espíritu de la ley, tratar de redefinir la Asociación como un asegurador de naturaleza privada con fines de lucro". Señala además, que "se intentó convertir una entidad de un alto interés social, en una entidad privada con fines de lucro".

La Asociación de Suscripción Conjunta, en su ponencia del 20 de octubre de 2001, sostiene que "su estructura es similar a otros aseguradores privados". Alega que el legislador, por virtud del inciso (d) del Artículo 6 de la referida Ley, le reconoció a la Asociación todos los poderes corporativos que poseen los aseguradores privados bajo el Capítulo 29 del Código de Seguros y la facultad de negociar todos aquellos contratos que sean propios para llevar a cabo sus propósitos. Señaló además que sus ingresos provienen de las primas que pagan los dueños de vehículos de motor para adquirir la cubierta de seguro que vende y que, a pesar de que el inciso (i) del Artículo 6 de la Ley Núm. 253 dispone que el Comisionado de Seguros queda facultado para extenderle a la Asociación un préstamo de dos millones (2,000,000) de dólares para su capital inicial, no fue necesario usar fondos del Estado.

El Sr. Miguel Casellas entiende que al convertirse la Asociación en el único asegurador disponible del seguro de responsabilidad obligatorio, todos los ingresos que se obtienen de las primas están exentos de contribución sobre ingreso y al canalizar todas las operaciones relacionadas con el seguro de responsabilidad obligatorio a través de la Asociación, los aseguradores privados se ahorran todos los gastos administrativos y operacionales relacionados con la suscripción de las pólizas, la tramitación de las reclamaciones por accidente y las comisiones de los corredores y agentes de seguro.

Según A.C.C.A., "el esquema creado para el seguro compulsorio es uno filosóficamente incorrecto". Esto, ya que obliga a toda la ciudadanía a adquirir un seguro para beneficio de unas entidades privadas libre de contribuciones. Este esquema en que se reparte un cinco por ciento de la

prima recaudada, libre de impuestos, en dividendos entre diez compañías, es incorrecto y atenta contra el interés público".

Nos parece importante señalar que la mencionada exención contributiva no estaba originalmente contemplada en la Ley, sino que la misma fue incluida como parte de una enmienda a la Ley Núm. 253, el 20 de agosto de 1997, a tales efectos. De la exposición de motivos de dicha enmienda no se desprende el propósito de la concesión.

Es importante señalar que el texto de la Ley 253 no hace ninguna referencia expresa en torno a la naturaleza pública o privada de la Asociación de Suscripción Conjunta o de su propósito lucrativo. Procede entonces que analicemos sus varias disposiciones para determinar la característica.

A. NATURALEZA RESIDUAL

El inciso (b) del Art. 6 de la Ley Núm. 253 establece que *"el propósito principal de la Asociación de Suscripción Conjunta será proveer el seguro de responsabilidad obligatorio a los solicitantes de dicho seguro rechazados por los aseguradores privados"*. Cabe señalar que, en principio, y según lo dispuesto en el inciso (a) Artículo 5 de la Ley Núm. 253, todos los aseguradores privados vienen obligados a proveer el seguro de responsabilidad obligatorio a aquellos dueños de vehículos de motor que se lo soliciten, excepto en las situaciones expresamente dispuestas en el Artículo 9 de la Regla LXX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, creado por virtud del Artículo 5 (b) de la Ley.

Dicho articulado dispone que el Comisionado de Seguros establecerá, mediante reglamento, los criterios que los aseguradores privados tomarán en consideración para rechazar a los solicitantes del seguro de responsabilidad obligatorio. A estos efectos, la Oficina del Comisionado de Seguros en el mencionado Artículo 9 estableció originalmente los siguientes seis criterios:

1. El vehículo de motor es utilizado como vehículo público.
2. El vehículo de motor es un vehículo de carreras o es un vehículo ultra rápido.
3. El dueño o el conductor principal del vehículo de motor ha acumulado cinco (5) puntos o más, por causa de violaciones a la Ley de Vehículo y Tránsito de Puerto Rico, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la solicitud hecha para el seguro de responsabilidad obligatorio.
4. El dueño o el conductor principal del vehículo de motor ha sido convicto por conducir un vehículo de motor bajo los efectos del alcohol o de drogas, o por participar en cualquier tipo de regateo o carreras en las vías públicas.
5. Se le ha suspendido o revocado la licencia de conducir al dueño o al conductor principal del vehículo de motor, durante el año anterior a la fecha de vigencia que se solicita para el seguro de responsabilidad obligatorio.
6. El vehículo de motor no es asegurable conforme a criterios escritos de suscripción que mantenga el asegurador privado para la emisión de las pólizas tradicionales de responsabilidad que éste emite. Al aplicar esta norma, ningún asegurador privado establecerá ni permitirá que se establezca ninguna diferencia a favor de determinadas personas y en perjuicio de otras o entre aseguradores objetos de seguro que tengan esencialmente los mismos factores de asegurabilidad, riesgo y exposición, o elementos de gastos, y hasta donde aplique, no podrá incurrir en una diferenciación injusta de las tipificadas en el Código.

Al analizar las disposiciones se percibe la clara intención legislativa de crear la Asociación de Suscripción Conjunta para que la misma fungiera como un asegurador *residual*. Es decir, el dueño del vehículo de motor debía solicitar un seguro de responsabilidad de un asegurador privado y en caso de que dicho asegurador se negara a suscribir la póliza, por alguna de las razones taxativamente establecidas en el mencionado Artículo 9 de la Regla LXX, *supra*, la Asociación pasaría a asegurar al rechazado.

No obstante, la naturaleza residual de esta entidad fue alterada por una combinación de varios factores, a saber:

1) El hecho de que no se exija como cuestión real, que el dueño del vehículo solicite, en primera instancia, su cubierta de seguro con un asegurador privado, lo contrario; y

2) La enmienda a la Regla LXX, *supra*, mediante el Reglamento Núm. 6254, radicado el 28 de diciembre de 2000, añade dos nuevos criterios al anterior Artículo 9, luego reenumerado como Artículo 8. Estos dos nuevos criterios son:

7) que el dueño del vehículo no haya solicitado la cubierta a un asegurador privado,

8) que no se haya sometido el formulario de solicitud adoptado por el Comisionado.

El cambio tiene serias consecuencias ya que la estructura de dicha Asociación fue pensada y delineada con un objetivo en mente. El resultado de dicha enmienda por parte del Comisionado de Seguros es que, en la actualidad, dicha Asociación está suscribiendo alrededor del ochenta (80) al ochenta y cinco (85) por ciento de este tipo de seguro. A tales efectos se acompaña un análisis de la demanda del seguro compulsorio. Ver Anejo Núm. 1.

Por otro lado, el acaparar una porción tan sustancial del mercado de este tipo de seguro trae como consecuencia el limitar el acceso de otros corredores y agentes de seguros, lo que prácticamente ha resultado en una práctica monopolística.

B. ALEGACION DE MONOPOLIO

Se alega que la Asociación y las compañías aseguradoras que componen la misma han establecido un monopolio en el nuevo mercado de seguro de responsabilidad obligatorio. Dicho monopolio se ha creado debido a que desde que la ley entró en vigor, los aseguradores privados han rechazado las solicitudes del seguro de responsabilidad obligatorio que le han presentado los corredores y agentes de seguro, convirtiéndose la Asociación como el único vendedor de póliza disponible, tanto para los casos de alto riesgo como los de riesgo moderado.

Entre las alegaciones en cuanto al propósito de la creación de la Asociación, el Sr. Casellas, considera que en lugar de servir como un mercado residual, que solamente suscribe los riesgos indeseables rechazados por los mercados privados, la Asociación y las aseguradoras privadas han conspirado y actuado en común concierto, mediante métodos monopolísticos, para evitar que los agentes y corredores puedan servirle al consumidor como asesores en sus seguros. Añade el Sr. Casellas que normalmente un asegurador residual como la Asociación, suscribe menos del 10% de los riesgos. Es importante destacar que en los Estados Unidos los mercados residuales de seguros de automóviles suscriben un promedio de 1.7% de los automóviles. Para conseguir que la Asociación suscriba el 100% del universo las aseguradoras privadas han rechazado suscribir todas las solicitudes que le han sometido agentes y corredores como le permite la ley. Las razones para los rechazos han sido variadas pero ninguna de acuerdo con la ley.

En Opinión del Secretario de Justicia Núm. 1986-17 se discute una controversia sobre si la acción de algunos galenos, miembros de la Asociación Médica de Puerto Rico, al negarse a renovar los seguros por responsabilidad profesional que estos vienen obligados por ley a adquirir para ejercer su profesión, y si el dejar de ofrecer sus servicios profesionales a los pacientes, viola el Artículo 2 de

la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, mejor conocida como "Ley para prohibir las prácticas monopolísticas y proteger la libre y justa competencia en los negocios y en el comercio". Dicha Ley Núm. 77, supra, fue promulgada al amparo del *McCarran Ferguson Act*, L. Púb. Núm. 20, secs. 1 et seq., 59 Stat. 33 (1945), 15 U.S.C. 1011 et. seq. En ésta se habilitó a los estados a aprobar leyes que regulasen las prácticas monopolísticas y garantizaran la libre competencia en el comercio.

Sin embargo, el Congreso se reservó la facultad de aplicar el estatuto federal conocido como "*Sherman Anti-Trust Act*", L. Púb. Núm. 647, secs. 1-7, 26 Stat. 209, 15 U.S.C. Sec. 1, para asegurar el fiel cumplimiento del propósito de propender el libre intercambio comercial. Esto significa que toda determinación de si un acto viola o no nuestra norma local deberá tener presente las doctrinas e interpretaciones que se han elaborado bajo la citada Ley *Sherman*. Los tribunales, respaldando la política pública legislada, han estado siempre atentos en limitar las posibles excepciones planteadas bajo el conjunto de leyes que componen el *Anti-Trust Act*.

Con el transcurso del tiempo el poder judicial ha elaborado unas doctrinas de inmunidad por razón de política pública o cuando las leyes que prohíben las prácticas monopolísticas confligen con la Constitución de los Estados Unidos. Así pues, en *Parker v. Brown*, 317 U.S. 341 (1943), el Tribunal Supremo de los Estados Unidos estableció la primera de estas excepciones al resolver que una actividad anticompetitiva gozaba de inmunidad si la misma constituía una política pública del estado. La doctrina *Parker* luego requirió que tal actividad estuviese afirmativamente articulada por la legislatura estatal, *New Motor Vehicle Bd. Of Cal. v. Orrin W. Fox Co.*, 439 U.S. 96 (1978), o que la misma fuera refrendada por el Tribunal del estado, *Bates v. State Bar of Arizona*, 433 U.S. 350 (1977).

Actualmente, cualquier persona privada que reclame inmunidad bajo la doctrina *Parker* tiene que probar que dicha actividad monopolística estaba compelida por el Estado como política pública y que el Estado esté supervisando dicha actividad. *California Retail Liquor Dealer Ass'n v. Midcal Aluminium, Inc.* 445 U.S. 97 (1980); *Southern Motor Carrier Rate Conference, Inc. v. United States*, 53 L.W. 4422 (1985)

De la investigación sobre la aprobación de la Ley Núm. 253, supra, se desprende que el estado no pretendía constituir una actividad anticompetitiva a través de la declaración de propósitos. Por el contrario, el seguro obligatorio fue creado como un sistema residual el cual aseguraría aquellos conductores que fuesen rechazados por los aseguradores privados. Por tanto, entendemos que la doctrina de *Parker* no sería aplicable a la Ley Núm. 253. Del historial legislativo de la Ley Núm. 253, se desprende la intención que tenía el legislador de estimular la competencia. A estos efectos el senador Charlie Rodríguez expresó:

"Con esto queremos decir, que este mecanismo que estamos proveyendo permite la libre selección de compañías de seguros y creemos que esta medida va a fomentar una amplia competencia por parte de las compañías de seguros para poder tener, obviamente, mayor clientela, más asegurados. Y esto va a fomentar una competencia que debe ayudar a que en algunos casos, inclusive, luego de solicitar las autorizaciones pertinentes y cumpliendo el mecanismo que se dispone en el Código de Seguro, se puede, inclusive, proveerle a algunos conductores o algunos vehículos una prima hasta más baja, generada por la competencia o la misma prima noventa y nueve (99) pero ampliando la cubierta o concediéndole al conductor otras opciones de seguros que en ese momento no tiene." Senado de Puerto Rico, *Diario de Sesiones*, Vol. 46, pág. 22414, 9 de octubre de 1995.

Es necesario establecer que actualmente, según la propia ponencia sometida por la Asociación, se procesan entre 1,000 y 1,200 reclamaciones diarias. En los inicios de la implantación de la ley se estimaba procesar 30,000 reclamaciones mensuales. Toda vez que la Asociación

monopolizaba la cubierta de seguros, también viene obligado a transigir la totalidad de reclamaciones que surgen. Para resolver dicha situación la Asociación invitó a los ajustadores independientes a participar en el proceso de conceptualización y desarrollo de una red de servicios de trámite de reclamaciones para toda el área metropolitana (incluyendo Caguas, Bayamón y Carolina). Esta "red" serviría al 47% de todos los vehículos autorizados por Departamento de Transportación y Obras Públicas a transitar por las vías públicas, es decir aproximadamente 1,000,000 de vehículos.

Respondiendo a la invitación de la Asociación, once (11) Centros de Ajuste Autorizados fueron organizados por pequeños empresarios. Esta iniciativa empresarial estuvo condicionada a un contrato entre la Asociación y los centros. Estos centros invirtieron en facilidades físicas adecuadas, computadoras, sistemas operativos y programas necesarios para llevar a cabo sus funciones de ajuste y contrataron al personal diestro requerido para sus operaciones.

Transcurridos unos dieciséis (16) meses desde que el Seguro de Responsabilidad Obligatorio entrara en vigor, la Asociación de Suscripción Conjunta notificó que efectivo el 1ro de mayo de 1999, los términos y honorarios que recibían los centros de ajuste se reducía en un 45% de la tarifa inicial negociada. Este cambio en las reglas ocurre precisamente cuando la inversión inicial de los Centros de Ajuste Independientes comenzaba a madurar y rendir frutos. No hubo forma de resolver dicha situación entre los ajustadores independientes y la administración de la Asociación.

Se alega que la Asociación, a base de su poder económico, intimidó a la mayoría de los dueños de centros independientes amparándose en una cláusula del contrato que establecía la facultad de rescindir el mismo sin establecimiento de causa. Esto ocasionó que se excluyeran del sistema a dos (2) centros de ajustes. Inmediatamente la Asociación sustituyó a estos dos centros añadiendo cuatro (4) centros nuevos administrados por la Asociación (Río Piedras, Bayamón, Carolina y Caguas).

En este escenario, en la medida en que los Centros Independientes vayan saliendo del mercado la Asociación iría concentrando mayor poder económico en sus manos, eliminando la competencia dándole paso a otras prácticas monopolísticas adicionales a las que actualmente poseen con la clase productora.

C. REGLAMENTACION

Durante el proceso de vistas públicas surgió una controversia en torno a la autoridad del Comisionado de Seguros para declarar la Asociación de Suscripción Conjunta como una entidad privada con fines de lucro. Para determinar cuales facultades y responsabilidades se le confirieron a dicho funcionario mediante la creación de esta ley identificamos aquellas disposiciones de la misma que le impone alguna responsabilidad o le confiere alguna facultad.

Hay cuatro instancias en la Ley en la cual se le encomienda al Comisionado de Seguros establecer reglamento al efecto:

- a) La Sección 5(b) dispone que el Comisionado establecerá mediante reglamento los criterios que los aseguradores privados deberán tomar en cuenta para rechazar solicitudes para adquirir el seguro compulsorio;
- b) El inciso (c) del Artículo 6 establece que el Comisionado dispondrá por reglamento la forma y manera en que se llevará a cabo la distribución del importe de la totalidad de las primas cobradas por el Departamento de Hacienda y luego transferidas a la Asociación de Suscripción Conjunta;

c) El inciso (f) del Artículo 6 dispone que el Comisionado, previa consulta con los aseguradores privados, establecerá por reglamento la estructura y operación de la Asociación y su dirección a través de una Junta de Directores; y

d) El inciso (g) del Artículo 6 le confiere, bajo determinadas circunstancias, la Facultad al Comisionado de Seguros para consolidar los sindicatos creados por virtud de los Capítulos 37 y 41 del Código. A estos efectos ordena que de consolidarse dichas entidades, el Comisionado deberá, por reglamento, establecer el plan de operaciones necesario para la administración del nuevo organismo.

A estos efectos, en comunicación del 6 de febrero de 2002, la Comisión de lo Jurídico requirió al Comisionado de Seguros información sobre el cumplimiento con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", en la aprobación del Plan de Operaciones de la Asociación, según el referido inciso (f) del Artículo 6.

Mediante carta del 15 de febrero del 2002, dicho funcionario señaló que la Oficina del Comisionado de Seguros redactó y promulgó la Regla LXIX, "Estructura y Operación de la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor". La referida Regla LXIX tenía el propósito de establecer la estructura y operación de la Asociación con el fin de proveer una administración económica, justa y no discriminatoria de los asuntos de ésta. El Artículo 6 de la dicha regla establece las disposiciones que debería contener el plan de operaciones de la Asociación. Dicho plan de operaciones fue redactado y aprobado por el Comisionado con posterioridad a la Regla LXIX, y siguiendo los criterios establecidos en la misma.

El Comisionado de Seguros expresa en su carta que el mencionado plan de operaciones es un documento separado al reglamento al cual se refiere el inciso (f) del Artículo 6 de la Ley Núm. 253, por lo que este no tenía que cumplir con la Ley Núm. 170, *supra*, y su procedimiento de reglamentación. De una investigación realizada por esta Comisión encontramos que efectivamente el mismo no fue radicado. El Departamento de Estado así lo certificó mediante la expedición de una Certificación Negativa de Radicación.

Entendemos que dicho plan operacional tenía que cumplir con los requisitos procesales de reglamentación establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. Dicha ley define como "reglamento" cualquier norma o conjunto de normas de una agencia que sea de aplicación general que ejecute o interprete la política pública o la ley, o que regule los requisitos de los procedimientos o prácticas de una agencia. El término incluye la enmienda, revocación o suspensión de una regla existente. Según dispuesto por la propia ley quedarían excluidos de esta definición, y por consiguiente del requisito de radicación de reglamento los siguientes:

1. Reglas relacionadas con la administración interna de una agencia que no afectan directa y sustancialmente los derechos o los procedimientos o prácticas disponibles para el público en general.
2. Formas e instrucciones, declaraciones interpretativas y declaraciones de política general, que son meramente explicativas y no tienen ningún efecto legal,
3. Decretos mandatorios aprobados por la Junta de Salario Mínimo,
4. Ordenes de precio del Departamento de Asuntos del Consumidor y otros decretos u ordenes similares que se emitan o puedan emitirse en el futuro por otras agencias y que meramente realizan una determinación de uno o varios parámetros de reglamentación con base a un reglamento previamente aprobado y que contiene la norma para su expedición.

Debemos señalar que en el Artículo 15 del mencionado plan operacional de la Asociación redactado por el Comisionado de Seguros se establece que la Asociación podrá promulgar planes

tarifarios o primas recargadas para sus asegurados. Dichas primas recargadas serán notificadas al Departamento de Transportación y Obras Públicas para que sean éstas las que aparezcan como primas de seguro de responsabilidad obligatorio a pagar en la próxima renovación de licencia de vehículo.

Dicha disposición es fundamental para la fijación de las primas a pagar por los asegurados y afecta directa y sustancialmente al público general, por lo que entendemos que el mencionado plan de operaciones no cae dentro de las excepciones anteriormente mencionadas. Es necesario entonces concluir que dicho plan de operaciones debió ser radicado como un reglamento en el Departamento de Estado.

Es de notarse que ni en las disposiciones de ésta ley, ni en la autoridad general conferida al Comisionado, se desprende una delegación de autoridad legislativa. Es evidente que en la propia ley bajo análisis nada indica, ni por inferencias, que el Comisionado puede cambiar las características “públicas” de la Asociación a unas privadas y la Ley de Seguros no confieren al Comisionado esa facultad en torno a su jurisdicción. El Comisionado actuó *ultra vires*.

D. NATURALEZA PRIVADA

Al estudiar la Ley Núm. 253 encontramos varias disposiciones que podrían dar la impresión de que la Asociación de Suscripción Conjunta es un ente de naturaleza privada. Para el único efecto de análisis, revisémoslas.

En primer lugar, y como mencionáramos anteriormente, el inciso (a) del Artículo 6 dispone que *"la Asociación estará compuesta por todos los aseguradores privados"*.

Se establece también en el inciso (d) de dicho Artículo que *"la Asociación de Suscripción Conjunta tendrá los poderes corporativos generales que dispone el Artículo 29.050 del Código y la facultad de negociar todos aquellos contratos que sean propios para llevar a cabo sus propósitos"*.

En torno a la capitalización inicial de la Asociación, la Ley Núm. 253, en el inciso (i) del Artículo 6, facultó al Comisionado a extender a la Asociación un préstamo de dos millones (2,000,000) de dólares para cubrir el excedente mínimo requerido y los gastos iniciales de las operaciones. Sin embargo, según lo expresado por el Sr. Adrián Ortiz, y confirmado por el Comisionado de Seguros, Sr. Fermín Contreras, dichos fondos no fueron prestados a la Asociación. En cambio, el capital inicial requerido para dar comienzo a las operaciones del Seguro Obligatorio fue levantado mediante la imposición de una derrama a los miembros de la Asociación, siguiendo las disposiciones del Artículo 12 del Reglamento Núm. 5493, denominado Regla LXIX, que establece que *"a los fines de dar comienzo adecuado a las operaciones de la Asociación, la Junta, una vez constituida, determinará una derrama preliminar basada en la participación proporcional de cada miembro, cuya cuantía será la necesaria y suficiente para cubrir los gastos iniciales para establecer sus instalaciones y operación, tomando en consideración los ingresos que la Asociación irá percibiendo durante el año 1997"*.

Otro factor característico de una empresa privada sería el hecho de que el riesgo económico del seguro lo asumen los aseguradores miembros mediante la participación en las ganancias o las pérdidas que resulten de su operación y las mismas son distribuidas entre dichos miembros. A estos efectos, el inciso (e) del Artículo 6 establece que *"todos los miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta participarán en las ganancias y pérdidas de ésta en el por ciento que las primas netas directas suscritas en Puerto Rico durante el año anterior por cada uno de dichos aseguradores para el seguro contra cualquier pérdida, gastos o responsabilidad por la pérdida o los daños causados a personas o la propiedad, resultantes de la posesión, conservación o uso de cualquier vehículo terrestre, aeronave o animales de tiro o de montura incidentales a los mismos,*

todo ello de conformidad con el Artículo 4.070(1), represente del total de primas netas directas suscritas en Puerto Rico durante dicho año para esa clase de seguro". Es decir, el Gobierno no asume obligación alguna por las operaciones de la Asociación, ni participa en las ganancias y pérdidas que puedan resultar del Seguro Obligatorio.

Otro aspecto sobre ente privado, para la administración y suscripción del Seguro Obligatorio, se encuentra consignado en el historial legislativo del P. del S. 1163, luego aprobado como Ley Núm. 253 de 1995. En el mismo se expresa que *"La Asociación de Suscripción Conjunta es la entidad que estará **administrando** este seguro. Esta no es una entidad del Gobierno, aunque participe activamente en ella el Comisionado de Seguros velando por el público."*

Es importante señalar que, no obstante, el hecho de que la Asociación no forma parte del Gobierno, no se puede negar que la misma provee un servicio de importancia para la actividad económica de la sociedad por lo que debe ser objeto de reglamentación especial por parte del Estado. Por esta razón las operaciones de la Asociación se encuentran bajo el poder fiscalizador de la Oficina del Comisionado de Seguros y se rigen por las disposiciones del Código de Seguros, aplicable también a todos los demás aseguradores privados.

Con el propósito de conocer su posición sobre este asunto, esta Comisión solicitó la opinión del Contralor de Puerto Rico a los efectos de determinar si la Asociación es un ente privado con fines de lucro, por lo cual estaría fuera de la jurisdicción del Contralor, o si la misma podría ser auditada por dicha Oficina, aún siendo una entidad privada. En contestación emitida el 16 de noviembre de 2001, dicho funcionario indica que existe una presunción de que dicha Asociación es una entidad privada con fines de lucro, esto, a tenor con la definición contenida en el inciso (c) del Artículo del Reglamento Núm. 6254, conocida como Regla LXX del Código de Seguros de Puerto Rico y según reiterado por el pasado Comisionado de Seguros, Sr. Juan A. García, en la ponencia presentada el día 20 de octubre de 2001 ante esta Comisión. Por ello entiende dicho funcionario que la Oficina del Contralor no tiene facultad para auditar la Asociación ni sus fondos. No obstante, aclara que, de acuerdo a lo establecido en *H.M.C.A v. Colón Carlo*, 133 DPR 66 (año) y *R.D.T. v. Colón Carlo*, 96 JTS 144 (check), *"si alguna persona o entidad privada de alguna forma contrata, recibe, o custodia fondos públicos la Oficina del Contralor puede examinar toda la documentación que esté razonablemente relacionada con dichos fondos o con el cumplimiento e implementación de dicho contrato"*. Por esta razón, y al ser los fondos canalizados a través del Departamento de Hacienda, la Oficina del Contralor tiene facultad para auditar la custodia de dichos fondos por el Departamento de Hacienda a los efectos de determinar si el trámite o transacción correspondiente se ha hecho de acuerdo con la ley.

E. NATURALEZA PUBLICA

Para sustentarse las alegaciones acerca de la naturaleza pública de la Asociación se establece, como argumento primordial, el hecho de que la misma fue creada por disposición de ley para la consecución de un fin público. El Estado, en la declaración de propósitos comprendida en el Artículo 2 de la Ley Núm. 253, expresó su interés de proteger, por medio de un seguro compulsorio, de pérdidas económicas a todo dueño de vehículo involucrado en un accidente de vehículo de motor.

Se alega, además, que la estrecha reglamentación y supervisión de la Asociación por parte del Gobierno, y a través del Comisionado de Seguros, apunta a su carácter público. De esta manera el Estado pretende supervisar directamente las operaciones que la misma lleva a cabo, y se reserva el derecho de mantener y o modificar la estructura de dicha entidad.

Un tercer argumento en apoyo de esta postura es el hecho de la obligatoriedad de la participación de todos los aseguradores privados como miembros de la Asociación de Suscripción

Conjunta, según lo dispuesto en el inciso (a) del Artículo 6 de la referida Ley Núm. 253, y como requisito para continuar ofreciendo cualquier tipo de seguro en Puerto Rico. Este un factor significativo a tomar en cuenta debido a que, por regla general, en el sector privado las personas se asocian libre y voluntariamente para la realizar un negocio. En el caso de la Asociación sus miembros fueron obligados por ley a formar parte de dicho ente, lo cual es contrario a la libertad de empresa y Asociación en el sector privado.

De igual forma se establece como fundamento que el Gobierno, de diversas maneras, ha dispuesto de fondos públicos para el buen funcionamiento y operación de la Asociación. En primer lugar, las primas por concepto del seguro compulsorio son cobradas a través del pago de la expedición o renovación de la licencia del vehículo por el Departamento de Hacienda, el cual luego transfiere el monto de primas cobradas a la Asociación, todo ello en virtud del Artículo 4 de la referida ley. Al otorgar dichos servicios se utiliza al Departamento como un agente cobrador sin recibir ningún beneficio económico a cambio. Es necesario concluir, entonces, que existen ciertos fondos públicos, en la forma de salarios de los empleados que cobran dichas primas y mediante la utilización de los recursos del Departamento de Hacienda que benefician directamente a la Asociación de Suscripción Conjunta y su operación. De esta manera el Estado aporta de forma significativa poniendo a la disposición de la Asociación sus recursos administrativos para el cobro de dichas primas.

En segundo lugar, es importante señalar que además de la utilización de los referidos fondos, mediante enmienda del 20 de agosto de 1997 a la Ley Núm. 253, supra, se le autorizó al Comisionado de Seguros a utilizar los dineros necesarios del presupuesto de la Oficina del Comisionado de Seguros para sufragar el programa de información y orientación a los consumidores de seguros de vehículos. De igual forma se utilizaron fondos públicos al asignar, para el año fiscal 1996-97, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) para sufragar los costos iniciales para la implantación del sistema de seguro obligatorio. Dichos fondos serían consignados en años subsiguientes en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del DTOP para sufragar las operaciones del sistema.

Por último, debemos recordar que es a través de una enmienda al Artículo 2 de la Regla LXX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, que se define a la Asociación de Suscripción Conjunta como un ente de naturaleza privada, con fines de lucro. Consideramos, que dicho funcionario *“no tenía facultad para ello debido a que no se puede enmendar con un reglamento lo que es contrario en ley”*.

F. NATURALEZA PUBLICO- PRIVADA

Nos parece pertinente, al analizar este tema, tomar en cuenta una tercera estructura operacional al definir la naturaleza de la Asociación. Esta alternativa es la de la entidad público-privada. La misma se define como una entidad o instrumentalidad pública que funciona como una empresa privada. Debemos señalar que el Tribunal Supremo de Puerto Rico estableció en *A.A.A. v. Unión Empleados A.A.A.*, 105 D.P.R. 437 (1976), varios criterios a considerar al resolver cuándo es que una agencia del gobierno funciona como una empresa privada o pública.

Entre los factores enumerados se encuentran: a) si los empleados de la agencia concernida están cubiertos por la Ley de Personal del Estado Libre Asociado; b) si los servicios prestados por la agencia, por su naturaleza intrínseca, nunca han sido prestados por la empresa privada; c) si la agencia está capacitada para funcionar como una empresa o negocio privado; d) si la agencia de hecho funciona como una empresa o negocio privado; e) el grado de autonomía fiscal de que disfrute la agencia; f) el grado de autonomía administrativa de que goce; g) si se cobra o no un precio o

tarifas por el servicio rendido (precio que debe ser básicamente equivalente al valor del servicio); h) si los poderes y facultades concedidos en la ley orgánica de la agencia la asemejan fundamentalmente a una empresa privada; y j) si la agencia tiene o no la capacidad para dedicarse en el futuro a negocios lucrativos o a actividades que tengan por objeto un beneficio pecuniario.

El Tribunal Supremo señala que a estos criterios pueden añadirse otros, sin pretender agotar la lista. Entre estos podrían estar: a) la estructura en sí de la entidad; b) la facultad de la agencia para demandar y ser demandada ilimitadamente; c) el poder de obtener fondos propios en el mercado general de valores a base de su récord económico y sin empeñar el crédito del Estado Libre Asociado; d) la facultad de adquirir y administrar propiedades sin la intervención del Estado; e) el punto hasta donde el reconocimiento a los trabajadores de la agencia de los derechos a que se refiere el primer párrafo de la Sección 18 del Artículo 2 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico concuerda o no con dicho esquema constitucional.

En el caso de *Torres Ponce v. Jiménez*, 113 D.P.R. 58 (1982), el Tribunal Supremo de Puerto Rico tuvo que evaluar si la Puerto Rico Telephone Co. era una corporación privada o no. El análisis sobre dicho asunto es relevante para evaluar particularmente la naturaleza jurídica de la Asociación. A tales efectos el Tribunal Supremo expresa:

"La estructura de corporación público-privada permite un funcionamiento independiente. No se ve obligada a esperar recibir asignaciones anuales de fondos para funcionar. Produce y genera su propio capital. Puede reinvertir el sobrante, ahorrar o reducir las tarifas de los consumidores, según convenga. De su estado financiero responderá a aquellos organismos dispuestos por ley, mediante informes periódicos preparados por auditores comerciales y los del propio gobierno. El hecho de que una corporación de esta naturaleza no funcione con el objetivo de hacer ganancias, sino de generar beneficio social, no justifica que su gerencia manifieste menor preocupación por el éxito de su administración." Véase *Torres Ponce*, supra, pág. 64

Sin embargo, este tipo de corporaciones aún cuando son organizadas al amparo de las leyes de corporaciones privadas, son controladas total o parcialmente por el gobierno, según señala *Torres Ponce v. Jiménez*, supra. Esto se presenta una posible dificultad al intentar definir dicha entidad como una pública o privada. El Tribunal Supremo expresa al respecto:

"El problema más importante que confronta cada país es alcanzar el equilibrio adecuado entre la autonomía gerencial de estas corporaciones y la responsabilidad política de ofrecerle la dirección pública adecuada. A pesar de que se aproximan al *status* de personas legales privadas, esta característica no puede tener supremacía sobre las responsabilidades públicas que su organización conlleva. La combinación de ser reglamentada bajo la ley pública, de un lado, y bajo la ley privada, de otra parte, es asunto todavía difícil de aceptar cuando se trata de analizar los problemas jurídicos, pero es esencial ante las circunstancias socio-históricas presentes." Véase *Torres Ponce*, supra, pág. 65)

Finalmente, el Tribunal Supremo de Puerto Rico determinó que la Puerto Rico Telephone Co. era una corporación público-privada, que no puede negar su condición como tal por el solo hecho de haber sido incorporada como corporación privada. Existe, por lo tanto, "*un desdoblamiento de personalidad público-privada con el fin de lograr rendir un mejor servicio público y lograr unos propósitos*" Véase *Torres Ponce*, supra, pág. 64.

G. NATURALEZA SUI GENERIS

Luego de analizar las diferentes alternativas en torno a la naturaleza de la Asociación de Suscripción Conjunta es necesario señalar que la misma no puede ser enmarcada en una de las

definiciones tradicionales de empresa privada o de instrumentalidad pública o agencia de gobierno. La entidad que se creó por ley para atender la necesidad de ofrecer un seguro compulsorio a aquellas personas rechazadas por los aseguradores privados es una de características muy particulares o de naturaleza *sui generis*. Es decir, debemos interpretar en conjunto las diferentes disposiciones de la ley que creó dicha Asociación y la intención legislativa detrás de la misma y de las enmiendas posteriores.

Queda claro que esta entidad es una creada por ley para promover y llevar a cabo una política pública del estado que está investida de un alto valor social y económico. La misma pretende llevar justicia social y económica a aquellas personas que sufrían pérdidas económicas debido a accidentes de vehículo de motor no causados por ellos. En muchos de estos casos el causante no respondía por no tener un seguro de responsabilidad pública y con sólo proclamarse sin recursos quedaba la víctima del accidente sin la merecida compensación. El Estado entendió que este era un problema que debía atenderse por medio de legislación.

Por otro lado, y como otra razón para exigir a todos los dueños de vehículos el adquirir un seguro obligatorio, está el interés de disminuir y eliminar de las salas de los tribunales aquellas reclamaciones en las cuales las partes de un accidente no se ponían de acuerdo sobre su responsabilidad en el mismo. Así se desprende del historial legislativo del P. del S. 1163, aprobado como Ley Núm. 253 en el cual se expone dicha situación:

"...[E]ste proyecto atiende un problema que es serio, que es el cúmulo de casos que se ven en los tribunales porque permite una vía para establecer un procedimiento de determinación inicial de responsabilidad que el procedimiento que tendrá que ser aprobado en su inicio por la Asamblea Legislativa, para poder velar que efectivamente la labor realizada por el Comisionado, junto con las compañías de seguros, al poner en aprobación un procedimiento o un sistema de determinación inicial de responsabilidad, que sea velándose los mejores intereses del público." Senado de Puerto Rico, *Diario de Sesiones*, Vol. 46, pág. 22414, 9 de octubre de 1995.

Para la consecución de este fin público era necesario que las compañías de seguro estuviesen dispuestas a ofrecer este tipo de cubierta. Con este propósito la Asamblea Legislativa, mediante la Ley 253, *supra*, establece que todos los aseguradores privados estarán obligados a proveer el seguro de responsabilidad obligatorio a aquellos dueños de vehículos de motor que se lo soliciten.

Sin embargo esta imposición por parte del Estado podía traer serias consecuencias económicas a los aseguradores privados, ya que se le obligaría a suscribir unos riesgos para los cuales dichos aseguradores no tenían una información de experiencia, poniéndolos así en peligro de asumir pérdidas que no serían fácilmente anticipables. Además, dichas compañías de seguros poseen ciertos criterios que utilizan para imponer primas más altas para riesgos más altos e incluso para rechazar las solicitudes de seguros tradicionales de personas con malas experiencias de riesgo. Es por ello que la ley le concedió la facultad al Comisionado de Seguros de establecer, mediante reglamento, ciertos criterios de rechazo de solicitudes del seguro obligatorio que estas compañías debían utilizar al rechazar algún solicitante.

Debido a las consecuencias de esta concesión, y reconociendo el riesgo inherente que ponía sobre las compañías de seguro la aprobación de esta disposición, el Estado se une a la empresa privada en una especie de *empresa conjunta* o "*joint venture*" con el objetivo de brindar una alternativa a aquellas personas rechazadas por las aseguradoras privadas debido a su experiencia de riesgo. De esta manera surge la idea de crear la Asociación de Suscripción Conjunta.

Como mencionáramos anteriormente entendemos que dicho grupo o Asociación fue concebido como una alternativa remedial al problema que podría enfrentar cierto sector del mercado, por su naturaleza inherentemente riesgosa, al solicitar una cubierta de seguro de responsabilidad

tradicional. No obstante, el Gobierno no contemplaba fungir como asegurador de dicho sector, sino que tenía la intención de aprovechar la experiencia y recursos de la industria privada de seguros para lograr su propósito de que todo vehículo de motor que transitara por las vías públicas de nuestro país pudiera adquirir, como mínimo, la cubierta del seguro de responsabilidad obligatorio. Así se desprende del historial legislativo de la Ley Núm. 253, supra, al señalar el senador McClintock que:

"Teníamos la alternativa también de meramente legislar para requerir que cada conductor se procurara un seguro privado, en el cual el gobierno meramente sería un multador del que no cumpliera con la ley. Pero tenemos una tercera alternativa, una tercera alternativa que sea un **entretajido** que permita aprovechar la capacidad facilitadora del gobierno y a la misma vez la eficiencia y la productividad de la industria puertorriqueña de seguros que es una industria sólida que le ha servido bien a esta patria. Y por ese camino, por ese tercer camino, no el de gobierno proveedor paternalista, no el de gobierno totalmente manos afuera, meramente multando al que viole la ley, sino el gobierno que sirve de facilitador para que la empresa privada haga aquello que la empresa privada sabe hacer bien." Senado de Puerto Rico, *Diario de Sesiones*, Vol. 46, pág. 22407, 9 de octubre de 1995.

Con este objetivo en mente la Asamblea Legislativa creó la Asociación de Suscripción Conjunta, la cual estaría compuesta por todas las aseguradoras privadas que suscribieran sobre el 1% de las primas totales de este tipo de seguro. Esta membresía compulsoria se impuso como requisito para continuar ofreciendo cualquier clase de seguro en Puerto Rico. Mediante esta disposición el Estado hace uso de su poder de reglamentar el ejercicio de una profesión o actividad económica para adelantar un legítimo fin público.

Como expresáramos anteriormente, existía cierta incertidumbre acerca del número de reclamaciones que surgirían como resultado de la implantación de esta ley, y por lo tanto del potencial de pérdidas que podría sufrir la Asociación. Es por esto que el propósito primordial al unir a todos los aseguradores privados en esta Asociación fue diluir el riesgo de pérdidas inherente a este tipo de operación. Es por ello, además, que el Estado le confiere ciertas facultades y beneficios a la Asociación los cuales una entidad privada tradicional no disfrutaría.

Estos beneficios y facultades se constituyen una principalísima aportación del Estado para el sostenimiento y consecución de los fines de dicha empresa común. Entre estos beneficios se encuentran, por ejemplo la concesión de todos los poderes corporativos disfrutados por las demás compañías aseguradoras y una serie de concesiones de índole económica que, como afirmáramos, bajo cualquier otro esquema de empresa privada pura, o de empresa pública pura, no podrían ser concedidos por la Asociación, primordialmente por limitaciones constitucionales, como veremos más adelante.

Entre estos beneficios de índole económica se encuentran los fondos asignados a la Oficina del Comisionado de Seguros y al Departamento de Transportación y Obras Públicas para llevar a cabo estudios, orientaciones, e incluso sufragar gastos incurridos en el desarrollo e implantación del sistema del seguro compulsorio en Puerto Rico.

La Asamblea le confirió también a la Asociación la facultad de distribuir entre las aseguradoras que la componen las ganancias de las operaciones de dicha entidad. Se compensaría así el riesgo que las mismas asumen en el caso de que las operaciones de la Asociación fueran perdidas. Bajo este escenario dichas pérdidas se repartirían proporcionalmente entre todos los miembros de la Asociación.

Pero la más relevante de estas concesiones, y la que entendemos es la mayor aportación económica por parte del Gobierno a esta empresa común, es el beneficio contributivo conferido por medio de la enmienda del 20 de agosto de 1997, a la Ley Núm. 253, supra. Mediante esta enmienda

se añade a la ley el inciso (j) del Artículo 6 que establece que "*cualquier beneficio que se obtenga de la operación de la Asociación de Suscripción Conjunta, así como cualquier beneficio que revierta a sus miembros, estará exento del pago de contribuciones sobre ingresos. Esta exención se extiende a la propiedad mueble relativa a los valores en los que ésta invierta.*"

Una de las razones para conceder esa exención contributiva fue el hecho de que, debido a que la Asociación llevaría a cabo operaciones potencialmente perdidosas, se le concedería el beneficio de retener la totalidad de los ingresos netos, sin la obligación de desembolsar fondos para pagar contribuciones al Estado, para que la misma pudiera solidificar su situación económica. De esta manera podría la Asociación contar con los recursos operacionales necesarios para responder de reclamaciones futuras.

Si analizamos la disposición, sin embargo, desde el punto de vista del Gobierno, tenemos que concluir que el Estado, está renunciando a su derecho de imponer contribuciones sobre el resultado de las operaciones de una entidad privada que, además, distribuye ganancias entre sus miembros. Debemos enfatizar que esa distribución de ganancias también está exenta del pago de contribuciones. Como resultado de esta exención el Estado dejó de recaudar alrededor de treinta millones (\$30,000,000) de dólares en contribuciones por los resultados de operaciones de la Asociación para los años 1997-2000. Estas cifras fueron estimadas a base de los estados financieros de la Asociación para el año 2000 sometidos a la Comisión de lo Jurídico.

Al estudiar el efecto de esta disposición, y siguiendo el principio de interpretación de estatutos que obliga a presumir la constitucionalidad de una ley, debemos concluir que, ese bloque de concesiones se han hecho como parte de un acuerdo tácito *quid pro quo* entre el Estado y la empresa privada para llevar a cabo un fin público. Si no fuera de esta manera, todas esas concesiones y beneficios contributivos podrían ser constitucionalmente cuestionados a diferencia de los beneficios concedidos por el estado a empresas privadas pero con características y propósitos diferentes. Debemos recordar que la Sección 8 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico dispone que "*sólo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado, y en todo caso por autoridad de ley.*"

Es incontrovertible el hecho de que la Asociación surgió por una concesión de la Asamblea Legislativa. Además, de los hechos expuestos anteriormente surge que la misma no opera de manera totalmente independiente. No cabe duda, entonces, de que esta Asamblea retiene el poder de modificar, conceder, limitar e incluso derogar disposiciones concernientes a dicha entidad, tomando en cuenta el desempeño de la misma con relación al propósito para el que fue creada.

H. FUSIÓN CON A.C.A.A.

La Ley Núm. 138 del 26 de junio de 1968, conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles", que creó la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, estableció desde su creación que entre las funciones y poderes de dicha Administración, estaba el de investigar todas las fases del problema de accidentes de automóviles incluyendo las fases de responsabilidad financiera y de prevención de accidentes y el de hacer recomendaciones pertinentes al Gobernador y a la Legislatura. El legislador visualizó un futuro expansivo para la entidad que se estaba creando.

En ponencia sometida en vista pública ante la Comisión, la A.C.A.A. señala además, que el ser una entidad sin fines de lucro y sí basada en el servicio le ha permitido mantener una prima de seguro inalterada de treinta y cinco dólares durante treinta y dos años. A su vez, entienden que las ganancias ahorradas les ha permitido levantar unas reservas adecuadas que han estabilizado la prima

aún cuando se han enfrentado a una espiral inflacionaria en los costos médico-hospitalarios. Por otro lado, afirma que la A.C.A.A. ha realizado en el transcurso del tiempo una serie de innovaciones que han redundado en una mayor eficacia basándose en experiencias pasadas y presentes garantizando su estabilidad ante los retos de la industria. Por ello, dicha agencia entiende que el Seguro de Responsabilidad Obligatorio debe estar bajo su administración.

En comunicación escrita con fecha del 21 de febrero del 2002, dicha agencia señala que bajo la doctrina discutida en *Torres Ponce v. Jiménez*, supra, el gobierno de Puerto Rico puede crear por legislación una nueva corporación público-privada, la cual sustituiría a la Asociación, en la administración y operación del seguro compulsorio de responsabilidad pública de autos, con el correspondiente traspaso de todas las acciones de la nueva corporación a la A.C.A.A., para que ésta última establezca la política pública corporativa de dicha nueva corporación público-privada. Señala, además, que para crear esta estructura corporativa sería necesario enmendar la ley habilitadora de A.C.A.A. para otorgarle a ésta la facultad de adquirir por compra las acciones emitidas por cualquier corporación privada.

Es importante establecer que bajo la nueva estructura propuesta por la A.C.C.A. y siguiendo los principios adoptados por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en *Reyes Coriano v. Director Ejecutivo*, 110 D.P.R. 40 (1980) y *Mc Crillis v. Autoridad de Navieras de Puerto Rico*, 123 D.P.R. 113 (1989), sería clara la aplicación del principio de mérito a los empleados de dicha nueva entidad.

No obstante, se presenta otra alternativa en la cual la nueva corporación público-privada estaría compuesta solamente por los activos y pasivos del Seguro Compulsorio de responsabilidad pública de autos, y de las facilidades y el equipo necesario para su administración. Dicha entidad no tendría ningún empleado o un número mínimo de empleados adscritos a dicha corporación, contratándose así a otra corporación privada para la administración y operación de esta nueva entidad. Esto es, dicho ente actuaría exclusivamente como administrador subcontratando las operaciones del seguro compulsorio.

IV. CONCLUSIONES

De la investigación y hallazgos encontrados por la Comisión de lo Jurídico podemos concluir que:

- La Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio fue creada por la ley como un asegurador residual. La Asamblea Legislativa se reserva, por tanto, la facultad de evaluar, enmendar e incluso derogar la ley que crea a dicha Asociación.
- El Comisionado de Seguros estableció mediante reglamento los criterios que los aseguradores privados tomarían en cuenta para rechazar a los solicitantes del seguro obligatorio. Mediante enmienda al Artículo 8 de la Regla LXX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico se incluyó un criterio que desvirtuó la naturaleza residual de la Asociación. Este es que el dueño del vehículo no haya solicitado la cubierta a un asegurador privado. Esto desvirtuó la naturaleza residual de la Asociación al convertirla una de carácter primario.
- La mencionada enmienda al reglamento tuvo el efecto de crear un monopolio por parte de la Asociación, al suscribir actualmente más del 80% de los asegurados en el mercado cuando, normalmente un asegurador residual debería suscribir menos del 10% de los riesgos. La política pública del estado mediante la creación de dicho ente no fue constituir una actividad anticompetitiva, como en efecto ocurrió.

- En virtud de lo dispuesto en el inciso (f) del Artículo 6 de la Ley Núm. 253, se ordenó al Comisionado de Seguros establecer mediante reglamento la estructura y operación de la Asociación. Sin embargo, al aprobarse la Regla LXIX del Código de Seguros, no se incluyó dicho plan operacional como parte del reglamento, sino que fue aprobado como un documento separado del mismo, en clara violación a la ley habilitadora y a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.
- La Asamblea Legislativa tuvo ante su consideración el P. de la C. 3582, radicado el 5 de diciembre de 2000, en el cual se evaluaba el convertir a la Asociación en un ente de naturaleza privada con fines de lucro. Dicha enmienda no fue atendida.
- La naturaleza jurídica de la Asociación de Suscripción Conjunta es una *sui generis* con características de entidad pública. Al aprobarse la Ley Núm. 253 se configuró una especie de convenio o "*joint venture*" entre el gobierno y la Asociación.
- Se asignaron fondos públicos mediante asignaciones de fondos a través del Departamento de Transportación y Obras Públicas y de la Oficina del Comisionado de Seguros para la implantación del sistema de seguro obligatorio. Se utilizaron además los recursos del Departamento de Hacienda para el cobro de las primas sin generar beneficio económico a cambio de dicho servicio.
- Se otorgaron exenciones contributivas a la Asociación sobre las ganancias que devengara en sus operaciones. Las mismas se estiman en treinta (\$30,000,000) millones de dólares dejados de recaudar anualmente por el Estado. Esto constituye la principal aportación por parte pueblo al "*joint venture*".

V. RECOMENDACIONES

De la investigación y hallazgos realizados por la Comisión de lo Jurídico se recomienda:

El Departamento de Justicia y el Comisionado de Seguros deben llevar a cabo un análisis sobre la legalidad de las actuaciones de la Asociación, en todo aquello en lo que la misma actuó en carácter de empresa privada.

De igual forma el Departamento de Justicia debe investigar las actuaciones de la Asociación relacionadas a la posible violación de los contratos y acuerdos de dicha entidad con los Centros de Ajuste Independientes.

La Oficina del Contralor debe considerar la opinión emitida en la cual, basándose en la presunción de corrección de la Regla LXX del Código de Seguros, señaló que la Asociación era una entidad privada con fines de lucro, presumiendo ahora que el Comisionado actuó *ultra vires* al disponer mediante acción administrativa la disposición "privatizadora".

Considerando que existe legislación radicada, específicamente el P. de la C. 2114, que se está considerando y evaluando por diversas comisiones legislativas, la Comisión de lo Jurídico se abstiene de ofrecer posibles esquemas en cuanto a la configuración y naturaleza de la Asociación, entendiéndose que dicha actuación afectaría la discreción de las mismas en cuanto a su análisis y evaluación. Sin embargo, recomendamos favorablemente a los cuerpos legislativos estudien la creación de un ente que administre, bajo la supervisión pericial del Comisionado de Seguros, a todas aquellas entidades aseguradoras que tengan alguna relación con el gobierno. Entre ellas, S.I.M.E.D., la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, A.C.A.A., el Fondo del Seguro del Estado y otras similares.

No obstante, si al amparo de la facultad que posee la Asamblea Legislativa de enmendar y derogar mediante legislación estatutos de ley, entendemos que, del Estado optar como política

pública que la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio debe ser un ente privado, debe quedar así consignado específicamente, con todas las consecuencias legales que conlleve.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico”

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hemos acordado Reglas de Debate para esta medida, las mismas que constan en Secretaría, otorgándole tres (3) minutos a la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño; seis (6) minutos a la delegación del Partido Nuevo Progresista; y diez (10) minutos a la delegación del Partido Popular Democrático. La división del tiempo en mi delegación será la siguiente, recordando que el que preside la Comisión que informa la medida no está sujeto a las Reglas de Debate, los diez (10) minutos serán divididos entre el compañero senador Roberto Vigoreaux y este servidor, cinco (5) minutos cada uno.

“REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 3 minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Nuevo Progresista tendrá 6 minutos para exponer su posición.
 - c. El Partido Popular Democrático tendrá 10 minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Sometidas las Reglas de Debate, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, yo abriré con un turno de tres (3) minutos y la compañera Lucy Arce con un turno de tres (3) minutos.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor Senador.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, la Comisión de lo Jurídico fue encomendada a analizar la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, mediante la Resolución del Senado 850. Una vez la Comisión realizó el estudio legal y económico, en esencia lo que se encontró fue lo siguiente. Lo que está ocurriendo en la ejecución de la ley es diferente a lo que se aprobó por este Cuerpo. El primer dato vital y de gran importancia es el hecho de que la ley aprobada iba dirigida a crear un seguro residual. ¿Por qué un seguro residual? En Puerto Rico había y hay una inmensa cantidad de accidentes automovilísticos que una vez ocurridos no había responsabilidad económica con los afectados. Ante esa situación, los Cuerpos Legislativos aprobaron legislación, de forma tal, que todo el mundo en Puerto Rico tuviera que estar asegurado, para que cuando ocurrieran esos accidentes hubiese responsabilidad económica hasta unos límites.

Pero dado el caso de que existe una industria de seguros, el propósito de la ley era el siguiente. Ir primero a donde la compañía de seguro y si la compañía de seguro no podía expedirle a uno una póliza por el alto riesgo que conllevaba esa persona, entonces se acudía a un ente creado por la ley que es la Asociación. Como el seguro es residual, implicaba necesariamente que se acudía a la Asociación única y exclusivamente cuando los aseguradores principales no querían expedir la póliza, porque en Puerto Rico se creó entonces mediante ley la disposición de que no se puede conducir un vehículo de motor por nuestras vías de comunicación si no tiene un seguro de responsabilidad.

Ante esa situación, las compañías de seguro pertenecen obligatoriamente a esa Asociación y como existe ese riesgo, el Estado le dice a las compañías de seguros, procedan a asegurar y como estamos conscientes de que hay ese riesgo, nosotros no vamos a cobrar contribuciones sobre sus ingresos. Tampoco vamos a cobrar contribuciones sobre la cartera de inversión que ustedes generen para responder por cualquiera de esos seguros. Más aún, nosotros, el Estado, nos vamos encargar de cobrarle a cada uno de los conductores la prima, sin costo para usted y se las vamos a pasar. ¿Qué sucedió en la realidad? El seguro dejó de ser residual y se tenía que ir primero a las compañías de asociaciones, porque se abandonó el ir a las compañías principales. Por lo tanto, ya no había que ir ante la aseguradora privada para obtener el seguro, ahora se va directamente a la aseguradora asociada, dejó de ser un seguro residual.

Pero es interesante notar los efectos, porque como la Asociación está exenta del pago de contribuciones, le es muy conveniente a la compañía principal, enviarlos a la Asociación, porque allí ellos reciben los beneficios sin que se pague contribuciones.

Segundo efecto importante encontrado por esta Comisión. Existe un posible monopolio, porque la ley que se implementó lo que buscaba era que el mercado, y de hecho puedo traer el debate donde muchos de los compañeros del Partido Nuevo lo plantearon cuando se trajo la legislación, que el negocio generado produjera en el mercado los precios de ese seguro. ¿Pero qué pasó? Que la Asociación no permite que un solo asegurador venda seguros, solamente lo puede vender la Asociación. Y segundo, ninguno de ellos, de los asociados privados, venden el seguro privadamente para que lo sea vendido por la Asociación. Tercera situación, el Estado, como

cuestión de realidad, es partícipe de esa estructura, lo que se conoce como privado-público. El Estado está aportando lo que no se recibe. ¿Sabe cuánto no ha pagado de contribuciones la Asociación? Más de treinta (30) millones de dólares, legalmente. Porque el Estado le dio ese beneficio con vistas a que iba a ser residual. ¿Saben cuánto es la cartera de inversiones que tiene la Asociación sin pagar contribuciones? Doscientos setenta (270) millones de dólares, ahí, guardaditos, sin pagar contribuciones. Pero aquí ocurrió algo que es lo que más choca. El Comisionado de Seguros anterior, sin acudir a la Legislatura, sin la autoridad legal delegada por estos Cuerpos, sin tan siquiera en su ley constitutiva tener ese poder, enmendó el reglamento en dos (2) elementos bien importantes.

Número uno, él convirtió y así dicho, de pública a privada, la Asociación. Y ustedes aquí no intervinieron en nada, lo hizo él. Pero es interesante aun saber, que mientras él estaba haciendo, en la Cámara de Representantes había un proyecto radicado por un miembro del Partido Nuevo Progresista, para convertirla de pública en privada. Y esa pieza legislativa nunca fue atendida, que era la que en todo momento, si lo que queremos es que sea privado y no público, y yo no estoy entrando en los méritos si debiera ser o no, pero asumiendo que quisiéramos que fuera privada, era mediante esa legislación, que no atendieron los Cuerpos Legislativos que se podía hacer. No porque el Comisionado, sin autoridad, de un plumazo las convirtiera en privadas de públicas.

Y número dos, el Comisionado anterior también dispuso que se iría primero a la Asociación a comprar el seguro, no a las compañías. Dos (2) violaciones crasas a la esencia de lo que era la ley, como se aprobó la ley y la idea de la ley.

Mediante este informe, nosotros nos estamos restringiendo en hacer algún tipo de recomendación amplia, porque hay legislación presentada en estos Cuerpos que no es de nuestra jurisdicción, de la jurisdicción de la Comisión de lo Jurídico, es de otra Comisión y no es apropiado que la Comisión de lo Jurídico opine u ocupe el campo de la Comisión que está atendiendo ese proyecto. Sin embargo, sí hacemos y detallamos una serie de elementos importantes.

Número uno, el reglamento que tiene que ver con la estructura interna nunca fue radicado en el Departamento de Estado como lo requiere la ley, por lo tanto, el Departamento de Justicia debe investigar todas las actuaciones de la Asociación desde entonces hasta ahora que tengan que ver con ese reglamento. Número dos, el Departamento de Justicia tiene que entrar a investigar la posibilidad de monopolio.

Y número tres, en alguna forma estos Cuerpos Legislativos tendrán que determinar lo que el Comisionado hizo sin tener autoridad, y es contestarnos dos (2) preguntas legislativamente.

Número uno, ¿es pública o es privada la Asociación?

Y número dos, ¿va a seguir siendo residual o no va a seguir siendo residual?

Es por eso que la Comisión de lo Jurídico, le trae ante ustedes este seriesísimo problema. Un problema que está afectando la sanidad económica de la industria del seguro automovilístico. El abrogarse el derecho a convertir en principal obrando en contra de las determinaciones de estos Cuerpos Legislativos, es una seria violación a nuestra disposición.

Y número dos, el que se abroguen la autoridad monopolística de ser los únicos que vendan el seguro, también va en contra de lo que se debatió en este mismo Senado.

Así que la Comisión de lo Jurídico, con mucho placer le somete a ustedes este informe y lo pone a la disposición de las Comisiones que en realidad tienen ante sí la legislación que ha sido presentada.

Una última nota, y es que ha habido mucha petición por parte de elementos del Gobierno en que debiéramos comenzar a reformular el área de seguro público con la posibilidad de que exista algún tipo de fusión entre la Administración de Compensación, la ACAA, y algunos otros entes.

Nosotros no entramos en eso, lo más que hemos recomendado es que haya un ente que supervise todo, que tenga esas carteras de inversiones a su máxima efectividad y de que se analicen todos estos planteamientos que nosotros hemos hecho. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Muchas gracias al compañero Eudaldo Báez Galib. Corresponde el turno para tres (3) minutos al compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, la ley que creó el Seguro Obligatorio estableció claramente que este seguro es uno de naturaleza privada, donde el Gobierno tiene una función como facilitador, principalmente en la manera de cómo recaudar la prima. La razón para esto era de que al recaudar la prima con el pago de la licencia se aseguraba que todo vehículo que transitara por las carreteras del país estuviera asegurado y ésa era la medida más práctica para asegurar que fuera un seguro universal obligatorio. El Gobierno no devenga ingresos, pero tampoco ejerce responsabilidad de responder por los daños relacionados por el seguro. La responsabilidad del pago de los daños de los vehículos es responsabilidad de las compañías de seguro. El Gobierno no tiene ninguna responsabilidad económica en la operación del seguro.

La Asamblea Legislativa autorizó al Comisionado de Seguros a extenderle un préstamo inicial a la Asociación para la implantación de seguros, pero la Asociación no utilizó ese préstamo, y lo que hizo fue tirar una derrama entre sus propios miembros. El Estado ha recibido el beneficio de reducir los casos de tránsito en los tribunales y de utilizar menos recursos de la Policía para atender juicios de tránsito en los tribunales.

De esta Asamblea Legislativa haber querido disponer que el Seguro Obligatorio fuera uno público, lo hubiese hecho mediante la creación de una corporación pública como la ACAA o como el Fondo del Seguro del Estado, corporaciones que son dirigidas por Junta de Gobierno, nombradas por el Gobernador y confirmadas por el Senado.

El Contralor de Puerto Rico, que siempre trata de extender su jurisdicción lo más posible, ha establecido que el Seguro Obligatorio es una de naturaleza privada y que él no audita las operaciones de la Asociación de Suscripción Conjunta. El informe de la Comisión de lo Jurídico establece, que la Asociación de Suscripción Conjunta ha dejado de pagar cerca de treinta (30) millones de dólares al año en contribuciones. Eso no es cierto, porque si hubiese sido tributable, la Asociación hubiese pagado sólo veinticinco (25) millones de dólares desde su implantación. O sea, mucho menos de lo que se estima, debido a que los instrumentos de inversión que hubiese utilizado para invertir el dinero serían instrumentos exentos, lo cual no crearían ingresos sujeto a tributación del Estado.

El informe recomienda someter al Departamento de Justicia una petición para que se investigue el alegado monopolio, cuando todos sabemos que los monopolios en el área de seguros son investigados por ley por el Comisionado de Seguros.

Finalmente, si se fuera hacer la fusión que menciona el compañero Presidente de la Comisión de lo Jurídico, hay que recordar que la ACAA tiene veinte (20) por ciento en gastos administrativos, el Fondo del Seguro treinta y ocho (38) por ciento y esta entidad solamente tiene un dos (2) por ciento de gastos administrativos.

Finalmente, solamente el cinco (5) por ciento de los ingresos de esta entidad se han distribuido como ganancia, uno punto siete (1.7) millones de dólares a las compañías de seguros y el resto se ha mantenido en un fondo para poder o aumentar la cobertura o posponer el aumento en la prima cuando los recaudos de la prima no den para cubrir los gastos de la Asociación de Suscripción Conjunta.

Por eso, señor Presidente, es que entendemos que este informe no procede.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Muchas gracias al compañero Kenneth McClintock, consumió todo su turno. Como no se encuentra en Sala el compañero Fernando Martín, corresponde el turno al compañero Roberto Vigoreaux.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor senador Roberto Vigoreaux.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente y compañeros del Cuerpo, desde el pasado cuatrienio, yo he venido argumentando en contra de este seguro y a favor de que se incorpore a la ACAA. Y digo esto, porque el Seguro de Compensación por Accidentes Automovilísticos, esta compañía que fue creada a finales de los años 60, desde un principio mantuvo una tarifa de treinta y cinco (35) dólares, treinta y pico de años luego, todavía sigue en treinta y cinco (35) dólares y la compañía sigue solvente. Aunque, obviamente, ya los ingresos no dan para cubrir los gastos que lleva la ACAA, que son alrededor de cincuenta (50) millones de dólares al año. Ha logrado mantener sus servicios debido a los dineros que se invirtieron de los sobrantes de estas primas a través de los años. Ha creado una reserva extraordinaria. Aunque el compañero Kenneth McClintock dice que el gasto operacional de ACAA es de veinte (20) por ciento, yo siempre he puesto en duda cómo la ACAA, a través de estos treinta y cinco (35) dólares que se pagan, cubre todos, todos los gastos médicos asociados por accidentes por un término, ahora se redujo, antes era para siempre, ahora se redujo a cinco (5) años.

Y este seguro, que se le cobra a más de dos millones de automóviles que transitan por las carreteras de Puerto Rico, a razón de un promedio de cien (100) dólares, aunque obviamente, hay vehículos que pagan más, genera unos ingresos de doscientos (200) millones de dólares al año y lo que paga es un máximo de tres (3) mil dólares en caso de accidentes; máximo, porque no siempre paga tres (3) mil dólares. O sea, ¿a dónde está yendo ese dinero? ¿Qué está pasando con él? Y cómo –ya ha planteado el mismo compañero Kenneth McClintock, que ya están pensando en aumentarlo, cuando ACAA en 30 años no ha aumentado.

O sea, que yo estoy completamente en contra de este seguro, ha tenido ya muchísimas controversias, desde los dineros que sobran en cuanto a los suscriptores que pagaban, como el caso mío, que yo tenía un seguro privado, y pagaban, tanto el seguro privado como el seguro compulsorio y el seguro compulsorio no le devolvía el dinero. Y hubo una controversia grandísima con esto en pasados meses, por los noventa y tanto de millones de dólares que se quedaron flotando en el aire, sin que se le devolviera estos dineros a las personas que habían comprado el seguro privado y habían comprado el seguro obligatorio a la misma vez.

O sea, que vemos como ha habido una extraordinaria buena labor de parte de ACAA en cómo han administrado los fondos y cómo se han llevado a cabo los servicios de los seguros de la ACAA en contraparte de cómo se han llevado a cabo con muchísimos problemas esto del Seguro Obligatorio, desde los cambios de que si es pública privada, que a mi entender es pública, porque si los dineros se recogen a través del Departamento de Transportación y Obras Públicas, se facilita a través de Hacienda, se paga a través de ahí. Yo no entiendo como el Contralor dice que eso es una entidad privada, pero ellos sabrán lo que hacen.

Y cómo esta enorme cantidad de dinero que se recauda todos los años, simplemente vemos que no compensa los beneficios que trae el seguro vis a vis los dineros que recolecta todos los años. Por eso yo llevo esta campaña desde el cuatrienio pasado, para hacer un estudio desde el punto de vista del consumidor en el sentido de cómo podemos integrar el seguro compulsorio con ACAA, que es el punto que más preocupa a mí en este momento.

Así que leímos el informe de la Comisión de lo Jurídico, tiene unos puntos muy interesantes que nosotros en la Comisión de Asuntos al Consumidor vamos a tomar en consideración. También

entendemos que se hizo, se tocó someramente en la cuestión de incluir el seguro compulsorio en ACAA, tenemos entendido que hay unos planteamientos de parte de ACAA al respecto, pero nuestro enfoque va en ese sentido, de convertir al seguro compulsorio en una agencia totalmente pública, de Gobierno, administrada por la Administración de Compensaciones de Automóviles. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Muchas gracias al compañero Roberto Vigoreaux, consumió cuatro (4) minutos. Corresponde el turno a la compañera Lucy Arce, de tres (3) minutos.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. No hemos tenido la oportunidad de participar, no somos miembros de la Comisión de lo Jurídico, sin embargo, el tema que nos ocupa salió a relucir precisamente en un proyecto de administración para cuadrar el Presupuesto, que es la raíz precisamente entendemos de las recomendaciones que emite el informe para poder justificar y desde allí surgió en las vistas la preocupación de la definición, si era una entidad pública o si era una entidad privada.

De hecho, si actualmente estuviesen tenido pérdidas, quizás ni esto se hubiese estado discutiendo aquí en estos momentos, si es pública o si es privada. En estas vistas traemos a colación, de que precisamente la intención legislativa ante una problemática real que vivía el consumidor puertorriqueño, y se crea por legislación y en eso coincido que la intención legislativa en aquel momento no era crear una entidad pública. Si lo hubiese hecho así, pues hubiese creado quizás una corporación, como bien señala el compañero, como ACAA, como Fondo del Seguro del Estado.

Quizás tomando la experiencia que hubo con Sistema de Retiro, una agencia pública, en el cual ahora mismo hay un déficit billonario, porque el riesgo lo asume el Gobierno. Aquí no hay riesgo para el Gobierno, al contrario, es verdad que no ha devengado ingresos por contribuciones que pudiera quizás estar aplicado a una corporación, pero por otro lado el Gobierno se ha beneficiado, muy especialmente en la fase de nuestra Policía que tenía que ir y a perder tiempo muchas veces en la burocracia de los tribunales.

Por otro lado, redujeron el número de casos relacionados con tránsito en los tribunales, así que tribunales también se beneficiaron, además de nuestra Policía. Ahora, me llama la atención que se utiliza también testimonios, quizás de personas con un interés dado, personas que precisamente están siendo querelladas por violentar los derechos del consumidor y se da como bueno el testimonio de esta compañía o de este corredor de seguros.

Estamos ante una situación, señor Presidente, de que no podemos para quizás justificar y evitar pleitos legales posteriores cuando se utiliza el dinero de esta corporación no pública para cuadrar el presupuesto, para evitar quizás entrar en una polémica. Pero, utilizar unos argumentos que están faltos a la realidad o simplemente son cargados, como el caso del agente de seguros, no nos parece que sirva bien al proceso legislativo.

Por eso y otras razones, señor Presidente, no estamos a favor del informe de la Resolución del Senado 850, aunque aplaudimos la intención de investigar y por eso en aquel momento le votamos a favor, pero lamentablemente no coincidimos con el informe. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Gracias a la compañera Lucy Arce, consumió todo su turno. Corresponde el turno de seis (6) minutos al compañero José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Como autor de esta Resolución, quiero aclarar un punto traído por la compañera Lucy Arce y también reconocer la labor que hizo la Comisión de lo Jurídico y de su Presidente, Báez Galib, en el informe que nos trae en la tarde de hoy.

Lo primero es que esta medida no surge para cuadrar el Presupuesto ni a raíz de las vistas públicas para cuadrar el Presupuesto, aunque se ha considerado que luego de que se investiga que la Asociación de Suscripción Conjunta, tiene casi noventa (90) millones en su haber y que se le deben cerca de veinticinco (25) millones a personas que tienen una prima privada y ellos no se lo reembolsaron, sino que se quedaron con ellos en el bolsillo, pues, claro, ahí hay una fuente para poder traer fondos al Presupuesto.

Pero esta medida fue radicada el 30 de agosto del 2001, no tiene que ver nada con lo que se está discutiendo ahora con el Presupuesto, es un interés genuino que tuvimos el año pasado de solicitar esta investigación por varias razones. Se habla de que el Contralor dice que es privada. El Contralor dice que es privada basado en un reglamento, que dicho sea de paso, aprobó “ultra vires” el Comisionado de Seguros, porque no tiene poder ni fuerza en ley para decir qué es privado y qué es público. Eso le corresponde a la Asamblea Legislativa. Y los compañeros Legisladores lo saben y cuando se aprobó la ley aquí en ningún momento se dijo que era privada.

Y mi pregunta a todos ustedes es, oiga, por qué tuvieron que cambiar el reglamento a dos (2) semanas del cambio de Gobierno, en diciembre del 2000, para que el reglamento dijera que era privada, sino es que en la mente de los que participaban en esa Asociación de Suscripción Conjunta tenían en su mente que era pública y tenían que hacer algo para que todo el mundo dijera, no, no, es privada, pues enmendaron el reglamento a dos semanas del cambio de Gobierno y también eliminaron el interés, compañero. Ustedes, los que estaban aquí, que hicieron esta medida, que dicho sea de paso, sí, alivia los accidentes y los costos de los accidentes y los casos de tránsito en los tribunales, pero compañeros, ustedes estaban aquí cuando legislaron, y ustedes saben que en ningún momento se puso en el proyecto que era privada.

Ahora le pregunto yo, de lo que yo estoy leyendo aquí, que algunos compañeros dijeron, dos (2) por ciento en gastos administrativos, claro, si el Estado Libre Asociado le corre con la administración, se los cobra, se los factura, se los lleva cuadraditos en un documento y qué gastos, es más, no deberían tener gastos administrativos, si el Gobierno le está haciendo el trabajo. Ahora, yo voy a poner una compañía de seguro y el Gobierno que me haga todos los trámites y me cobre y me los tenga en las colecturías de todo el país y en Obras Públicas, en todas las oficinas y vamos a hacer la interrogante. ¿Esa labor del gobierno es un fondo público o es un fondo privado? El Secretario de Hacienda, el Secretario de Obras Públicas, al hacerle el trabajo, el trabajo del noventa y ocho (98) por ciento de los gastos administrativos, porque ellos gastan el dos (2) nada más, ¿con qué fondos se hace, con fondos públicos?

Y yo quisiera que me dijeran los compañeros tres (3) cosas. Voy a dejar las preguntas en el aire, y si no me las pueden contestar hoy, me las contesten en el Salón Café o en el pasillo, tres (3) cosas. La primera, ¿por qué el Comisionado actúa de forma “ultra vires” y por qué la Asociación enmienda el reglamento dos semanas antes del cambio de gobierno? Esa es la primera.

La segunda, ¿por qué eliminaron el residual? Digo, porque ésa fue la intención legislativa aquí cuando se aprobó ese proyecto, que los compañeros estaban en mayoría. ¿Por qué eliminaron el residual dos (2) semanas antes del cambio de gobierno?

Y la tercera, ¿por qué no reembolsaron la prima, que ya va por los noventa (90) millones de dólares, a las personas que ya tenían un seguro privado? Esas tres (3) preguntas yo creo que deberían contestarlas porque es parte de esta investigación.

Y voy a hacer una cuarta, ¿por qué en ese mismo reglamento, a dos (2) semanas del cambio de gobierno, se eliminan a los dos (2) representantes del interés público? Sí, porque se eliminaron los dos (2) representantes del interés público al enmendar el reglamento.

Yo no quisiera, verdad, pensar que los gastos excesivos que se han señalado de más de medio millón de dólares en viajes, de más de ochocientos (800) mil dólares en rentas, de más de dos punto uno (2.1) millones en equipo, seiscientos diez mil (610,000) dólares en gastos de correo, y uno punto dos (1.2) millones en gastos misceláneos, declarados por los expertos que han auditado esto como gastos excesivos todos, además de los noventa (90) millones que no le han reembolsado a los que tienen la prima privada, podría quizás darnos más luz del problema que pueda tener la Asociación para la Suscripción Conjunta.

Entiendo que se me ha acabado el tiempo, pero le he dejado las preguntas para que los compañeros que trabajaron en este proyecto en el pasado, y que están ahora criticando la manera en que se hizo el informe nos las puedan contestar. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Muchas gracias al compañero José Luis Dalmau.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor senador Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Me fascinaría contestarle las preguntas al compañero, pero no sería justo con los demás compañeros.

Hay algo que tenemos que entender, la ley aprobada fue votada por todo el mundo. Yo voté a favor de esa ley, vamos a estar bien claros. O sea, aquí no estamos hablando ni juzgando la ley en sí. Podemos tener una visión diferente después de haber estado en prueba la ley. Y yo tengo una visión diferente después de haberla visto trabajando.

Aquí lo que estamos discutiendo es cómo se violentó lo que aquí se decidió. O sea, son dos (2) cosas bien diferentes. Hay un elemento adicional que trae el compañero que hay que tener en consideración, ¿por qué ocurre todo eso unos días antes de que hubiera el cambio de gobierno? ¿Por qué no se aprobó la legislación que había y hubo que hacerlo mediante reglamento del Comisionado? Así que lo que lo que quiero dejar claro, previo a solicitar que se vote el recibir este proyecto, es que aquí no estamos juzgando la ley como fue aprobada. Eso se hará ahora por la Comisión del compañero Vigoreaux, a la cual se le podrán inyectar unos elementos.

Aquí lo que yo estoy informando, lo que la Comisión de lo Jurídico está informando, es que la Ley no se cumplió como fue aprobada. Así dicho, señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba el Informe de la Comisión De lo Jurídico.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del compañero Báez Galib, los que estén de acuerdo que se reciba el informe que digan que sí. Los que no estén de acuerdo que digan no. A probado que se reciba el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Conjunta del Senado 1085 y la Resolución del Senado 1510, y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se descarguen ambas medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de ambas medidas.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Que se le dé lectura a las medidas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1085, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de doce millones quinientos mil (12,500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar distintas obras de mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, a ser distribuidos, según se disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Secretario de Hacienda, la cantidad de doce millones quinientos mil (12,500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar distintas obras de mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas.

Sección 2.- Los fondos que se asignan por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los fondos consignados bajo la custodia del Secretario de Hacienda podrán ser distribuidos según se disponga mediante legislación que se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2002.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1510, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar a los organizadores de la Fiesta del Pescao de Puerto Real, Cabo Rojo, Inc., a su Presidente Irnaldo Valle Franqui (Coquín Valle) y al buzo Angel Luis “Panchito” Cancel López, quien quedara incapacitado ejerciendo su oficio y a quien se le dedica esta actividad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de los años Puerto Real se ha conocido como la Villa Pesquera por excelencia de Cabo Rojo y de todo Puerto Rico. Son muchos los obreros del mar que se lanzan día a día a buscar el sustento de sus familias poniendo en riesgo sus vidas y su salud.

Es por esto que por más de 20 años se ha venido celebrando en Puerto Real una serie de actividades para destacar el esfuerzo, el trabajo y la dedicación de estos valientes pescadores de esta villa y de otras villas del pueblo de Cabo Rojo y de todo Puerto Rico.

Este año un grupo de ciudadanos se ha dado a la tarea de revivir la tradicional actividad anual dedicada a los pescadores de Puerto Real, la cual se ha convertido en parte de nuestra tradición cultural y ejemplo para el nacimiento de muchos otros festivales en Puerto Rico.

La Fiesta del Pescao de Puerto Real, Cabo Rojo, Inc., se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de abril de 2002 en la Villa Pesquera de Puerto Real. En la misma habrá kioscos, música, artesanía, payasos, competencias de pescado y exhibiciones de peces raros y tiburones. Además, el público podrá disfrutar de deliciosos platos confeccionados a base de pescado y de mariscos.

Esta edición ha sido dedicada al joven buzo Angel Luis "Panchito" Cancel López de 27 años. Natural de Puerto Real quien quedo a los 24 años incapacitado al accidentarse mientras buceaba en profundas aguas de nuestro litoral. Se le dedica a Panchito quien representa a todos los pescadores y buzos especialmente aquellos que han sufrido accidentes similares en sus faenas pesqueras de día a día.

Es por esto que este honroso alto cuerpo legislativo tiene el deber, la obligación y el privilegio de unirse a esta Fiesta del Pescao de Puerto Real, Cabo Rojo y felicita a sus organizadores Salvador Valle Franqui (Caró), Nelson Arocho y su Presidente Coquin Valle y al homenajeado Panchito Cancel López.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se felicita a los organizadores de la Fiesta del Pescao de Puerto Real, Cabo Rojo, Inc., a su Presidente Irnaldo Valle Franqui (Coquín Valle) y el buzo Angel Luis "Panchito" Cancel López, quien quedara incapacitado al coger una burbuja pescando y a quien se le dedica esta actividad.

Sección 2. Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a los organizadores de la Fiesta del Pescao de Puerto Real, Cabo Rojo, Inc., el Sr. Irnaldo Valle Franqui (Coquín Valle) Presidente, al Sr. Salvador Valle Franqui (Caró), al Sr. Nelson Arocho, y al Sr. Angel Luis "Panchito" Cancel López a quien se le dedica la actividad.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llamen ambas medidas.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se llamen ambas medidas.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1085, titulada:

"Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de doce millones quinientos mil (12,500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar distintas obras de mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, a ser distribuidos, según se disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1510, titulada:

“Para felicitar a los organizadores de la Fiesta del Pescao de Puerto Real, Cabo Rojo, Inc., a su Presidente Irnaldo Valle Franqui (Coquín Valle) y al buzo Angel Luis “Panchito” Cancel López, quien quedara incapacitado ejerciendo su oficio y a quien se le dedica esta actividad.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en el segundo párrafo de la segunda línea, donde dice “el trabajo”, eliminar “el”; más adelante eliminar “la”. En la próxima línea, que debe ser la tercera línea del segundo párrafo, eliminar “villa” y eliminar “de”, el primer “de” para que lea “pescadores de ésta y otras villas del pueblo de Cabo Rojo y todo Puerto Rico”.

En la próxima página, página 2, segundo párrafo, primera línea, después de la palabra “López” añadir “,”; después de “años” añadir “de edad.” En la próxima línea, “Natural” debe estar escrita “natural” y la oración debe comenzar con el nombre “Panchito,”. Más adelante, después de “Puerto Real”, eliminar “quien” y añadir “y quedó incapacitado”. Más adelante después de “años” añadir “de edad” y eliminar la palabra “incapacitado”. En la tercera línea del segundo párrafo, después de “en” añadir “las”; después de “litoral.”, añadir comenzando una nueva oración, “La Fiesta del Pescao de Puerto Real se” y eliminar “Se”. En la próxima línea, después de “buzos” añadir “,”. En el próximo párrafo, eliminar “honroso alto cuerpo” y añadir “Alto Cuerpo”. En la tercera línea de ese mismo tercer párrafo, después de “organizadores” añadir “,”. En el RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO, en la Sección 1, línea 1, eliminar “Se felicita” y añadir “Felicitar”. En la línea 3, después de “quien” eliminar “quedara” y añadir “quedó”. Más adelante, después de “incapacitado” añadir “ejerciendo su oficio” y eliminar “al coger una burbuja pescando”. En la página 3, línea 2, después de “Arocho” eliminar “,”.

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A las enmiendas sometidas por el compañero, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, la tercera línea, eliminar “quedara” y añadir “quedó”.

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A las enmiendas sometidas por el Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resoluciones Conjuntas del Senado 1045; 1058; 1090; 1091; 1119; 1139; 1140; Resolución Conjunta del Senado 1209; Resolución Conjunta del Senado 1211 y 1213; Resolución del Senado 870; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1039; 1324; 1375; 1415; 1506; 1507; 1522; Proyecto de la Cámara 2085; Resolución del Senado 1494; Resoluciones del Senado 1479; 1495; 1499; Resolución del Senado 1505; Proyecto de la Cámara 424; Resolución del Senado 1509; Resolución del Senado 1508; Resolución Conjunta del Senado 1085; Resolución del Senado 1510.

Que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): No habiendo objeción, que se forme un Calendario de Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 1045

“Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de tres millones doscientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y dos (3,235,262) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de planta de tratamiento, troncales y laterales en el Municipio de Cabo Rojo; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

R. C. del S. 1058

“Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el pareo de fondos federales recibidos a través de la “Environmental Protection Agency”; para el desarrollo de obras de agua potable y sanitarias; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1085

“Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de doce millones quinientos mil (12,500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar distintas obras de mejoras

permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, a ser distribuidos, según se disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1090

“Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de trescientos diecinueve mil trescientos veintinueve (319,329) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar la construcción de un nuevo Parque de Bombas en el Municipio de Santa Isabel; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1091

“Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de trescientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta (343,850) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar la construcción de un nuevo Parque de Bombas en el Municipio de Vega Baja; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1119

“Para reasignar a la Administración de Vivienda Pública, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 1139

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción, reconstrucción del muelle y facilidades turísticas en dicho municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1140

“Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción de techos de canchas de baloncesto; y construcción, reconstrucción y remodelación de facilidades deportivas en dicho municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1209

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural (Oficina Regional de Cidra), la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a utilizarse para establecer diez (10) tiendas Cooperativas para Escuelas del Distrito de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 1211

“Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos (32,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para que sean transferidos al Centro ESPIBI para la compra de Vagón y convertirlo en salón de clases de primer grado y otras mejoras a las facilidades del Centro en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1213

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Caguas, la cantidad de dieciocho mil quinientos (18,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, los cuales serán utilizados para el desarrollo de obras y mejoras a viviendas según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 870

“Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor realizar un estudio sobre la proliferación de “brokers” para hacer accesible a los consumidores con historiales de crédito desfavorables la adquisición de vehículos de motor financiados, sin la autorización de la institución financiera; identificar el esquema operativo de estos llamados intermediarios; y evaluar el efecto en el consumidor y la economía general de dichas prácticas.”

R. del S. 1479

“Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a los beneficios que han aportado la organización, incorporación, y operación de las entidades bancarias internacionales en Puerto Rico, también conocidas como “off-shore banks”.”

R. del S. 1494

“Para expresar la más entusiasta felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo de las Criollas de Caguas del Voleibol Superior Femenino, a su dirigente, a su Junta de Directores, a su

fanaticada y al alcalde cagueño, por el extraordinario logro de convertirse en las Campeonas del Torneo Regular del Año 2001-2002, así como al sexteto de las Indias de Mayagüez, a su dirigente, a su Junta de Directores, a su fanaticada y al alcalde mayagüezano, por obtener el Subcampeonato en la recién concluida serie final y para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.”

R. del S. 1495

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico que realicen un estudio sobre el uso, si alguno, de los neumáticos pulverizados utilizados como materia prima para el asfalto en la rehabilitación de las vías públicas en Puerto Rico como alternativa a los métodos de disposición adecuada de los neumáticos, los desperdicios sólidos que éstos generan contaminando el ambiente y el efecto que pueda mediar en la salud de los ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. del S. 1499

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a investigar las circunstancias bajo las cuales la Junta de Calidad Ambiental ha expedido permisos para el manejo, tratamiento, destrucción y disposición de desperdicios biomédicos regulados y si ha cumplido con los requisitos reglamentarios aplicables, así como con la fiscalización de compañías que se dedican al manejo de estos desperdicios, la justificación para las enmiendas reglamentarias propuestas y determinar si procede la aprobación de legislación que establezca la política pública sobre los desperdicios biomédicos regulados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. del S. 1505

“Para felicitar y reconocer al doctor Oscar Rodríguez López por haber resultado electo Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico.”

R. del S. 1508

“Para censurar el uso injustificado de fuerza y violencia por parte de la Marina de los Estados Unidos en contra de ciudadanos que intentan ejercer libre y pacíficamente su derecho a expresarse libremente en contra de la ocupación de la Isla Municipio de Vieques y las operaciones militares que allí se realizan.”

R. del S. 1509

“Para felicitar y expresar nuestra solidaridad con la Sociedad de Padres de Niños y Adultos Autistas de Puerto Rico, Inc., con motivo de celebrarse en Puerto Rico el *Mes del Autismo* y, muy en

particular, de las actividades del *Día de la Concienciación sobre el Autismo*, a la misma vez que reconoce su valiosa aportación a la toma de consciencia de todos los puertorriqueños, en cuanto a esta condición y de todo aquello que podemos aportar para brindarle una mejor calidad de vida a las personas que padecen de este trastorno del desarrollo.”

R. del S. 1510

“Para felicitar a los organizadores de la Fiesta del Pescao de Puerto Real, Cabo Rojo, Inc., a su Presidente Irnaldo Valle Franqui (Coquín Valle) y al buzo Angel Luis “Panchito” Cancel López, quien quedó incapacitado ejerciendo su oficio y a quien se le dedica esta actividad.”

P. de la C. 424

“Para establecer una moratoria con la otorgación de permisos de construcción en el área de Cupey, Caimito y áreas aledañas y designar esta zona como un Area de Planificación Especial, hasta tanto no se apruebe el Plan de Ordenamiento Territorial sometido por el Municipio de San Juan.”

P. de la C. 2085

“Para enmendar el Artículo 1.009 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico” a los fines de incluir los requisitos y sueldo del Presidente y Vicepresidentes de la Comisión Estatal de Elecciones y establecer que de un Juez ser nombrado como Presidente, su designación no tendrá el efecto de interrumpir el transcurso del término de nombramiento correspondiente al cargo de Juez que ostente; y para otros fines.”

R. C. de la C. 1039

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de nueve mil doscientos (9,200) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Corporación para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera para costear el desarrollo de talleres y actividades para el Programa Prevención Comunitaria del Consejo Vecinal Pro-Desarrollo de la Península de Cantera; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1324

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de novecientos (900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Distrito Representativo Núm. 24 de la partida 2, aportación para la celebración de Fiestas de Reyes para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

R. C. de la C. 1375

“Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de ciento once mil ochocientos cincuenta y cinco dólares con dieciséis centavos (111,855.16) de fondos originalmente asignados para el techado de la cancha en el Sector Clark del Municipio de Culebra, mediante la

Resolución Conjunta Núm. 313 de 24 de julio de 1998, para llevar a cabo la construcción de un techo, cimientos, electricidad interior en la cancha de baloncesto en el Sector La Vega, en Palmer en el Municipio de Río Grande del Distrito Núm. 36; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1415

Para asignar a la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes, autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

R. C. de la C. 1506

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, los cuales serán utilizados para transferir al Taller de Fotoperiodismo de Puerto Rico para la creación de libro en homenaje al fotógrafo Armando “Mandin” Rodríguez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1507

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Escuela Elemental Rafael Hernández de Bayamón, para la compra de un horno para la quema de cerámica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1522

“Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, los cuales se utilizarán para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1045;1058; 1085; 1090; 1091; 1119; 1139; 1140; 1209 y 1211; las Resoluciones del Senado 870; 1479; 1494; 1495; 1499; 1509 y 1510; el Proyecto de la Cámara 2085 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1039; 1375; 1415; 1506; 1507 y 1522, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de

Modestti, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta del Senado 1213 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1324, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total 1

La Resolución del Senado 1505, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Kenneth McClintock Hernández.

Total 1

El Proyecto de la Cámara 424, es considerado a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Juan A. Cancel Alegría, Kenneth McClintock Hernández y Orlando Parga Figueroa.

Total 3

La Resolución del Senado 1508, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Kenneth McClintock Hernández.

Total 1

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, mi compañero de debate tiene esta semana más cálculos aritméticos que hacer que este servidor, y en deferencia a su pesadilla de contabilidad he decidido esta semana liberarlo de este compromiso.

SR. DALMAU SANTIAGO: En estos treinta (30) minutos, señor Presidente y compañeros Senadores, quiero decirle al compañero Parga que “yo tuve un sueño feliz quise hacerlo una canción”. Pero la realidad es que, para que el compañero pueda anticipar lo que traía en el debate de hoy para la próxima semana, le voy a exhortar que vea el periódico *El Vocero* del día de hoy, donde en dos titulares hablan de que se prefiere el Centro de Diagnóstico y Tratamiento al hospital privado. Y con eso voy a concluir mis palabras.

Señor Presidente, para no consumir los treinta (30) minutos a los cuales tenía derecho. Son todas mis palabras, señor Presidente. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para pasar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1499

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a investigar las circunstancias bajo las cuales la Junta de Calidad Ambiental ha expedido permisos para el manejo, tratamiento, destrucción y disposición de desperdicios biomédicos regulados y si ha cumplido con los requisitos reglamentarios aplicables, así como con la fiscalización de compañías que se dedican al manejo de estos desperdicios, la justificación para las enmiendas reglamentarias propuestas y determinar si procede la aprobación de legislación que establezca la política pública sobre los desperdicios biomédicos regulados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1500

Por el señor McClintock Hernández:

“Para felicitar al General José M. Rosado por haber sido designado como Comandante del Comando 65 Regional de Apoyo de la Reserva del Ejército de los Estados Unidos.”

R. del S. 1501

Por la señora Ramírez:

“Para expresar el más sincero y caluroso reconocimiento a la distinguida artista puertorriqueña, Doña Rosaura Andreu, con motivo de su selección como Madrina de la Gran Parada Cultural Puertorriqueña de Tampa del año 2002 en su XII edición en reconocimiento a su obra como animadora de programas de televisión para niños en su conocido personaje de “Titi Chagua”; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1502

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura llevar a cabo un estudio abarcador y detallado para determinar la necesidad o conveniencia de que el Instituto de Cultura Puertorriqueña realice un censo o estudio con miras a establecer un registro o catálogo de todas las estatuas, placas, tarjetas conmemorativas y cualesquiera otros monumentos u obras de arte similares que hay colocadas en los lugares públicos de la Isla; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1503

Por el señor Hernández Serrano:

“Para reconocer y felicitar a la señora Migdalia Cariño Soto por haber sido reconocida como empresaria destacada del 2002 en el ramo de la ferretería.”

R. del S. 1504

Por el señor Hernández Serrano:

“Para felicitar y reconocer a la señora Rosa Ayala Pagan[*sic*] por la distinción recibida en el Día Internacional de la Mujer.”

R. del S. 1505

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para felicitar y reconocer al doctor Oscar Rodríguez López por haber resultado electo Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1506

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Club de Leones de Bayamón y a su Junta Directiva en su conmemoración de su aniversario número 63 (sesenta y tres) al servicio de la comunidad y las causas sociales.”

R. del S. 1507

Por la señora Padilla Alvelo y el señor Lafontaine Rodríguez:

“Expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Madre del Año de Bayamón 2002 Doña Gloria Cruz Ayala.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1508

Por los señores Cancel Alegría, Fas Alzamora, Dalmau Santiago; las señoras González de Modesti, Mejías Lugo, Burgos Andújar; y el señor Martín García:

“Para censurar el uso de *[sic]* injustificado de fuerza y violencia por parte de la Marina de los Estados Unidos en contra de ciudadanos que intentan ejercer libre y pacíficamente su derecho a expresarse libremente en contra de la ocupación de la Isla Municipio de Vieques y las operaciones militares que allí se realizan.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1509

Por el señor Fas Alzamora:

“Para felicitar y expresar nuestra solidaridad con la Sociedad de Padres de Niños y Adultos Autistas de Puerto Rico, Inc., con motivo de celebrarse en Puerto Rico el *Mes del Autismo* y, muy en particular, de las actividades del *Día de la Concienciación sobre el Autismo*, a la misma vez que reconoce su valiosa aportación a la toma de consciencia de todos los puertorriqueños, en cuanto a esta condición y de todo aquello que podemos aportar para brindarle una mejor calidad de vida a las personas que padecen de este trastorno del desarrollo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1510

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para felicitar a los organizadores de la Fiesta del Pescao de Puerto Real, Cabo Rojo, Inc., a su Presidente Irnaldo Valle Franqui (Coquín Valle) y al buzo Angel Luis “Panchito” Cancel López, quien quedara incapacitado ejerciendo su oficio y a quien se le dedica esta actividad.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se recese hasta el jueves, 11 de abril de 2002, a las dos de la tarde. Y de la misma forma que cuando se inicien los trabajos el jueves, a las dos de la tarde (2:00 p.m.), se comience con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día, luego de eso se haga un receso para más tarde comenzar los trabajos con la invocación y los demás turnos, pero se comience con la lectura del Calendario para adelantar los trabajos del próximos jueves 11, cuando se debe iniciar la sesión a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Que se recesen los trabajos hasta el jueves, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).